

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 5ª, en miércoles 14 de octubre de 1970.

(Ordinaria: de 16 a 20,08 horas).

Presidencia de los señores Ibáñez y Acevedo

Secretario, el señor Lea-Plaza

Prosecretario, el señor Guerrero, don Raúl

INDICE GENERAL DE LA SESION:

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- IV.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE.

Pág.

- | | |
|---|-----|
| 1.—Se aprueban los acuerdos de los Comités Parlamentarios ... | 310 |
| 2.—El señor Soto rinde homenaje a la memoria de don Esteban Tomé Romero. Solicita el envío de notas de condolencia. | 311 |

ORDEN DEL DIA

- | | |
|---|-----|
| 3.—La Cámara despacha las observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre indemnización especial a trabajadores de la minería del hierro | 312 |
| 4.—La Cámara despacha en tercer trámite constitucional el proyecto que crea una empresa denominada Televisión Nacional de Chile | 313 |
| 5.—La Cámara despacha las observaciones del Ejecutivo al proyecto que modifica la ley N ^o 12.522 que concede beneficios a las montepiadas de la Caja de Retiro y Previsión de los Ferrocarriles del Estado | 348 |
| 6.—Se despachan las observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre reducción de la jornada de trabajo de funcionarios del Subdepartamento de Dactiloscopia del Registro Civil e Identificación. | 357 |
| 7.—La Cámara despacha las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que fija una pensión presuntiva para funcionarios que cesen en sus actividades en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado | 360 |

INCIDENTES

- | | |
|--|-----|
| 8.—El señor Sepúlveda, don Eduardo, se ocupa del segundo congreso de Cooperativas de Vivienda de América (Viña del Mar) ... | 365 |
| 9.—El señor Tudela se refiere a la instalación de una industria de tomates en la comuna de Malloa | 371 |
| 10.—El mismo señor Diputado se ocupa de la suspensión del transporte ferroviario en la comuna de Requínoa | 371 |
| 11.—El señor Fuentealba, don Clemente, solicita el envío de oficio relacionado con el abastecimiento de agua potable en el pueblo de El Palqui | 372 |
| 12.—El señor Rodríguez, se refiere a equipamiento de material docente para la Escuela N ^o 5 de Villa Prat, (TALCA). | 373 |
| 13.—El mismo señor Diputado se ocupa de la suspensión del servicio de carga ferroviaria en la estación de Molina | 373 |
| El señor Guerra se refiere a los siguientes problemas: | |
| 14.—Erección de monumento a la memoria del ex Presidente de la República Carlos Ibáñez del Campo, en Arica | 374 |
| 15.—Diversos problemas de la ciudad de Iquique | 375 |
| 16.—El señor Pontigo se ocupa de la situación que afecta a los pequeños mineros de la provincia de Coquimbo | 376 |
| 17.—El mismo señor Diputado se refiere a la necesidad de modificar el Código de Minería | 377 |

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1/2.—Mensajes de S. E. el Presidente de la República, incluidos en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones:	
Con el primero, inicia un proyecto de ley que establece diversas normas de protección y estímulo en favor de los libros y revistas culturales, científicas y tecnológicas	304
Con el siguiente, inicia un proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio de Berna para la protección de las Obras Literarias y Artísticas.	308
3.—Oficio de S. E. el Presidente de la República, por el que incluye en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones los proyectos de ley que benefician a don Fernando Calvo Barros, a doña Marta Colvin Andrade y a doña Gladys Garretón Alzérreca.	310
Además, se dio cuenta de los siguientes documentos:	
Un oficio del señor Ministro de Salud Pública, con el que da respuesta al que se le dirigiera en nombre del señor Jáuregui, relacionado con la reposición de las ampliaciones horarias para ocho médicos en los Hospitales Psiquiátrico y de Osorno, de dicha provincia (4661).	
Una comunicación del señor Iribarra, por la que hace presente que se ausentará del país por un lapso inferior a 30 días, a partir del 14 del presente mes.	
Una presentación de la Comunidad Indígena "Francisco Hueitru", de la provincia de Osorno, con la que solicita solución para el grave problema que la afecta con motivo de la resolución del Juzgado de Indios de La Unión, en orden a la restitución del predio que ocupa.	

III.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

“Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Las manifestaciones culturales, científicas y tecnológicas tienen en el libro y las revistas su fuente de expresión más directa y perdurable.

Mediante la edición, en sus variadas manifestaciones, operan los más importantes fenómenos de integración de valores intelectuales, morales y afectivos.

Si se dan las condiciones, se puede crear en todo el pueblo el hábito de lectura necesario para desarrollar su conciencia social; acceder a todos los niveles culturales y educacionales; adquirir los conocimientos históricos, sociológicos, literarios y técnicos que permitan el pleno desarrollo de cada individuo como persona y también como ciudadano que aporte al desarrollo económico y social de Chile, el máximo de su capacidad.

El libro constituye uno de los nexos más importantes que unen las generaciones y a los pueblos a través de la historia; es una de las mayores fuentes de expresión que permite el diálogo y el intercambio de conocimientos, opiniones, pensamientos y emociones entre todos los hombres; permite a los grandes valores intelectuales, científicos o artísticos comunicar a otros hombres, a través de la palabra escrita, lo mejor de su expresión creadora.

El libro es, también, una herramienta fundamental para la educación cuando asume realmente su papel formador.

Forma, también, parte del desarrollo económico, en el sentido de que ocupa factores productivos, proporciona trabajo, crea riqueza pero, además, es parte del desarrollo social, en cuanto posibilita un máximo nivel de igualdad —a través de la educación— que hace factible el libre acceso de todos los miembros de la colectividad a las enormes y cambiantes oportunidades de participación, que el avance

tecnológico, científico, cultural y artístico ofrece a los seres humanos.

Más allá de consideraciones económicas, la gravitación cultural y la tarea de concientización social que Chile puede cumplir en el continente, adquiriría una gran importancia a través de la presencia del libro chileno en toda América Latina.

Las estadísticas de editoriales extranjeras y de la UNESCO revelan que Chile es el país donde el consumo de libros por habitante es el mayor de América Latina, y ello obliga al Estado a formular dentro de una política cultural coherente, los mayores estímulos para las actividades relacionadas con el libro.

Con este objeto es que el Ministerio de Educación Pública redactó, con el asesoramiento de la Corporación de Fomento de la Producción, el Banco Central de Chile, la Cámara Chilena del Libro, escritores y técnicos, el siguiente Proyecto de Ley que se propone a la consideración del Honorable Congreso Nacional.

El Proyecto de Ley consta de dieciocho artículos y uno transitorio.

En su artículo primero, el Estado presta una declaración en que reconoce la importancia del libro como instrumento fundamental de toda política cultural y educacional y que, por lo tanto, debe ser objeto de medidas especiales de protección y estímulo.

En los siguientes siete artículos, se fija el ámbito de aplicación de la ley, a qué y a quiénes deben aplicarse sus disposiciones, qué se entiende por libro y revista, por editores y distribuidores, qué actividades se comprenden en el giro propio de sus actividades, y demás consideraciones de orden general que permitan conocer con exactitud qué tipos de empresa serán las directamente favorecidas con este proyecto de ley.

A continuación, se establece en el artículo del proyecto, una serie de exenciones, franquicias y estímulos, que tienen por objeto colocar a la industria editora nacional, en un pie de igualdad con sus

congéneres de otros países de habla hispana, a fin de posibilitar que el libro chileno ingrese a la competencia en el mercado internacional, lo que, en las condiciones actuales, es casi imposible por la gran diferencia que existe entre los costos de edición de libros de Chile con los países hispanoamericanos de mayor desarrollo editorial. Esas exenciones y franquicias se refieren al Impuesto a la Renta, a los gravámenes establecidos en la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, al Impuesto a los Servicios que establece la ley Nº 12.120; y a los impuestos, contribuciones o derechos de todo tipo, que gravan las importaciones, respecto de aquellos elementos que requieren las empresas editoras para el cumplimiento de sus finalidades.

El artículo 13 dispone que los editores nacionales que se accejan a los beneficios de la presente ley, deberán tener un capital de fuente chilena no inferior al 80% del total.

En el artículo siguiente, se crea, en la Dirección de Industria y Comercio, un Registro de Editores Nacionales, donde deberán inscribirse los editores nacionales para poder gozar de los beneficios que la presente ley establece.

La disposición contenida en el artículo 15, tiene por objeto que las librerías puedan tener un horario de atención al público más extenso que el resto de los establecimientos comerciales, como ocurre en casi todas las grandes capitales del mundo, y de este modo posibilitar que, las personas que normalmente deben cumplir con un trabajo diario cuya jornada coincide con la actual de funcionamiento de las librerías, tengan acceso a este tipo de comercio, y por ende, al vehículo cultural que constituye el libro. En esta forma, las librerías pasarían a constituir centros de irradiación de cultura, función que, hoy en día, consideradas como un establecimiento comercial más, se encuentra notablemente disminuida.

El artículo 16 contempla una norma destinada a permitir que los editores, distribuidores y libreros, puedan deducir como gastos, para los efectos de la determinación de su renta líquida, el costo de aquellos títulos que no se hubieren enajenado dentro del plazo de dos años, contado desde la fecha de su edición y adquisición, previa certificación de la Dirección de Impuestos Internos.

Mediante la disposición contenida en el artículo 17, se obliga a los Servicios de la Administración Pública e instituciones estatales en general, a editar e imprimir en el país los libros y revistas que requieran para el cumplimiento de sus funciones.

La disposición final, el artículo 18, contempla la creación de un "Fondo del Libro", para la formación de bibliotecas en Escuelas Públicas y colegios fiscales del país, función que estará a cargo de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. Con la creación de este Fondo del Libro, se pretende fomentar el hábito por la lectura, particularmente en la juventud.

Para este objeto, en su inciso segundo, se obliga a los editores nacionales a entregar a la Dirección señalada, un número de ejemplares correspondiente al 3% de cada edición, al momento de efectuarse el depósito legal.

Por tales consideraciones, es que vengo en proponer al H. Congreso Nacional, a fin de que sea tratado en la presente legislación extraordinaria, el siguiente:

Proyecto de ley.

Del Fomento de la Industria Editora Nacional.

"Artículo 1º.—El Estado chileno declara que el libro constituye un instrumento fundamental de toda política cultural y educacional y, por lo tanto, debe ser objeto de medidas especiales de protección y estímulo. Para los efectos de la

presente ley se considera al libro y a las revistas como productos intelectuales e industriales de interés preferencial.

Artículo 2º.—El régimen que se establece por la presente ley se aplicará a las actividades de creación, edición, impresión, promoción, distribución, circulación, transporte, exportación y venta de libros y revistas nacionales.

Artículo 3º.—Para los efectos de esta ley se considera libros las publicaciones no periódicas, editadas de una sola vez o a intervalos o en varios volúmenes, con o sin ilustraciones, encuadernadas en hojas sueltas o intercambiables, impresas por cualquier sistema y con un mínimo de 49 páginas, excluidas las de cubierta.

Se consideran revistas las publicaciones no diarias, editadas en serie continua con el mismo título a intervalos regulares o no, durante un período indeterminado, con numeración correlativa y la fecha correspondiente.

Los libros y revistas mencionados anteriormente, incluyen los textos de estudios, las obras científicas, los de técnica en todos sus aspectos, enciclopedias, diccionarios, recopilaciones, antologías, manuales de instrucción; las obras de creación literaria, divulgación cultural, social y política, científica y tecnológica y artística y religiosa, esparcimiento y, en general, los referentes a cualquier ramo del conocimiento humano. Asimismo, tendrán este carácter los atlas, mapas y demás elementos de carácter didáctico, y los fascículos aunque tengan menos de 49 páginas.

Artículo 4º.—Se considerarán libros, aunque no alcancen el mínimo de 49 páginas establecido en el artículo 3º, las publicaciones para niños, con textos de lectura e ilustraciones, colorables, recortables, o para trabajos manuales.

Asimismo, para los efectos de esta ley formarán parte integrante de los libros y revistas los materiales audiovisuales complementarios que se editen conjuntamente con ellos, tales como discos, diapositivas, test u otros, de conformidad con las nor-

mas que al respecto disponga el reglamento.

Artículo 5º.—El Estado reconoce la actividad creadora de los escritores y editores como principal fundamento de las publicaciones mencionadas en esta ley y, en consecuencia, se obliga a asegurar los derechos de propiedad intelectual que derivan de su creación, comprometiéndose asimismo, a garantizar la actividad profesional y la libertad creadora de ellos.

Artículo 6º.—Para los efectos de la presente ley, son editores las personas naturales o jurídicas que, coordinando las actividades creadoras propias y de los autores y las de producción física de libros y revistas, promueven la multiplicación de los originales, utilizando para ello, cualquier procedimiento industrial, y realizan su difusión utilizando los canales de comercialización propio de estas actividades.

Artículo 7º.—Las personas naturales o jurídicas, nacionales, cuya actividad exclusiva sea la edición de libros y revistas, estarán sujetas a las disposiciones de la presente ley. Se entenderán comprendidas en el giro propio de estas empresas, las actividades de impresión, ya sea en talleres propios o de terceros; la encuadernación, la exportación, importación, distribución, promoción, venta y en general, todos los actos o contratos y negocios encañados directamente a la edición de libros y revistas.

Para los efectos de esta ley, las personas naturales o jurídicas indicadas en este artículo se denominarán "Editores Nacionales". Los editores nacionales para gozar de las franquicias establecidas en las disposiciones de esta ley deberán imprimir en Chile, a lo menos el 75% del total de su producción editorial anual de libros.

Artículo 8º.—Para los efectos de esta ley, son distribuidores las personas naturales o jurídicas chilenas, que en relación con los editores, tienen a su cargo la venta al por mayor de libros y revistas editadas en el país, para el mercado nacio-

nal o para el exterior, por cuenta propia o en relación con uno o más editores.

Artículo 9º.— Los actos y contratos que tengan por objeto la cesión o transferencia de los derechos de propiedad intelectual, literaria, científica o artística, derivados de la creación y edición de libros y revistas, quedarán exentos de toda clase de impuestos, contribuciones o gravámenes.

Las rentas que perciban los autores domiciliados en Chile, por concepto de los derechos referidos en el inciso anterior, estarán exentas de los impuestos establecidos en la Ley sobre Impuesto a la Renta, con excepción del impuesto Global Complementario, del cual sólo estarán exentas hasta un monto de dos sueldos vitales anuales, escala A) del Departamento de Santiago.

Artículo 10.— Los editores nacionales gozarán de las siguientes franquicias:

a) Las utilidades que se inviertan en la adquisición de bienes físicos del activo inmovilizado, podrán deducirse de la renta bruta del ejercicio correspondiente, para los efectos de establecer la renta líquida imponible del impuesto de primera categoría de la ley sobre Impuesto a la Renta, pero deberán reponerse para el cálculo del impuesto Global Complementario o Adicional.

Los bienes adquiridos deberán ser efectivamente empleados en la empresa y permanecer en ella por lo menos 7 años, a contar de su adquisición, salvo que deban ser reemplazados por otros, circunstancia que calificará la Dirección Regional de Impuestos Internos.

Para los efectos de liquidar el impuesto, en los casos que los bienes se enajenen o destinen a otro objeto, las inversiones correspondientes se imputarán al año más antiguo en que se efectuaron y sucesivamente a los años posteriores, sin que el contribuyente pueda oponer la prescripción de los artículos 200 y 201 del Código Tributario.

b) Exención del Impuesto a los Servicios, establecido en el Título II de la ley Nº 12.120, en los casos que las Empresas Editoras presten o reciban servicios por impresiones de libros y revistas.

c) Exención del Impuesto establecido en el Título I de la ley Nº 12.120, que grava las convenciones por medio de las cuales las referidas empresas adquieran maquinarias, repuestos y cualquiera de los elementos destinados a la impresión, edición y demás actividades mencionadas en el inciso 1º del artículo 16, de esta ley.

d) Exención del Impuesto de Timbres, Estampillas y Papel Sellado que graven las escrituras de constitución, modificación, transformación, aumento de capital y prórroga de las sociedades a que se refiere el artículo 16, inciso 1º.

Artículo 11.— Estarán exentas del impuesto establecido en el Título V, de la ley sobre Impuesto a la Renta, las cantidades que las empresas editoras nacionales paguen o abonen en cuenta, a personas sin domicilio ni residencia en el país, por concepto de derechos de autor, regalías provenientes de ensayos, informaciones periodísticas, derechos de publicación, fotografías y fotolitos.

Artículo 12.— La importación de maquinarias y equipos repuestos, accesorios, implementos, materias primas y demás elementos destinados a la edición de libros y revistas nacionales, estará liberada de todos los derechos de internación, aduana y de todo impuesto o derecho, contribución, depósito, o garantía que graven la importación en cualquiera de sus trámites.

Si dentro del plazo de 7 años, contado desde la internación de los bienes, éstos fueren enajenados a cualquier título, deberá integrarse en arcas fiscales, los impuestos y derechos de cuyo pago fueron exentos quedando solidariamente responsables de ello, las personas o entidades que los adquirieron sin perjuicio de las sanciones que corresponda.

No obstante, la disposición del inciso anterior, no se aplicará si el adquirente de esos bienes fuere un editor nacional.

Artículo 13.— Los editores nacionales que se acojan a los beneficios de la presente ley deberán tener un capital de fuente chilena no inferior al 80% del total. Para estos efectos, se considerará capital de fuente chilena, el aportado por personas naturales de nacionalidad chilena, o personas jurídicas constituidas de acuerdo con las leyes chilenas cuyo capital pertenezca en un 80% a chilenos.

Artículo 14.— Para gozar de los beneficios de la presente ley, los editores nacionales deberán inscribirse en el "Registro de Editores Nacionales" en la Dirección de Industria y Comercio del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que se establece con la presente ley, y de conformidad con las normas que determine el reglamento.

El Jefe del Departamento de Industrias de la Dirección de Industria y Comercio otorgará un certificado que acredite el hecho de encontrarse inscrita la empresa en el mencionado registro.

Artículo 15.— Las librerías que en una proporción superior al 75% del total de sus ventas anuales se dediquen al comercio de libros y revistas podrán fijar libremente horarios de atención al público. Los establecimientos que se acojan a este sistema deberán cumplir estrictamente las disposiciones legales que protegen los derechos de los trabajadores que en ellos laboran. En el horario que exceda del normal del comercio establecido sólo podrá venderse libros y revistas.

Artículo 16.— Los editores nacionales y aquellas empresas que tengan por objeto la distribución y venta de libros podrán deducir como gastos para los efectos de la determinación de su renta líquida, el costo de aquellos títulos que no se hubieren enajenado dentro del plazo de 2 años, contado desde la fecha de su edición y adquisición, previa certificación de la Dirección de Impuestos Internos.

La enajenación posterior de estas especies, hará tributar los valores correspondientes como utilidad, sin perjuicio de las exenciones establecidas en la presente ley.

Artículo 17.— Los servicios de la Administración Pública, las Instituciones Semifiscales, las Instituciones Autónomas y las Empresas del Estado y en general todas las personas jurídicas creadas por ley en las cuales el Estado tenga aporte de capital o representación, deberán editar e imprimir en el país las publicaciones destinadas al mercado nacional a que se refieren los artículos 3º y 4º de la presente ley.

Artículo 18.— Con el objeto de fomentar el hábito por la lectura, especialmente en la juventud, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos creará un "Fondo del Libro" para la formación de bibliotecas en Escuelas Públicas y colegios fiscales del país.

Para los efectos indicados en el inciso anterior, los Editores Nacionales, al momento de efectuar el depósito legal, sin perjuicio de la obligación que se establece en el artículo 4º de la ley Nº 16.643, deberán entregar a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos un número de ejemplares correspondiente al 3% de cada edición.

Artículo transitorio.— Las disposiciones del artículo 12 se entenderán aplicadas automáticamente a los equipos, maquinaria e instalaciones, materia prima y otros elementos, que las empresas editoras nacionales hubieren internado al país, con limitaciones de uso, con anterioridad a la presente ley, liberadas totalmente o parcialmente de derechos.

(Fdo.): *Eduardo Frei Montalva.*—*Máximo Pacheco Gómez.*"

2.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El "Convenio de Berna, para la Protección de las Obras Literarias y Artísti-

cas", que tengo el honor de someter a Vuestras Señorías en su texto revisado en Bruselas el 26 de junio de 1948, constituye un conjunto de normas destinadas a la protección de los derechos de los autores sobre sus obras.

Como es sabido, la revolución industrial, científica, literaria y artística que convirtió al mundo en una unidad cultural, todavía no ha logrado suprimir las trabas legales para su mejor y adecuado desarrollo que importan las diversas legislaciones nacionales sobre la materia.

Es así que como para suprimir estas barreras nacionales que obstaculizan la difusión de sus creaciones, el 9 de septiembre de 1886 se celebró el Convenio de Berna, el que después de diversas modificaciones fue revisado en Bruselas el 26 de junio de 1948.

El Convenio está constituido por 31 artículos y en él se incorporan la mayor parte de los principios que son desde largo tiempo admitidos por la legislación y doctrina internacionales.

En efecto, el concepto de derecho de autor es considerado en el Convenio en su doble aspecto patrimonial y moral.

Desde el punto de vista patrimonial el derecho de propiedad de una obra literaria o artística, comprende para su autor la facultad de disponer de ella, de publicarla, de enajenarla, de traducirla o de autorizar su traducción y de reproducirla en cualquier forma, ya sea total o parcialmente, aprovechando los resultados o beneficios de esa explotación.

Desde el punto de vista moral, el derecho de autor es la facultad que éste tiene para crear y hacer respetar su pensamiento, autorizándolo para reivindicar la paternidad de su obra y oponerse a toda deformación en la misma, perjudicial a su reputación como autor. Tiene, a diferencia de las facultades patrimoniales, un carácter perpetuo y no temporal. Toda cesión del derecho de autor transfiere el

aspecto pecuniario, conservando siempre el autor su derecho moral.

En cuanto a las "obras protegidas", el concepto que admite el Convenio de Berna es muy amplio, y así dispone en el N° 1 de su artículo 2: "Los términos "obras literarias y artísticas" comprenden todas las producciones del dominio literario, científico y artístico, cualesquiera que sean el modo o la forma de expresión, tales como: los libros, folletos y otros escritos; las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de igual naturaleza; las obras dramáticas o dramático-musicales; las obras coreográficas y las pantomimas cuyo movimiento escénico está fijado por escrito o en otra forma; las composiciones musicales con o sin palabras; las obras cinematográficas y las obtenidas por un procedimiento análogo a la cinematografía; las obras de dibujo, de pintura, de arquitectura, de escultura, de grabado, de litografía; las obras fotográficas y las obtenidas por un procedimiento análogo a la fotografía; las obras de las artes aplicadas; las ilustraciones, las cartas geográficas; los planos, croquis y obras plásticas relativos a la geografía, a la topografía, a la arquitectura o a las ciencias."

De esta definición se desprende que el objetivo fundamental del Convenio, fue el de uniformar la reglamentación, adaptándola a los avances técnicos.

En síntesis, la filosofía que informa la protección al derecho de autor establecida en el Convenio de Berna, reposa a su vez sobre tres principios básicos que pueden resumirse: a) en el de la asimilación, por el cual el autor perteneciente a uno de los países de la Unión goza en los otros países unionistas de los mismos derechos acordados en su país; b) el de la protección automática, en virtud del cual se otorga el amparo al derecho desde el momento en que la creación es

dada a luz, sin que se necesite para ello del cumplimiento de formalidades previas de ninguna especie; y c) el de la independencia con relación al país de origen de la obra, en el entendido de que cualquiera que sea el país de origen de la obra tendrá igual protección.

En general, puede decirse que la protección que nuestro país ha reconocido a los creadores intelectuales dentro de su territorio, está ajustada a la protección que concede esta Convención en su acta de Bruselas en el orden internacional, de tal suerte que su aprobación por el Poder Legislativo, permitiría a los autores chilenos ampliar el ámbito de la protección, en términos similares al de la ley nacional, a todos los países actualmente signatarios de la Convención de Berna.

Es, pues, por las razones expuestas, que tengo el honor de someter a la aprobación de Vuestras Señorías, de conformidad con los artículos 43 N° 5 y 72 N° 16 de la Constitución Política del Estado, para ser tratado en la presente legislación extraordinaria el siguiente

Proyecto de acuerdo:

“Artículo único.—Apruébase el “Convenio de Berna para la protección de las Obras Literarias y Artísticas”, en su texto revisado en Bruselas el 26 de junio de 1948.”

(Fdo.): *Eduardo Frei Montalva.—Gabriel Valdés Subercaseaux.”*

3.—OFICIO DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“N° 00314.— Santiago, 13 de octubre de 1970.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el H. Congreso Nacional en el actual Período Extraor-

dinario de Sesiones, los siguientes proyectos de ley que conceden beneficios, por gracia, a don Fernando Calvo Barros; doña Gladys Garretón Alzérrecas viuda de don Malaquías Concha L. y doña Marta Colvin Andrade.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eduardo Frei Montalva.—Patricio Rojas Saavedra.”*

IV.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 16 horas.*

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

Las actas de las sesiones 2ª y 3ª extraordinarias se declaran aprobadas, por no haber sido objeto de observaciones.

Se va a dar lectura a la cuenta.

—*El señor GUERRERO, don Raúl (Prosecretario) da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

1.—ACUERDOS DE LOS COMITES

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— El señor Secretario dará lectura a los acuerdos que adoptaron los Comités Parlamentarios en reunión celebrada a mediodía de hoy.

El señor LEA-PLAZA (Secretario).— Reunidos los Comités Parlamentarios, bajo la presidencia del señor Ibáñez y con asistencia de la totalidad de ellos, adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.—Complementar los acuerdos adoptados en relación con la tramitación del proyecto que introduce diversas modificaciones a la Constitución Política de la República, con los siguientes:

a) Tratar y despachar en general y particular dicho proyecto en una sesión especial a que se citará para el día de mañana, jueves 15 del presente, a partir de las 11 horas;

b) Facultar al señor Presidente para

suspender la sesión por una hora, después de las 13 horas;

c) No proceder a la votación antes de las 18 horas.

2.—Prorrogar hasta el día miércoles 21 del presente, el plazo de que dispone la Comisión de Hacienda para informar acerca del problema relacionado con el otorgamiento de divisas a las personas que viajan al exterior.

3.—Despachar, sin debate, en primer lugar de la Tabla del Orden del Día de la presente sesión, las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que concede una indemnización de un mes por año servido a los trabajadores de la minería del hierro.

4.—Despachar, al término del Orden del Día de la presente sesión, con el tratamiento que se indica, las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República a los siguientes proyectos de ley:

a) El que modifica la ley 12.522, que concede beneficios a las montepiadas de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, otorgándose un tiempo de hasta tres minutos a cada Comité;

b) El que reduce la jornada de trabajo de los funcionarios del Subdepartamento de Dactiloscopia del Servicio de Registro Civil e Identificación, sin debate, y

c) El que fija una pensión presuntiva a los funcionarios que cesen en las actividades en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, otorgándose un tiempo de hasta dos minutos a cada Comité.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento, se declaran aprobados estos acuerdos, por haber sido adoptados unánimemente por la totalidad de los señores Comités.

2.—HOMENAJE EN MEMORIA DE DON ESTEBAN TOMIC ROMERO.— NOTAS DE CONDOLENCIA

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder tres minutos al Diputado señor Rubén Soto para rendir un homenaje.

Si le parece a la Sala, así se acordará. *Acordado.*

Tiene la palabra el señor Soto.

El señor SOTO (de pie).— Señor Presidente, en la madrugada de hoy falleció un buen amigo, a la vez que fraterno correligionario, Esteban Tomic Romero, calameño de tomo y lomo que radicó su vida junto a la herradura de cristal que el río Loa estampó en el desierto como signo de la aventura.

Desde su Calama, con el alba, iniciaba su diaria jornada hacia la sierra, que lo apasionó fuertemente, para penetrarla en busca de su entraña mineralizada. Sus andanzas lo llevaron a los linderos de la patria, cumbre propicia para vivir su filosofía con visión de integración americana. Fue un hombre desfronterizado. Así participó, con calmada modestia, sus inquietudes a sus muchos amigos, entre los cuales tuve el honor de contarme.

De él provino mi afán por construir el camino internacional de Calama a Salta, República Argentina, por el paso de Huaytiquina, propósito en el que insistiré hasta que esta ruta internacional quede definitivamente construida. Creo que será el mejor homenaje a Esteban Tomic Romero y será un homenaje vivo en cuanto permita la integración americana.

Hoy Calama actualiza, con renovado vigor, su demanda de prospección petrolífera. Cuando se reúnen antecedentes, aparece en el pasado la gestión de Esteban, que como Gobernador de El Loa, se preocupó de recopilar estudios e impulsar la investigación a través de la participación

en la zona de técnicos enviados por el Estado.

Fue, además, Alcalde y Regidor de Calama, candidato a Diputado y Senador; pero, por sobre todo, fue un chileno nor-tino que trazó con destreza y dignidad una conducta político-social al servicio de su tierra.

Radical desde su mocedad, fue para el Partido un valor que sirvió a nuestro idealismo con lealtad ejemplar.

Esteban, que tanto amó a su tierra, pronto estará intensamente con la "pachamama" en un abrazo perdurable...

Señor Presidente, solicito que, en nombre del Comité Radical, se hagan llegar las condolencias a los familiares de Esteban Tomic Romero.

El señor GIANNINI.—En nombre del Comité Demócrata Cristiano.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para enviar las notas de condolencia a que ha hecho referencia el Diputado señor Soto, en nombre del Comité Radical y del Comité Demócrata Cristiano.

Acordado.

ORDEN DEL DÍA

3.—INDEMNIZACION ESPECIAL A TRABAJADORES DE LA MINERÍA DEL HIERRO.— OBSERVACIONES

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Entrando en la Tabla del Orden del Día, corresponde despachar, en primer término, sin debate, las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que concede una indemnización de un mes por año servido a los trabajadores de la minería del hierro.

—Las observaciones del Ejecutivo, impresas en el boletín N° 70-69-O, son las siguientes:

“Artículo 1°

La que consiste en sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 1°—En los casos de paralización de faenas cualquiera que sea la causa que la produzca, o en los casos de reducción de personal originados por racionalización, mecanización o automatización, exportación, exportación o cualquiera otra labor inherente a la minería del hierro, deberá pagarse a los trabajadores cuyos contratos de trabajo terminen por las causales señaladas, una indemnización especial, equivalente a un mes del último sueldo o salario bases por cada año de servicios continuos o discontinuos y fracción no inferior a seis meses. Esta indemnización es sin perjuicio de aquella que corresponde pagar en los casos de infracción al artículo 86 del Código del Trabajo. Será incompatible con las indemnizaciones establecidas en convenios colectivos, actas de avenimiento o fallos arbitrales. No obstante cuando las establecidas en estos instrumentos fueran más beneficiosas para el trabajador, podrá éste optar entre éstas y la establecida en el presente artículo.

“Las empresas afectadas por la presente ley, podrán formar un fondo de reserva suficiente para hacer frente a la eventual indemnización que esta ley establece.”

Artículo 2°

La que consiste en sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 2°—Las Inspecciones Provinciales del Trabajo podrán certificar, a petición de los directores sindicales de las diferentes organizaciones constituidas en sus provincias, sus condiciones de tales. Para estos efectos, la Inspección Provincial respectiva anotará en la credencial que se le exhiba, la fecha de iniciación y

de término del mandato conferido al dirigente gremial.””

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— En votación la observación del Ejecutivo al artículo 1º.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir su lectura.

Acordado.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará la observación del Ejecutivo.

Aprobada.

En votación la siguiente observación del Ejecutivo que consiste en sustituir el artículo 2º.

También solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir su lectura.

Acordado.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará la observación del Ejecutivo.

Aprobada.

Despachado el proyecto.

El señor BARRIONUEVO.— Gracias.

4.—NORMAS SOBRE LA TELEVISION NACIONAL.— TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Corresponde ocuparse, a continuación, hasta su total despacho, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 del Reglamento, de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que crea una empresa denominada Televisión Nacional de Chile.

—*Las modificaciones impresas en el boletín N° 321-69-S, son las siguientes:*

Artículo 1º

Ha sido reemplazado por el siguiente:

“Artículo 1º.— La televisión como medio de difusión ha de servir para comunicar e integrar el país; difundir el conocimiento de los problemas nacionales básicos y procurar la participación de todos los chilenos en las grandes iniciativas encaminadas a resolverlos; afirmar los valores na-

cionales, los valores culturales y morales, la dignidad y el respeto a los derechos de la persona y de la familia; fomentar la educación y el desarrollo de la cultura en todas sus formas; informar objetivamente sobre el acontecer nacional e internacional, y entretener sanamente, volando por la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud.

Además de estas funciones, a la televisión universitaria le corresponde ser la libre expresión pluralista de la conciencia crítica y del pensamiento creador.

La televisión no estará al servicio de ideología determinada alguna y mantendrá el respeto por todas las tendencias que expresen el pensamiento de sectores del pueblo chileno.”.

Artículo 2º

Letra a)

Ha reemplazado la coma (,) que sigue al vocablo “ley”, por un punto y coma (;), y ha suprimido la expresión “en todo territorio nacional; y”.

Letra b)

Ha sido sustituida por la siguiente:

“b) La Universidad de Chile y la Universidad Católica de Chile, y”.

En eguida, ha agregado la siguiente letra c), nueva:

“c) La Universidad Católica de Valparaíso, dentro del radio de cubrimiento en que actualmente opera y con la potencia actualmente irradiada, radio y potencia que serán determinados por decreto supremo, previo informe de la Superintendencia de Servicios Eléctricos, de Gas y de Telecomunicaciones. Con todo, este Canal podrá unir sus transmisiones con las de cualquiera de los demás Canales autorizados.”.

A continuación, como incisos segundo y tercero, nuevos, ha agregado los siguientes:

“Las Universidades a que se refiere el presente artículo, actuando conjuntamente, podrán establecer una red nacional que cubra el territorio, previo informe favorable del Consejo Nacional de Televisión.

Cada una de las Universidades a que se refiere este artículo ejercerá sus funciones en materia de televisión por intermedio de una corporación de derecho público, con personalidad jurídica, que se regirá por los estatutos que la respectiva Universidad dicte y de los cuales tomará razón la Contraloría General de la República.”.

Artículo 3º

Ha sido reemplazado por el siguiente:

“Artículo 3º— No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la Superintendencia de Servicios Eléctricos, de Gas y de Telecomunicaciones podrá autorizar a personas jurídicas para operar sistemas de televisión en circuito cerrado siempre que no estén destinados al uso público ni persigan fines de lucro.

Las personas jurídicas interesadas deberán cumplir con las condiciones reglamentarias técnicas y de seguridad que exija dicha Superintendencia.

Para otorgar la autorización se requerirá informe previo favorable del Consejo Nacional de Televisión.”.

En seguida, en el Título Segundo, ha sustituido la expresión “Capítulo I” por “Párrafo 1º”.

Artículos 4º a 11

Han sido sustituidos por el siguiente:

“Artículo 4º— Las instituciones señaladas en el artículo 2º de esta ley tendrán derecho a las servidumbres que sean necesarias para el aprovechamiento de sus autorizaciones y concesiones.

El establecimiento de las servidumbres,

el ejercicio de ellas, la tramitación de las solicitudes, los procedimientos de expropiación y los pagos a que ellas den lugar, se regirán por el Título III de la Ley General de Servicios Eléctricos.”.

A continuación, en el epígrafe “Capítulo 2º: De la Suspensión, Caducidad y Extinción de las Autorizaciones.”, ha reemplazado la expresión “Capítulo 2º” por “Párrafo 2º”.

Artículo 12

Ha pasado a ser artículo 5º.

Ha intercalado, entre los vocablos “será” y “materia”, la expresión “, en cada caso,”, y ha agregado antes de la palabra “ley”, el término “una”.

Artículo 13

Ha pasado a ser artículo 6º, redactado en los siguientes términos:

“Artículo 6º—La persona o personas de los Canales de televisión que infrinjan los deberes que les impone su cargo o empleo serán sancionadas con cualesquiera de las medidas disciplinarias que contempla el Párrafo 2º del Título IV del D.F.L. Nº 338, de 1960, salvo la de traslado. El Consejo Nacional de Televisión aprobará un Reglamento, sujeto al trámite de toma de razón, que señale las normas de procedimiento que deberán observarse en la tramitación de los sumarios administrativos.

Las medidas disciplinarias de petición de renuncia y de destinación serán apelables ante la Contraloría General de la República. Las demás, ante el Consejo Nacional de Televisión.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos precedentes, el Consejo Nacional de Televisión podrá amonestar a determinado Canal y, en caso de infracciones graves y reiteradas, decretar la suspensión de sus transmisiones.

Esta última medida y los antecedentes que la originaron deberán ser puestos en conocimiento de la Corte de Apelaciones

respectiva, la que deberá aprobarla, rechazarla o modificarla en el plazo de dos días.

Si el Consejo no enviare los antecedentes a la Corte de Apelaciones que corresponda o ésta no los hubiere recibido, el afectado podrá ocurrir directamente a dicho Tribunal, el que deberá actuar en la forma señalada en el inciso anterior.”.

Artículo 14

Ha pasado a ser artículo 7º, reemplazado por el siguiente:

“Artículo 7º— Créase una persona jurídica de derecho público denominada Consejo Nacional de Televisión, a la que corresponderá la orientación general, supervigilancia y fiscalización de la televisión chilena, sin perjuicio de las funciones, atribuciones y facultades que, dentro de sus objetivos legales, corresponden en forma exclusiva a la Superintendencia de Servicios Eléctricos, de Gas y de Telecomunicaciones.”.

Artículo 15

Ha pasado a ser artículo 8º.

A continuación de la letra b) de este artículo, ha intercalado la siguiente letra c), nueva:

“c) Estudiar las posibilidades de realizar en el país, total o parcialmente, el doblaje de las películas y videotapes extranjeros;”.

Letra c)

Ha pasado a ser letra d), sin modificaciones.

Letra d)

Ha pasado a ser letra e), con la sola modificación que consiste en agregar, suprimiendo el punto y coma (;), la siguiente frase final: “o que estime conveniente evacuar de oficio;”.

Letra e)

Ha pasado a letra f), reemplazada por la siguiente:

“f) Promover y financiar la realización de proyectos y programas de alto nivel cultural o de interés nacional, pudiendo efectuarlos por intermedio de cualesquiera de los Canales de televisión autorizados por esta ley o de cualesquiera de las Universidades reconocidas por el Estado;”.

Letra f)

Ha pasado a ser letra g).

Ha reemplazado la frase “a nuevos adelantos técnicos en” por la expresión “avance tecnológico de”, y ha sustituido la preposición “a” que antecede a la palabra “tales”, por esta otra: “para”.

Letra g)

Ha pasado a ser letra h).

Ha sustituido la palabra “eliminación” por “disminución”, y ha agregado la siguiente oración final, sustituyendo el punto y coma (;) por un punto (.): “Dichas normas no se referirán al contenido de la programación que cada Canal realizará libremente dentro de las pautas indicadas;”.

Letra h)

Ha pasado a ser letra j), con la sola modificación que consiste en intercalar entre las palabras “su” y “patrimonio”, lo siguiente: “propio”.

En seguida, ha consultado la siguiente letra i), nueva:

“i) Reglamentar el uso de las transmisiones vía satélite;”.

Letra i)

Ha pasado a ser letra k), redactada en los siguientes términos:

“k) Aplicar las sanciones a que se refiere el artículo 6º de esta ley;”.

Como letra j), ha consultado la letra h) del proyecto de la Cámara, con la modificación anteriormente señalada.

Letra j)

Ha pasado a ser letra l).

Ha colocado un punto (.) a continuación del término “televisión”, la primera vez que figura, ha suprimido la frase que dice: “, muy especialmente, por el cumplimiento de las finalidades de la televisión chilena, y ejercer las demás atribuciones que le encomiende la ley.”

En seguida, ha consultado la siguiente letra m), nueva:

“m) Financiar proyectos de perfeccionamiento profesional y de formación de elencos y programas ofrecidos por los sindicatos artísticos nacionales.”.

A continuación, ha agregado el siguiente inciso final, nuevo:

“Anualmente, el Consejo Nacional de Televisión escuchará a la autoridad responsable de cada Canal y a los Sindicatos de Actores y Artistas con el objeto de fijar un porcentaje mínimo de producción chilena.”.

Artículo 16

Ha pasado a ser artículo 9º.

Letras c), d) y e)

Han sido reemplazadas por las siguientes:

“c) Tres representantes, no parlamentarios, elegidos por el Senado en una misma votación en que cada parlamentario tendrá sólo un voto y en la que resultarán elegidas las personas que hayan obtenido las tres más altas mayorías;

d) Tres representantes, no parlamenta-

rios, elegidos por la Cámara de Diputados en la misma forma señalada en la letra anterior;

e) Dos representantes de la Corte Suprema, designados por ésta;”.

Letra i)

Ha sustituido el punto final (.) por una coma (,) y ha agregado a continuación la conjunción “y”.

En seguida, ha consultado la siguiente letra j), nueva:

“j) Un representante de los trabajadores de la Empresa Televisión Nacional de Chile y otro de los trabajadores de los Canales señalados en las letras b) y c) del artículo 2º elegidos directamente por sus representados.”.

Ha reemplazado los incisos segundo, tercero y cuarto, por los siguientes:

“El Ministro de Educación será subrogado por el Subsecretario de Educación y los Rectores de las Universidades por un miembro del cuerpo colegiado superior de la respectiva Corporación.

Los subrogantes podrán asistir a todas las sesiones del Consejo, pero sólo tendrán derecho a voto cuando no asista el titular.

El Consejo sesionará con el quórum de la mayoría de sus miembros y adoptará sus acuerdos por la mayoría de los votos emitidos, con excepción de aquellos casos en que, de acuerdo con la presente ley, se requiera una mayoría especial. En caso de doble empate decidirá el voto del Presidente.

El Presidente, o su subrogante, será reemplazado en caso de ausencia por el consejero a que se refiere la letra b) y, a falta de éste, por los demás consejeros de acuerdo con el orden de precedencia que fije el Consejo.”.

Artículo 17

Ha pasado a ser artículo 10, redactado en los siguientes términos:

“Artículo 10.—Los miembros del Consejo señalados en las letras b), c), d), e) y j) del artículo anterior y los subrogantes de los indicados en las letras f), g) y h) de la misma disposición, durarán dos años en sus funciones, a contar de la fecha del respectivo nombramiento, sin perjuicio de que puedan ser designados por un nuevo período de dos años y así sucesivamente.

Estos miembros cesarán también en sus cargos por renuncia y por la imposibilidad de ejercerlos durante un tiempo superior a tres meses.”.

Artículo 18

Ha pasado a ser artículo 11, con la sola enmienda que consiste en reemplazar la palabra “mandantes” por “representados”.

Artículo 19

Ha pasado a ser artículo 12, sin modificaciones.

Artículo 20

Ha pasado a ser artículo 13.

Letra a)

Ha sustituido las palabras “establecidos en” por la expresión “a que se refiere el artículo 32 de”.

Letra c)

Ha suprimido los vocablos “que ellos sean”.

En el epígrafe del Título IV, ha reemplazado la expresión “Capítulo I” por “Párrafo 1º”.

Artículo 21

Ha pasado a ser artículo 14.

En su inciso primero, ha sustituido la frase “con arreglo a las disposiciones de la presente ley la empresa” por “una persona jurídica de derecho público” y la expresión “a través de sistemas ópticos u otros sistemas electromagnéticos” por esta otra: “mediante sistemas ópticos o electromagnéticos”.

El inciso segundo, ha sido sustituido únicamente por la letra h) de ese inciso refundida con la idea contenida en el artículo 22, con la siguiente redacción:

“La Empresa podrá realizar todas las actividades, negocios, operaciones, actos, contratos y convenciones que se relacionen con su objeto.”.

Artículo 22

Como se dijo anteriormente, ha pasado a formar parte del inciso segundo del artículo 14, en los términos ya indicados.

En seguida, ha reemplazado “Capítulo II” por “Párrafo 2º”.

Artículo 23

Ha pasado a ser artículo 15.

En su inciso primero, ha antepuesto a la expresión “Televisión Nacional de Chile” las palabras “Formarán parte del patrimonio de”; ha suprimido los vocablos “tendrá un patrimonio propio, formado por”; ha intercalado entre los términos “artículo” y “transitorio”, lo siguiente: “2º”, y ha suprimido la preposición “por” que precede a las palabras “los que en adelante”.

En su inciso segundo, ha reemplazado la frase “quien ejecutará los actos de administración” por la expresión “el que la ejercerá”.

Artículo 24

Ha pasado a ser artículo 16, con la sola

enmienda que consiste en suprimir las palabras "sin más trámite".

A continuación, ha reemplazado "Capítulo III" por "Párrafo 3º".

Artículo 25

Su inciso primero ha pasado a ser artículo 17, con las siguientes enmiendas:

En su encabezamiento, ha suprimido las palabras "un Presidente y por".

En seguida, como letra a), ha consultado la primera oración del artículo 26 del proyecto de la Cámara, redactado en los términos que se expresarán más adelante.

Letra a)

Ha pasado a ser letra b), redactada en los siguientes términos:

"b) Un representante, de libre designación, del Presidente de la República;"

Letras b) y c)

Han pasado a ser letra c), con la siguiente redacción:

"c) Dos representantes del Congreso Nacional, no parlamentarios, elegidos en sesión conjunta de la Cámara de Diputados y del Senado en la forma señalada en la letra c) del artículo 9º;"

Letra d)

Ha sido redactada en los siguientes términos:

"d) Dos representantes del Consejo Nacional de Televisión, que no sean miembros de éste, y".

Letra e)

Ha colocado con mayúscula la letra inicial del sustantivo "canal".

El inciso segundo ha pasado a ser inciso primero del artículo 18, con las ideas contenidas en la segunda oración del artículo 26 del proyecto de la Cámara, redactada en los siguientes términos:

"Artículo 18.— Los Directores durarán tres años en sus cargos y podrán ser reelegidos en la misma forma.

Artículo 26

La primera oración de este artículo, ha pasado a ser letra a) del artículo 17, con la siguiente redacción:

"a) Un Presidente, designado por el Presidente de la República con acuerdo del Senado;"

Las ideas contenidas en la segunda oración del artículo 26 del proyecto de la Cámara, han pasado a ser inciso segundo del artículo 18, redactadas en los siguientes términos:

El Presidente será reemplazado, en caso de ausencia, por el otro representante del Presidente de la República y, a falta de éste, por los demás Directores, de acuerdo con el orden de precedencia que fije el Directorio."

Artículo 27

Ha sido suprimido.

Artículo 28

Ha pasado a ser artículo 19, con la sola modificación que consiste en reemplazar la frase "y en todo caso podrán ser nuevamente designados" por la expresión "o se les reelija".

Artículo 29

Ha pasado a ser artículo 20.

En su encabezamiento, ha sustituido las palabras "A este" por la contracción "Al".

Letra a)

En su inciso segundo, ha suprimido la

coma (,) que sigue a la palabra "gravarlos"; ha sustituido los dos puntos (:) que figuran a continuación de "Warrants" por un punto y coma (;), y ha puesto en singular el vocablo "arrendamientos".

Letra b)

Ha sido reemplazada por la siguiente:

"b) Representar judicial y extrajudicialmente a la Empresa con amplias facultades. En el orden judicial, el Directorio tendrá las facultades de ambos incisos del artículo 7º del Código de Procedimiento Civil.

También tendrá la representación judicial de la Empresa el Gerente General, pero sólo con las facultades del inciso primero del artículo citado, salvo que el Directorio se las amplíe."

Letra c)

Ha intercalado entre las palabras "Televisión y" y "cumplir", la forma verbal "hacer".

Letra d)

Ha sido reemplazada por la siguiente:

"d) Nombrar, remover y fijar las atribuciones, remuneraciones y obligaciones del Gerente General, del Director de Programación, del Gerente de Producción, del Gerente Técnico, del Gerente Administrativo, del Gerente Comercial y del Secretario General. La designación del Gerente General deberá contar, a lo menos, con el voto conforme de los dos tercios de los miembros del Directorio, y su remoción con el voto conforme de la mayoría de éstos."

Letra e)

Ha sustituido el artículo "el" por la contracción "al".

Letra f)

Ha reemplazado las palabras "las contrataciones" por "la planta".

Letra h)

Ha sido suprimida.

Letra i)

Ha pasado a ser letra h), reemplazada por la siguiente:

"h) Aprobar al término de cada año calendario el balance de las operaciones de la Empresa, con su cuenta de ganancias y pérdidas y el inventario de sus bienes."

Letras j) y k)

Han sido suprimidas.

Artículo 30

Ha pasado a ser artículo 21, sin enmiendas.

Artículo 31

Ha pasado a ser artículo 22, con la sola modificación que consiste en intercalar entre las palabras "en caso de" y "empate", el término "doble".

Artículo 32

Ha pasado a ser artículo 23, con las solas enmiendas de sustituir la expresión "1/4" por "medio" y el guarismo "2" por "cuatro".

Artículo 33

Ha sido desechado.

Artículo 34

Ha sido suprimido.

Artículo 35

Ha pasado a ser artículo 24, sin modificaciones.

En seguida, en el epígrafe "Capítulo IV: Disposiciones Generales", ha sustituido la expresión "Capítulo IV" por "Párrafo 4º".

Artículo 36

Ha pasado a ser artículo 25, con la sola enmienda que consiste en intercalar entre las palabras "publicado" y "por", las siguientes: "con su cuenta de ganancias y pérdidas".

Artículo 37

Ha pasado a ser artículo 26, con la sola enmienda de reemplazar la forma verbal "entenderá" por "relacionará".

Artículo 38

Ha pasado a ser artículo 27, reemplazado por el siguiente:

"Artículo 27.—La Empresa estará exenta, en las condiciones que determine el reglamento, de los derechos, tasas e impuestos percibidos por las Aduanas y Empresa Portuaria de Chile, por las importaciones que realice de elementos, equipos, partes o repuestos requeridos para su adecuado funcionamiento. Esta liberación comprenderá, además, la tasa de despacho establecida en el artículo 190 de la ley Nº 16.464.

Estará igualmente exenta de los impuestos a la renta, a las ganancias de capital y de los establecidos en la ley de timbres, estampillas y papel sellado.

Los inmuebles de la Empresa, en la parte específicamente destinada a su objeto, estarán también exentos de la contribu-

ción territorial, salvo en el porcentaje que corresponde a las Municipalidades y Cuerpos de Bomberos."

Artículo 39

Ha pasado a ser artículo 28, redactado en los siguientes términos:

Artículo 28.—La Empresa podrá efectuar sus inversiones por sí misma o por intermedio de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales S. A., de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, de cualquiera otra institución u organismo del Estado o de terceros."

Artículo 40

Ha pasado a ser artículo 1º transitorio, redactado en los siguientes términos:

"Artículo 1º—Se entenderá para todos los efectos que Televisión Nacional de Chile es la sucesora legal de Televisión Nacional de Chile Ltda."

Artículo 41

Ha pasado a ser artículo 29, sin modificaciones.

Artículo 42

Ha pasado a ser artículo 30.

En su inciso primero, ha suprimido la coma (,) que sigue al término "financiarán"; ha sustituido la preposición "por" que aparece a continuación, por esta otra: "con"; ha agregado una coma (,) después del vocablo "ellos" y ha suprimido la frase "con un tope máximo de seis minutos en cada hora de transmisión, no acumulable," que ha pasado a ser inciso segundo de este mismo artículo, con la redacción que se indicará más adelante; y ha reemplazado las palabras "que se contemplan en" por las siguientes: "a que se refiere el artículo 32 de".

A continuación, como inciso segundo, ha consultado el siguiente:

“La propaganda comercial no podrá ocupar más de seis minutos por hora de transmisión, tiempo que podrá acumularse con un máximo de doce minutos por hora.”

El inciso segundo de este artículo, ha pasado a ser artículo 31, sin modificaciones.

Artículo 43

Ha pasado a ser artículo 32, reemplazado en los siguientes términos:

“Artículo 32.—Destínase, a partir desde el 1º de enero de 1971, a financiar esta ley, el saldo del producto del impuesto al patrimonio establecido en el Título II de la ley Nº 17.073, una vez deducida la parte que le corresponde al Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social en conformidad al artículo 1º de la ley Nº 17.290, de 12 de febrero de 1970:

a) Un 10% a los fines indicados en la letra a) del artículo 13 de esta ley, y

b) El 90% restante se repartirá en un 40% para la empresa Televisión Nacional de Chile y en un 20% para cada uno de los tres canales universitarios.”

A continuación, ha sustituido el epígrafe del Título Sexto por el siguiente: “DE LA COMUNICACION POLITICA”.

Artículo 44

Ha pasado a ser artículo 33, reemplazado por el siguiente:

“Artículo 33.—En el período en que está permitido hacer propaganda electoral, de acuerdo con las normas de la Ley General de Elecciones, las instituciones que poseen Canales de televisión de acuerdo con la presente ley, deberán destinar, gratuitamente, al menos una hora diaria de programas a intervenciones o programas preparados por los representantes de los Partidos Políticos que presentan candidatos.

El tiempo de audición total del período preelectoral respectivo, dedicado a este

objeto, se distribuirá entre los Partidos Políticos y los grupos que patrocinen candidaturas independientes, en proporción al número de sufragios obtenidos en la última elección general de Diputados correspondiéndoles al total de los grupos que patrocinen candidaturas independientes, de los Partidos Políticos que no tuvieron representación en el Congreso Nacional y de los que teniendo representación no hubieren participado en las elecciones anteriores, el equivalente al espacio del Partido Político que participe en la respectiva elección y hubiere obtenido el menor número de sufragios, el que se distribuirá entre ellos por partes iguales.

La distribución de los espacios que hubiere correspondido a cada Partido Político y grupo dentro del total del período preelectoral respectivo, la hará el Consejo Nacional de Televisión, por medio de un sistema de sorteo público en que se alternen los horarios de manera que cada Partido o grupo obtenga una similar sintonía.

Cada audición tendrá una duración mínima de cinco minutos y una máxima de quince minutos.

En caso de plebiscito, los Canales de televisión deberán dar expresión proporcional a los Partidos Políticos que representen posiciones diferentes sobre las cuales deba pronunciarse la ciudadanía, para lo cual regirán en todo lo aplicable las normas establecidas en los incisos anteriores.”

Artículo 45

Ha pasado a ser artículo 34, sustituido por el siguiente:

“Artículo 34.—Con el objeto de contribuir a la cultura política del país, los Canales de televisión deberán destinar no menos de 30 minutos a la semana para difundir espacios en los cuales los distintos Partidos Políticos y movimientos políticos con representación parlamentaria puedan, en condiciones equitativas, debatir los pro-

blemas nacionales frente a la ciudadanía.

Fuera de los espacios a que se refiere este artículo y el anterior; queda prohibido a los Canales de televisión transmitir propaganda política.”

En seguida, ha agregado los siguientes artículos, nuevos:

“Artículo 35.—Durante el tiempo en que el Congreso Nacional no esté en receso, cada una de sus Cámaras tendrá derecho a que los Canales de televisión destinen hasta cinco minutos diariamente de su principal noticiario de la tarde, a difundir las informaciones que les proporcione la Secretaría de la correspondiente Corporación acerca de los trabajos legislativos o de otro orden que en ellas se realicen y de las opiniones manifestadas en el curso de los debates parlamentarios.”

“Artículo 36.—Toda intervención del Gobierno a través de la televisión, para exponer ideas, proyectos o realizaciones, otorgará el derecho a replicar a los Partidos Políticos de oposición con igual horario y extensión. El tiempo destinado a la réplica, será compartido por los Partidos de oposición en proporción a la representación parlamentaria que ellos tengan.”

Artículo 46

Ha pasado a ser artículo 37, sin enmiendas.

Artículo 47

Ha pasado a ser artículo 38, con la sola modificación de sustituir la referencia al año “1967” por otra a “1959”.

En seguida, como artículo 39, ha agregado el siguiente, nuevo:

“Artículo 39.—En cada uno de los Canales a que se refieren las letras a), b)

y c) del artículo 2º existirá un Consejo Asesor de Programación, integrado por un Psicólogo, un Profesor de Estado, un Sociólogo, un Abogado y un Médico Cirujano.

No podrán difundirse programas de televisión que no hubieren sido aprobados por el respectivo Consejo Asesor de Programación, el que, además, determinará las horas de difusión de aquellos que estime aconsejables sólo para mayores de edad.”

A continuación, ha incluido el siguiente: “TITULO NOVENO” y este epígrafe: DISPOSICIONES VARIAS”.

Artículo 48

Ha pasado a ser artículo 40.

Ha sustituido la expresión “T. V. Chile Ltda.” por “Televisión Nacional de Chile”; ha intercalado entre los números “3,” y “5”, el guarismo “4,”; ha agregado una coma (,) a continuación del numeral “7”, y ha suprimido la expresión “letra a)”.

Ha consultado el siguiente inciso segundo, nuevo:

“La aplicación de estas normas se hará al tenor del Decreto Nº 464 que reglamenta la aplicación de la ley Nº 16.455, en lo que éste no sea contrario a ellas.”

En seguida, ha agregado los siguientes artículos, nuevos:

“Artículo 41.—El Banco Central autorizará, por una sola vez, a las instituciones u organismos del Estado, para importar una determinada cantidad de televisores a pila y venderlos a los habitantes de las zonas del territorio nacional que no cuenten con energía eléctrica.

Artículo 42.—A partir de doce meses después de publicada esta ley, toda la publicidad que se difunda por Canales de te-

levisión deberá ser producida en Chile y su transmisión deberá ser autorizada por el Consejo Nacional de Televisión.

Artículo 43.—La responsabilidad por la explotación de los Canales de televisión que autoriza el artículo 2º de la presente ley, será del Directorio de Televisión Nacional de Chile o del organismo colegiado superior de la respectiva Universidad. Estas últimas designarán la persona que representará, para los efectos legales, al correspondiente Canal.”.

Artículo 49

Ha pasado a ser inciso primero del artículo 3º transitorio, redactado en los siguientes términos:

“Artículo 3º.—Todo el personal que trabajaba como personal de planta de “Televisión Nacional de Chile Ltda.” al 31 de agosto de 1970, pasará por el solo ministerio de la ley a ocupar igual cargo, jerarquía y remuneración dentro de la empresa denominada “Televisión Nacional de Chile”.”.

A continuación, ha agregado el siguiente epígrafe: “ARTICULOS TRANSITORIOS”.

Como artículo 1º transitorio, ha consultado el artículo 40 del proyecto de la Cámara, redactado en los términos mencionados anteriormente.

Artículo transitorio

Ha pasado a ser artículo 2º transitorio, redactado en los siguientes términos:

“Artículo 2º.—El Ministerio de Tierras y Colonización transferirá a título gratuito a Televisión Nacional de Chile, previo inventario, la totalidad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad fiscal destinados a la televisión, libres de todo impuesto o contribución y poniendo término a todo gravamen y limitación de dominio

sobre ellos, siendo de cargo del Fisco el cumplimiento de cualquiera obligación que pesare sobre dichos bienes a la fecha de publicación de la presente ley.

Asimismo, y en igual forma, la Corporación de Fomento de la Producción transferirá a Televisión Nacional de Chile los derechos y bienes, muebles o inmuebles, que se hayan adquirido a cualquier título o concepto y que estén destinados a Televisión Nacional de Chile Ltda., para cuyo efecto deberá adquirir la totalidad de las cuotas de ésta que no le pertenezcan.”.

Como inciso primero del artículo 3º transitorio, ha incluido el artículo 49 del proyecto de la Cámara, redactado en los términos anteriormente señalados.

Como incisos segundo y tercero, ha agregado los siguientes, nuevos:

“El régimen de previsión a que se encuentra afecto el personal de Televisión Nacional de Chile Ltda. no sufrirá alteración por el hecho de pasar éstos a pertenecer a Televisión Nacional de Chile. En consecuencia, continuará como imponente de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, salvo las excepciones legales.

No será aplicable al personal de Televisión Nacional de Chile la limitación del artículo 368 del Código del Trabajo.”.

En seguida, como artículo 4º transitorio, ha incluido el siguiente, nuevo:

“Artículo 4º.—Las Corporaciones a que se refiere el inciso segundo del artículo 2º deberán estar constituidas e iniciar sus actividades dentro de 180 días contados desde la fecha en que la presente ley se publique en el Diario Oficial. Durante el tiempo intermedio podrán las Universidades seguir operando y explotando directamente sus Canales.”.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— En discusión la primera de las modificacio-

nes, que consiste en sustituir el artículo 1º del proyecto despachado por la Cámara por otro al que el señor Secretario dará lectura.

El señor CARDEMIL.—Omitamos la lectura.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir la lectura de todas las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

El señor TAVOLARI.—No.

El señor ACEVEDO.—No hay acuerdo.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—No hay acuerdo.

El señor LEA-PLAZA (Secretario).—El artículo 1º ha sido reemplazado por el siguiente:

“Artículo 1º.—La televisión como medio de difusión ha de servir para comunicar e integrar el país; difundir el conocimiento de los problemas nacionales básicos y procurar la participación de todos los chilenos en las grandes iniciativas encaminadas a resolverlos; afirmar los valores nacionales, los valores culturales y morales, la dignidad y el respeto a los derechos de la persona y de la familia; fomentar la educación y el desarrollo de la cultura en todas sus formas; informar objetivamente sobre el acontecer nacional e internacional, y entretener sanamente, velando por la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud.

“Además de estas funciones, a la televisión universitaria le corresponde ser la libre expresión pluralista de la conciencia crítica y del pensamiento creador.

“La televisión no estará al servicio de ideología determinada alguna y mantendrá el respeto por todas las tendencias que expresen el pensamiento de sectores del pueblo chileno.”

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor SEPULVEDA (don Eduardo).—Pido la palabra.

El señor FUENTEALBA (don Clemente).—Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra el señor Sepúlveda.

El señor SEPULVEDA (don Eduardo).—Señor Presidente, los parlamentarios demócratacristianos en esta tarde vamos a aprobar todas las modificaciones propuestas por el Senado; pero hacemos presente que hemos pedido al Ejecutivo y a la Comisión que ha estudiado este problema que, al ser vetado el proyecto,...

El señor PHILLIPS.—¿Quién la preside?

El señor SEPULVEDA (don Eduardo).—...consideren algunas de las preocupaciones que tenemos los parlamentarios de la provincia de Valparaíso, especialmente, con relación al canal 4 de televisión.

Las universidades, como es sabido, han podido sostener, con gran esfuerzo, en medio de grandes dificultades financieras, sus respectivas estaciones de televisión. Las universidades han aportado diversas sugerencias a esta iniciativa, que tuviera su origen en el Senador Juan Hamilton, quien ha participado también en conversaciones en el sentido de entender que el proyecto, en su forma actual, necesita de algunas enmiendas que compatibilicen lo que el proyecto y el país quieren con lo que la provincia de Valparaíso exige.

El proyecto de ley que crea la empresa “Televisión Nacional de Chile” contiene ideas básicas importantes e indispensables, como la de determinar normas claras para un medio de comunicación de tanta influencia social, el reforzamiento del pluralismo ideológico de los canales, su financiamiento estable, etcétera.

A pesar de lo anterior, existen, en nuestro criterio, dos aspectos sobre los cuales nos permitimos molestar la atención de esta Cámara para que oportunamente Su Excelencia el Presidente de la República las considere en el veto. Dicen relación con la limitación del canal 4 de la Universidad Católica de Valparaíso para ampliar su radio de acción y la potencia de sus equipos, y con la organización de los

canales como personas jurídicas de derecho público.

Respecto al primer problema debemos destacar que el canal 4 es el más antiguo del país, del cual tuve el alto honor de ser su director fundador hace ya bastantes años. Pertenece a una universidad reconocida por el Estado y posee un equipo de gran potencia. No se divisa ninguna razón para limitar a este canal y estimamos que debe dársele el mismo trato que reciben los canales 9 y 13, es decir, tener la posibilidad jurídica, sujeta a la decisión del Consejo Nacional de Televisión, de extender su red por todo el territorio nacional.

Lo anterior no significa que deseemos duplicar esfuerzos. Por el contrario, desde ya las universidades declaran su decidida voluntad en orden a coordinar sus transmisiones de manera que a través de todo el país y, obviamente, desde nuestras respectivas ciudades sedes, Santiago y Valparaíso, se pueda transmitir también por las estaciones de televisión universitarias en cadena nacional.

El segundo problema de la constitución de las estaciones de televisión como personas jurídicas de derecho público también tiene una incidencia que nosotros necesitamos que sea considerado, oportunamente, en el veto...

Lo veo nervioso a don Patricio Phillips, hoy día.

El señor PHILLIPS.—¿Qué me dice, colega?

El señor SEPULVEDA (don Eduardo).—Está nervioso usted, hoy día.

El señor PHILLIPS.—¿Por qué?

El señor SEPULVEDA (don Eduardo).—Será por el resultado de la Comisión de Constitución.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Les ruego a los señores Diputados evitar los diálogos.

El señor PHILLIPS.—Está transmitiendo peor que un televisor malo, Su Señoría.

El señor SEPULVEDA (don Eduardo).

—Le pueden traer unos "mejorales" al señor Phillips.

En consecuencia, señor Presidente, nosotros creemos importante aprobar, hoy día, las modificaciones propuestas por el Senado para su pronto despacho, y que el Ejecutivo tenga presente nuestras observaciones.

Eso es todo lo que quería decir, en términos generales, sobre el proyecto.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor FUENTEALBA (don Clemente).—Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FUENTEALBA (don Clemente).— Señor Presidente, este proyecto pasó por la Cámara en forma muy rápida y nosotros no pudimos, prácticamente, hacerle observaciones en forma detenida.

No obstante, hemos estudiado las modificaciones que se le han hecho en el Senado y con algunas estamos perfectamente de acuerdo, como es el caso del artículo 1º. Este artículo 1º, que tal como iba concebido desde la Cámara no era bien claro, bien positivo, a raíz de una indicación que presentó el Senador Baltra se compuso, puesto que los incisos segundo y tercero son muy determinantes para la televisión nacional. Esta indicación logró imponerse y, afortunadamente, fue aprobada por unanimidad por los Senadores.

Nosotros creemos que es necesario aprobar este artículo 1º, ya que la discusión solamente se ha circunscrito a este artículo. Iremos haciendo más adelante las observaciones sobre los otros artículos, a medida que se vayan presentando.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor ANDRADE.—Señor Presidente,...

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Tiene la palabra el señor Andrade.

El señor ANDRADE.—Señor Presidente, los Diputados comunistas expusimos

nuestros puntos de vista en torno de este proyecto cuando se despachó en primer trámite en esta Sala, en una de las últimas sesiones del período ordinario, porque, como todos hemos sido testigos, este proyecto fue apresurado después de las elecciones del 4 de septiembre. Bien sabemos cómo se acordó aquí...

El señor PARETO.—Fue presentado mucho antes.

El señor ANDRADE.—...darle "extrema" urgencia, de tal modo que la Cámara se vio impelida a despacharlo en el plazo de 48 horas. Hicimos ver en aquella oportunidad que este procedimiento no nos parecía justo, por tratarse de una materia tan delicada, de tantas proyecciones y cuyo texto pudo haber sido mejorado notablemente en esta Sala con la participación de todos los Diputados.

La Comisión de Gobierno Interior tuvo este proyecto en su tabla por espacio de ocho meses; no fue despachado por aquella Comisión, lo que no quiere decir que no haya trabajado, puesto que oyó a muchos personeros entendidos en la materia, pero no entregó informe.

La Sala trató el proyecto sólo con el informe de la Comisión de Hacienda, que lo despachó en tres horas. Nosotros ya lo dijimos, y bien sabemos por qué este proyecto se despacha con tanto apresuramiento. Los mismos que lo redactaron, hace alrededor de ocho o diez meses, se apresuraron a modificarlo en la Comisión de Hacienda, primero, y en la Sala después, en aquella sesión en que, repito, fue despachado en primer trámite.

Es bueno repetir una de las indicaciones que, a nuestro juicio, delatan o acusan el criterio mezquino y pequeño de la Democracia Cristiana y del Partido Nacional...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ANDRADE.—Los autores del proyecto primitivo habían establecido, por ejemplo, que el Consejo Nacional de Televisión estará compuesto por: a) El Ministro de Educación, que lo presidirá; y b)

Cuatro representantes designados por el Presidente de la República. Como les fue mal el 4 de septiembre, presentaron las indicaciones. Estas las hacía el Senador Hamilton en la Comisión de Hacienda y se las pasaba a sus colegas demócratacristianos. Entonces se hizo la indicación para que el Presidente de la República pudiera designar sólo un representante. Esto, repito, aunque no les guste, delata la mezquindad y la baja de quienes la propusieron y de quienes la aprobaron.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ANDRADE.— Ya tendrán tiempo para protestar, si pueden demostrar que no estoy en lo justo.

También estuvimos de acuerdo los parlamentarios comunistas en que debiera incluirse la representación del Colegio de Periodistas, como estaba en el proyecto primitivo y que en la Comisión fue desechada. Además, en la sesión en que se aprobó en primer trámite, hicimos indicación para incluir en el Consejo a los trabajadores de la televisión.

Hemos leído las observaciones del Senado. Nos parece que muchas de ellas, en realidad, son positivas. En su oportunidad, en cada artículo iremos dando a conocer nuestros puntos de vista sobre cada materia en particular.

Nada más, señor Presidente.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra el señor Giannini.

El señor GIANNINI.—Señor Presidente, algunas observaciones de carácter general, para hacerme eco de algunos cargos que se han hecho acá, que, en todo caso, son infundados.

Respecto de la urgencia con que se tramitó este proyecto, aunque ya a este punto nosotros nos referimos en el primer trámite, no está de más recordar, por lo que aquí se ha dicho esta tarde, que se tramitó con la urgencia que se sabe por la importancia del proyecto, por la necesidad de dar una urgente solución a los problemas que él preveía.

Por lo demás, esto de decir ahora que, siendo un proyecto de esta trascendencia no podía ser despachado con la premura con que lo fue, contiene dos errores graves. En primer lugar, este proyecto no fue presentado 48 horas antes de su despacho. Estaba presentado desde muchos meses antes y, como lo ha reconocido el Diputado señor Andrade, estaba en la Comisión de Gobierno Interior, en donde se tuvo oportunidad de escuchar a muchas personas que tenían opiniones valiosas para formar criterio al respecto. Es cierto que la Comisión de Hacienda lo despachó rápidamente y la Cámara de Diputados en 48 horas, desde que tomó el acuerdo. Pero veíamos la conveniencia de que fuera así y, por lo demás, la Cámara mayoritariamente lo acordó de ese modo.

Por otra parte, proyectos no menos importantes que éste también han sido despachados, o están siendo despachados, con una celeridad no menor que ésta. Y si hubiera de poner un ejemplo al respecto, podría señalar indiscutiblemente la reforma constitucional que estamos tramitando en este momento en la Cámara, que no es menos importante que el proyecto sobre televisión, y que ha sido despachada prácticamente en menos de 48 horas por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Y no por eso podemos señalar que haya sido descuidado su despacho.

En todo caso, señor Presidente, reconocemos, como ya se ha dicho acá, que el proyecto ha sido mejorado y perfeccionado en el Senado. No porque haya sido despachado en forma descuidada por la Cámara, sino porque a veces sucede que con un mayor estudio, en una segunda revisión, es posible introducir en un proyecto disposiciones o modificaciones que lo enriquecen o perfeccionan. En cualquier caso, y con esto termino estas consideraciones de carácter muy general que no hubiera querido hacer, si no hubiera sido por las palabras pronunciadas por el Diputado señor Andrade, quien nos ha imputado una

cierta forma de pequeñez, en términos bastante descomedidos, por lo demás quiero decirle que no es por el resultado del 4 de septiembre que se han introducido o hemos aceptado nosotros introducir modificaciones al proyecto. Yo quisiera citar, por ejemplo, las palabras expresadas en la exposición de motivos de un proyecto sobre televisión por el Senador Baltra, que no es demócratacristiano, sino de la Unidad Popular.

El Senador Baltra justifica y explica su proyecto diciendo: "Desde luego, no resulta aceptable, por más que le sea necesario, que el Ejecutivo tenga un poder casi absoluto y exclusivo para el uso de su servicio informativo financiado con recursos públicos provenientes de todos los sectores del país. En seguida —dice— no resulta conveniente para la convivencia y desarrollo democrático de la sociedad chilena, que la preponderancia política que ya tiene el Poder Ejecutivo se vea aumentada mediante el uso discrecional del medio de difusión más efectivo que existe..."

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Excúseme, señor Giannini; el Diputado señor Phillips le solicita una interrupción.

El señor PHILLIPS.—Autes que Su Señoría termine, le ruego me conceda una interrupción, porque tiene atinencia con el debate.

El señor GIANNINI.—Encantado.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—¿Concede la interrupción, entonces?

El señor GIANNINI.—Cuando termine la cita, le concederé la interrupción con mucho gusto, señor Phillips.

Repito: "No resulta conveniente para la convivencia y desarrollo democrático de la sociedad chilena que la preponderancia política que ya tiene el Poder Ejecutivo se vea aumentada y multiplicada mediante el uso discrecional del medio de difusión más efectivo que existe en la actualidad."

Por lo tanto, si unimos estas expresiones del Senador Baltra a las del Senador señor Jerez. . .

El señor CLAVEL.—Han sido permanentes, colega.

El señor GIANNINI.—... y a las de los Diputados señores Schnake, por ejemplo, y Cademártori, coincidentes con esta posición, no se nos venga a decir válidamente en este momento que las modificaciones introducidas por el Senado son producto de la elección del 4 de septiembre o de pequeñez de la Democracia Cristiana. Creo que no hay derecho a sostener esto cuando, con anterioridad, parlamentarios que no son de nuestras filas han sostenido posiciones coincidentes con las que han motivado las modificaciones. Por lo tanto, estas explicaciones, que creo hechas con mucha claridad y tranquilidad, no para abrir debate sobre esto, estimo que ponen una nota de claridad sobre los hechos que se han producido.

Por las mismas razones señaladas, nosotros estamos de acuerdo en aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al artículo 1º. Creemos que, efectivamente, como lo señaló el Diputado señor Fuentealba, las modificaciones al inciso primero, producto de la indicación del Senador Baltra, enriquecen y perfeccionan esta disposición. También enriquecen y perfeccionan los incisos segundo y tercero las indicaciones hechas por el Senador Juan Hamilton y que, por lo demás, fueron aprobadas por unanimidad en el Senado.

Antes de terminar, quiero conceder la interrupción que se me ha solicitado.

El señor IBÁÑEZ (Presidente). — Con la venia de Su Señoría tiene la palabra el señor Phillips.

El señor PHILLIPS.—Señor Presidente, en su intervención, el señor Andrade ha manifestado que, frente a este proyecto, habría una concomitancia de la Democracia Cristiana con los miembros del Partido Nacional.

Quiero recordar al señor Andrade, en primer lugar, que este proyecto ha estado 8 meses en la Comisión de Gobierno Interior, cuyo Presidente fue elegido por la combinación que nombró a todos los Presidentes de las Comisiones de trabajo de esta Corporación, formada por la Unidad Popular y la Democracia Cristiana; de modo que no dependen del Partido Nacional.

En seguida, si este proyecto no se aceleró en la Comisión, no tiene ninguna culpa de ello el Partido Nacional, sino quienes integran la mayoría que dio las presidencias de las Comisiones, por no haber actuado cuando era oportuno. Resulta injustificado, por lo tanto, querer atribuirnos esa responsabilidad a nosotros; en circunstancias de que la Cámara va a conocer el día de mañana, por el hecho de haber votado nosotros una urgencia determinada, de un proyecto específico de reformas constitucionales despachado por la Comisión respectiva en un plazo de cuatro o cinco horas, porque la Unidad Popular y la Democracia Cristiana dicen que es un estatuto y han acordado tratarlo y despacharlo en muchísimo menos tiempo que el que va a ocupar el proyecto de la televisión. En consecuencia, queda claramente determinado que son justamente los que tienen presidencias de las Comisiones los que podían haber tratado más latamente el proyecto.

En seguida, en la Comisión de Hacienda, en la que estaba el señor Andrade, se hizo indicación con el objeto de votar junto a la Democracia Cristiana una serie de artículos, que en el proyecto vienen aprobados y modificados por el Senado. Entonces, no se nos atribuya ninguna responsabilidad a nosotros, ni se nos imponga un aceleramiento en el tratamiento de este proyecto, cuando en su tramitación anterior ellos no lo hicieron. Y si van a despachar el proyecto es porque Sus Señorías tenían un compromiso con la Democracia Cristiana.

Muchas gracias.

El señor IBAÑEZ (Presidente). — Puede continuar el señor Giannini.

El señor GIANNINI.— He terminado, señor Presidente.

El señor IBAÑEZ (Presidente). — El Comité Demócrata Cristiano ha solicitado la clausura del debate en este artículo. La petición de clausura corresponde solamente a la primera modificación del Senado.

En votación la petición de clausura del debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En votación la primera modificación del Senado.

Si le parece a la Sala se aprobará.

Aprobada.

En discusión la modificación siguiente del Senado.

El señor Secretario le dará lectura.

El señor LEA-PLAZA (Secretario).— “Artículo 2º, letra a).

“Ha reemplazado la coma (,) que sigue al vocablo “ley”, por un punto y coma (;), y ha suprimido la expresión: “en todo el territorio nacional; y”.

El señor IBAÑEZ. (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor GIANNINI.—Pido la palabra.

El señor IBAÑEZ. (Presidente). — Tiene la palabra el señor Giannini.

El señor GIANNINI.— Señor Presidente, es sólo para expresar que esta modificación fue aprobada por unanimidad en el Senado, y que tiene por simple objeto coordinar las disposiciones y eliminar una expresión que ya estaba incluida más adelante y constituía una repetición.

Leo es todo, señor Presidente.

El señor IBAÑEZ. (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor ANDRADE.—Pido la palabra.

El señor IBAÑEZ. (Presidente). — Tiene la palabra el señor Andrade.

El señor ANDRADE.— Señor Presidente, en las modificaciones del Senado

aparece —entre otras— en este artículo, la que se refiere a la Universidad Católica de Valparaíso.

El señor PARETO.—Era el artículo 2º, señor Presidente.

El señor ANDRADE.—El artículo 2º, sí. Su campo de acción resulta restringido con las modificaciones del Senado. Esto ha motivado una serie de gestiones de parte de los trabajadores del Canal 4 de la televisión de la Universidad Católica de Valparaíso. Ellos conversaron en el Senado con parlamentarios de diferentes sectores; pero no les fue posible obtener que el Canal 4 quedara con un radio de acción similar al de las demás universidades. Se les ha dicho que esto se corregiría con el veto.

Nosotros queremos expresar aquí, haciéndonos eco de los planteamientos que ellos han hecho, que somos partidarios, en este caso, de que el proyecto quede como salió de la Cámara de Diputados. Ahora es imposible remediar esto, y sólo creemos que en el veto debe cumplirse con lo que se les ha prometido.

Por último, solicito que la votación en este artículo sea por inciso.

El señor IBAÑEZ (Presidente).—Señor Diputado, se está votando separadamente y está en discusión la modificación del Senado que consiste, en reemplazar en la letra a) del artículo 2º, la coma (,) que sigue al vocablo “ley”, por un punto y coma (;), y en suprimir la expresión: “en todo el territorio nacional; y”.

Ofrezco la palabra.

El señor MILLAS.—Pido la palabra.

El señor IBAÑEZ. (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MILLAS.—Señor Presidente, respecto del artículo 2º, antes de que se clausure el debate, quiero dejar formulada la petición de que en su letra c), se voten separadamente dos ideas que ha incluido el Senado. Una de estas ideas es: “c) La Universidad Católica de Valparaíso”; y la otra, el resto del texto, en el que se establecen condiciones, las que podría-

mos considerar separadamente, o sea, pedimos que se separe la votación hasta "la Universidad Católica de Valparaíso", inclusive, en la letra c).

Nada más, señor Presidente.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— La Mesa debe informar al señor Diputado que se ha determinado someter a discusión y a votación esta modificación en la forma como lo ha señalado Su Señoría.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará la modificación del Senado.

Aprobada.

En discusión la siguiente modificación del Senado, que consiste en sustituir, en el mismo artículo 2º, la letra b) por la siguiente: "b) La Universidad de Chile y la Universidad Católica de Chile, y".

Ofrezco la palabra.

El señor BARAHONA.—Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARAHONA.—Señor Presidente, yo quería manifestar, cuando el colega Carlos Andrade se refería al artículo 2º en general, que ojalá se pidiera la votación de estas letras por separado, ya que a nosotros, como parlamentarios por la provincia de Valparaíso, lo que nos interesa es, justamente, el hecho de que el Ejecutivo, aún en contra de la opinión de la propia Cámara, haya excluido a la Universidad Católica de Valparaíso de la ampliación del campo de acción que debe tener.

No me explico las razones dadas por mi colega Sepúlveda, cuando dijo que votarían los vetos de conformidad con el Senado y con el Ejecutivo. Sin embargo, también expresaba su inquietud respecto del Canal 4 de Televisión de Valparaíso, más aún si se piensa que con esta disposición se amplía el radio de acción de los canales 9 y 13, que llegarían hasta Val-

paraíso, aislando prácticamente al Canal 4 de Televisión, además del Canal 7, que es estatal. En la práctica, así encajonarían a un canal de amplia difusión, que si bien es cierto que no tiene más radio de acción que el que determina su propia potencia, podría ponerse perfectamente "a nivel nacional". Podemos hacer una comparación en este sentido: si en Santiago, que tiene sobre tres millones de habitantes, solamente operan tres canales de televisión, que son el 13, el 9 y el 7, ¿cómo puede ser posible que traten de encajonar, repito —esta expresión fue la empleada por ellos— al canal 4 de la Universidad Católica de Valparaíso, dando facilidades para que estén en el aire los canales 7, 9 y 13, a la vez? Esto impide, en la práctica, el motivo de la creación del canal 4 de televisión

Ahora, si reparara el Ejecutivo en que aquí, en la letra b), se excluye al canal de la Universidad Católica de Valparaíso de su territorio de acción y rectificara su actitud, poniendo como condición que los canales 9 y 13 llegaran a Valparaíso por el mismo canal 4 de la Universidad Católica de Valparaíso, con ello se lograría lo que aspiran los trabajadores de este canal.

Luego, en la misma letra c) también hay una disparidad de opinión respecto a aquella supresión de la expresión "en todo el territorio nacional", cuando, en forma aislada, se determina dónde y en qué campo de acción debe actuar exclusivamente la Universidad Católica de Valparaíso. Este planteamiento también lo sostuvo el Senador Baltra en el Senado, cuando se discutía este proyecto. Y lo mantuvo la Cámara y el partido, a petición expresa de los propios trabajadores del Canal 4 de Televisión. Nada digo respecto a la pérdida de autonomía que tiene la Universidad, a la pérdida de su representación en el Consejo de Televisión Nacional; sino que, sencillamente, en este instante, mi expresión sólo va en representación de la provincia de Valparaíso, cum-

pliendo una petición expresada por los trabajadores del canal 4 de televisión, que han llegado de Valparaíso esta mañana a solicitar que el Partido Radical y, en lo posible, la Unidad Popular, voten en contra de esta modificación referente a las letras b) y c) del artículo segundo.

Nada más.

El señor CANTERO.—Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra el señor Cantero.

El señor CANTERO.—Señor Presidente, la modificación introducida por el Senado en el artículo 2º autoriza para que operen en el territorio nacional, además de la empresa de televisión estatal, los canales de televisión correspondientes a la Universidad de Chile y Universidad Católica de Chile, ambas de Santiago; y ha excluido al canal 4 de la Universidad Católica de Valparaíso. Esta exclusión, naturalmente ha sido hecha con los votos de la mayoría del Senado. Hay que decir que la representación senatorial de la Unidad Popular estuvo siempre en contra de que se excluyera al canal 4, de Valparaíso, de la posibilidad de operar en el plano nacional.

Existe, como lo saben todos los parlamentarios de Valparaíso, sus Senadores y Diputados de todos los partidos, una enorme inquietud en el personal del canal 4, en toda la Universidad Católica de Valparaíso, en todas las Universidades del puerto y en la población, no sólo de Valparaíso, sino también de Aconcagua; es decir, en toda la región. Existe esta inquietud, porque al discriminar con respecto al canal 4 y excluirlo de la posibilidad de operar en el plano nacional, autorizando para que operen, sin embargo, los canales de la Universidad de Chile, de la Universidad Católica de Santiago y de la empresa estatal, significa, sencillamente, condenarlo, en definitiva, a su desaparición.

Si el proyecto se aprueba en la forma en que el Senado lo ha despachado, con

esta modificación se decreta la muerte del canal 4 de televisión de Valparaíso. Esta es una enorme responsabilidad que debe pesar en todos los parlamentarios y, particularmente, en la representación parlamentaria por Valparaíso.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Excúseme, señor Cantero. El Diputado señor Tavolari le solicita una interrupción, como asimismo el señor Giannini.

El señor CARDEMIL.—¡Está haciendo una "campana del terror".

El señor CANTERO.—Usted sabe, colega Cardemil, que no es una "campana del terror".

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Ruego a los señores Diputados guardar silencio.

El señor CANTERO.—Señor Presidente, el personal del canal 4 de Valparaíso nos ha llamado a todos los parlamentarios, sin distinción de ninguna naturaleza,...

El señor CARDEMIL.—A todos... sí.

El señor CANTERO.—... encabezado por su propio Director —que milita en las filas del partido de gobierno—, y nos ha manifestado que si esta disposición se aprueba tal como está redactada, ello, evidentemente, significará liquidar de una vez por todas al canal 4; inferir un enorme daño, no sólo a ese canal, sino a toda la región, por el papel que él juega en la zona de Valparaíso, Aconcagua y otras partes del territorio nacional donde alcanzan sus transmisiones.

El señor CERDA (don Eduardo). — ¿Me concede una interrupción, colega?

El señor CANTERO.—Señor Presidente, antes de conceder interrupción, en primer lugar, a mi colega Tavolari, debo expresar que tenemos la obligación de decir estas palabras, porque así nos lo ha solicitado el personal del mismo Canal 4, que creo todos los parlamentarios sabemos el papel que desempeña.

Por eso, la proposición formulada aquí por el Diputado Orlando Millas, en el sentido de que se vote la letra glosando la

frase referente a la Universidad Católica de Valparaíso, para que ésta quede incluida también...

El señor CARDEMIL.—En el veto...

El señor CANTERO.—... entre las universidades que pueden operar en el plano nacional, es una indicación que repara este enorme daño que se pretende inferir a Valparaíso, a toda la región donde llegan las transmisiones y, particularmente, al canal 4.

Repito que el personal del canal de televisión de Valparaíso se ha dirigido, en forma insistente, al Senador Hamilton—presente en la Sala en estos momentos— al Presidente del Partido Demócrata Cristiano, Senador Benjamín Prado, y a la representación parlamentaria de Valparaíso, sin haber logrado, hasta este instante, que se corrija esta discriminación, este atentado en contra de la televisión.

Por eso, nosotros dejamos establecida aquí la opinión del personal del canal 4 y de la ciudadanía de las provincias de Valparaíso y Aconcagua.

El señor IBAÑEZ (Presidente).— Señor Cantero, ¿Su Señoría había concedido una interrupción al señor Giannini?

El señor CANTERO.—Sí; pero resulta que me había solicitado primero una interrupción el Diputado Tavolari.

El señor VALENZUELA VALDERRAMA (don Héctor).—“La caridad empieza por casa”.

El señor IBAÑEZ (Presidente).—Puede hacer uso de la interrupción el señor Tavolari.

El señor TAVOLARI.— Señor Presidente, la verdad es que este proyecto dice relación directamente con una especie de política antiprovincia que...

El señor PARETO.— Todo lo contrario.

El señor CERDA (don Eduardo).—Es una indicación de un Senador de la Unidad Popular aprobada en el Senado.

El señor TAVOLARI.—... está demostrada a través de su articulado.

Pero quisiera —para confirmar lo que digo— apelar a la actitud de algunos representantes de Valparaíso, que concurren a las invitaciones...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor TAVOLARI.— Señor Presidente, consideramos que en este proyecto de ley se consagra un centralismo extraordinario. Algunos Diputados por Valparaíso concurren a las invitaciones que les hacen los planteles universitarios del puerto, como la Universidad de Chile y la Universidad Católica, para plantearles sus inquietudes, pero luego, cuando llega el momento de legislar, se olvidan de lo que les han escuchado a la gente que conoce sus problemas, en la fuente misma de lo que han “bebido” y actúan en forma muy diferente. Señor Presidente, en esta Sala se ha escuchado a representantes de distintos partidos políticos levantar la voz para protestar por el hecho de que habiendo una planta retransmisora de televisión completa en Valparaíso de la Universidad de Chile, no puede ser usada. Sin embargo, para la historia de la ley, bien podría obviarse el problema del canal que tiene la Universidad de Chile del puerto en el mismo artículo 2º, en la parte que dice: “Sólo podrán establecer, operar y explotar canales de televisión en el territorio nacional, las siguientes instituciones: b) La Universidad de Chile...” Pues bien, como la Universidad de Chile es un todo y su correspondiente de Valparaíso depende de ella, podríamos establecer, para los efectos de la historia de la ley, que su planta retransmisora de Valparaíso puede operar.

Con respecto al canal de la Universidad Católica, conociendo la opinión que tienen sus ejecutivos y su dirección, podríamos tener las mismas aprensiones que tienen los colegas Barahona y Cantero, pero con la proposición que ha planteado el colega Millas, en orden a que se desglose la letra c) del artículo 2º, se obvia

también el problema que se le presenta con este proyecto.

Por lo tanto, la bancada socialista actuará en el siguiente sentido: primero, consideraremos que en el artículo 2º está incluida la planta retransmisora de la Universidad de Chile de Valparaíso y, segundo, en la letra c) aprobaremos el desglose de lo referente a la Universidad Católica de Valparaíso, de modo que su canal quede incluido entre los que puede operar en el plano nacional.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Puede continuar el señor Cantero.

El señor GIANNINI.—Le había pedido una interrupción.

El señor CANTERO.—Le concedo una interrupción al señor Giannini.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, puede hacer uso de la palabra el señor Giannini.

El señor GIANNINI. — Señor Presidente, frente a esta pretendida campaña o a este ánimo centralista que se dice tendría el proyecto o las modificaciones del Senado, pareciera que estamos enfrentados aquí, también, a una campaña de quién es el mejor defensor de Valparaíso.

El señor PHILLIPS.—Así parece.

El señor GIANNINI.—Creo que no debemos caer en este plano. Estamos ante un proyecto demasiado importante como para centrar fundamentalmente el debate en lo que pudiera parecer una mejor o más acalorada defensa de una zona del país. Esta iniciativa es nacional y no restringida a una provincia.

Con toda objetividad quiero hacerme cargo de ciertas observaciones que han hecho algunos colegas, sobre todo representantes de Valparaíso, porque, si bien creo que tienen razón en su inquietud, no creo que la tengan en todo lo que han dicho. En primer lugar —y es nuestra posición—, estamos enfrentados a los siguientes factores: deseamos, efectiva-

mente, —y lo reconozco— un rápido despacho del proyecto, porque creemos que es urgente que haya normas claras y precisas sobre la materia, que es la primera vez que se dictan en Chile. Eso lo reconocemos. Por eso estamos dispuestos —aunque creemos que en esta materia la disposición no es todo lo adecuada que debiera ser— a aprobar la modificación del Senado para evitar un cuarto trámite, y respecto de esto, hemos tomado el compromiso de que el proyecto será modificado oportunamente a través del veto. En segundo lugar, reconocemos que no es arbitrariamente discriminatorio lo que ha hecho el Senado. No es sin razón que lo ha hecho, no es por el solo gusto de perjudicar a Valparaíso. Decimos que no es así, porque entendemos las razones que se dieron en el Senado para introducir las modificaciones y encontramos que ellas están fundadas en argumentos que son valederos, aunque, en definitiva, no compartimos. Pero, expresar en la Sala que este proyecto, tal como está redactado, conduce a la desaparición del canal 4 de Televisión de Valparaíso, es falso. Es falso, porque no estaríamos nosotros defendiendo las modificaciones y este proyecto, si fuera así. Yo quisiera decir que nuestra representación parlamentaria en el Senado, concretamente el Senador Hamilton, no solamente es el autor y ha perfeccionado incluso este mismo proyecto, sino que debemos reconocer que, en cuanto se refiere al canal 4, ha sido un defensor de sus intereses. Distinta actitud la de otros parlamentarios —y lo digo sólo por ser muy claro y señalar los hechos objetivos, sin ofender a nadie—. Pero, por ejemplo, frente a la indicación del Senador Montes para reducir el financiamiento del canal 4, del 20% al 10%, fue nuestra representación parlamentaria la que se opuso a esa modificación e impidió que ella se aprobara y eso sí habría sido grave para el canal 4, eso sí habría determi-

nado su desaparición. Y, por lo demás, esto lo sabe el canal 4 y tiene una opinión muy clara al respecto.

Yo quisiera, señor Presidente, para que no se tomen en esta Sala como palabras del canal 4 palabras que no son del canal 4, repetir o reproducir ante la Sala algunas expresiones de una carta dirigida el 8 de octubre al Senador Juan Hamilton por el señor Eduardo Vargas, Director del canal 4. ¿Qué le dice el canal 4? Y leo textualmente esta carta: "El Canal 4 de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso quiere, por mi intermedio, agradecerle sus gestiones para obtener definitivamente una ley que regule la televisión chilena. Se lo agradecemos sobre todo pensando que Canal 4 de Televisión podrá asumir plenamente su carácter universitario en 1971, ya que, la dependencia comercial pasará a un plano secundario."

Y en otra carta dirigida al Presidente de la República, los Rectores de las Universidades Católica de Valparaíso y Católica de Santiago, le dicen: "Estamos vivamente interesados en el proyecto aludido y hemos aportado diversas sugerencias, principalmente a través de su principal patrocinante a nivel parlamentario, el Senador Juan Hamilton. El proyecto, en su forma actual, contiene méritos indudables."

Es decir, señor Presidente —con esto resumo la idea y termino—, como representante de Valparaíso, he estado en contacto con el personal del canal 4, con sus ejecutivos. Estamos de acuerdo en que la disposición, como ha quedado con la modificación introducida por el Senado, no es lo suficientemente adecuada o no es lo que nosotros quisiéramos. Pero también es claro, y así hemos adoptado un compromiso frente a ellos, que ella será modificada a través del veto, porque nos parece más importante no retrasar el despacho de este proyecto, que es querido, aceptado y que el país necesita.

Por eso, votaremos favorablemente la modificación del Senado, estimamos que tiene que ser modificada, pero entiendo como válidas y legítimas las razones que tuvo el Senado para adoptar la actitud que lo llevó a adoptarla.

Eso es todo.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Puede continuar el señor Cantero en el tiempo de su segundo discurso.

El señor CANTERO.—Señor Presidente, cuando yo he dicho que, al aprobarse la modificación establecida por el Senado, que excluye al canal 4 de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso de operar nacionalmente, se le condena prácticamente a su muerte, a su desaparecimiento, he repetido la opinión que tiene el personal que opera en él.

Este personal se ha reunido no sólo con los representantes del Partido Demócrata Cristiano, sino también con nosotros, con los parlamentarios Tavolari, Barahona, Guastavino, Andrade y el que habla. El viernes pasado me correspondió tener una reunión con la directiva del sindicato que agrupa al personal que opera en el canal 4 de Televisión, y ellos me señalaron una serie de razones de carácter técnico y comercial que determinan que, si no se acepta que este canal opere también desde un punto de vista nacional, va a ir, paulatinamente y a corto plazo, liquidándose, razones que evidentemente no soy el encargado de repetirlas en toda su extensión. Pero ellos agregaron más todavía: que habían hecho otra proposición, en el sentido de que el canal 4 pudiera, en combinación con el Canal de la Universidad Católica de Santiago, repetir en Valparaíso las transmisiones del canal santiaguino, proposición que también fue rechazada. De manera que ha existido, evidentemente, el ánimo de perjudicar al canal 4, y, repito, los más autorizados para decirlo son, justamente, los personales que allí trabajan.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Se-

ñor Cantero, el señor Giannini le solicita una interrupción.

El señor GIANNINI.—Muy breve, colega.

El señor CANTERO.— Quiero terminar, señor Presidente, y quiero responder, además, la observación que ha hecho aquí el señor Giannini respecto de la indicación del Senador Montes.

Insisto en que estamos expresando la opinión de este canal, que nos merece mucho respeto. Todos conocemos el papel que juega en la zona de Valparaíso y Aconcagua y en el resto del territorio hasta donde llegan sus transmisiones. Y yo creo que tiene razón el Diputado señor Tavorlari cuando ha señalado que, si se discrimina respecto del canal 4, naturalmente se está haciendo una nueva demostración de excesivo centralismo, en perjuicio de las distintas regiones del país.

Ahora, señor Presidente, con respecto a la indicación del Senador Montes que, según afirma el Diputado Giannini, habría tenido la intención de perjudicar, desde el punto de vista financiero, al canal 4, yo debo manifestar lo siguiente: rechazada la proposición para que el canal 4 pudiera operar también en el plano nacional, aprobada —como me anota el Diputado señor Acevedo— la indicación de los Senadores señores Hamilton y Bulnes en el sentido que el canal 4 no operara en el plano nacional, cuando quedó perfectamente en claro que los únicos que podrían operar nacionalmente eran el canal estatal y los correspondientes a las Universidades de Chile y Católica, de Santiago, cuando se había liquidado toda posibilidad desde este punto de vista para el canal 4, el Senador Montes dijo: "Si ustedes son consecuentes con esto, si han reducido al canal 4 a que opere exclusivamente en el radio de acción en que opera actualmente, como lo señala la letra c), tendrán que hacer una redistribución de los recursos financieros, otorgándole más financiamiento a los canales que van

a operar desde el punto de vista nacional, y menos financiamiento a aquel Canal al cual ustedes relegan a operar exclusivamente en la región en que lo hace ahora".

Ese fue el sentido de la indicación del Senador Montes. Consecuente con la indicación que ya se había aprobado, repito, excluyendo al canal 4 de la posibilidad de operar nacionalmente.

Por lo tanto, no hubo en ningún instante, por parte del Senador Montes ni de ningún Senador de los partidos de la Unidad Popular, el ánimo de perjudicar financieramente al canal 4.

Este es, señor Presidente, el sentido...

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Excúseme, señor Diputado. Ha terminado el tiempo de su segundo discurso.

El Comité Demócrata Cristiano ha solicitado la clausura del debate respecto de la modificación del Senado que está en discusión.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará la petición de clausura.

Aprobada.

En votación la modificación.

Si le parece a la Sala se aprobará la modificación del Senado.

El señor ACEVEDO.—Solamente la letra b).

El señor IBÁÑEZ (Presidente). — ¡Exactamente!

Aprobada.

En discusión la modificación siguiente del Senado.

El señor Secretario le dará lectura.

El señor LEA-PLAZA (Secretario).— El Honorable Senado, dentro del mismo artículo 2º, ha consultado la siguiente letra c), nueva:

"c) La Universidad de Valparaíso, dentro del radio de cubrimiento en que actualmente opera y con la potencia actualmente irradiada, radio y potencia que serán determinados por decreto supremo, previo informe de la Superintendencia de Servicios Eléctricos, de Gas y de Teleco-

municaciones. Con todo, este Canal podrá unir sus transmisiones con la de cualquiera de los demás Canales autorizados.”

El señor MILLAS.—Se ha pedido votar por separado.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— En discusión.

El señor FUENTEALBA (don Clemente).—Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra el señor Fuentealba, don Clemente.

El señor FUENTEALBA (don Clemente).—Señor Presidente, la verdad es que aquí hay criterios diferentes con respecto a la multiplicidad de canales que deben existir en Chile, porque se está circunscribiendo solamente a tres canales la posibilidad de que funcionen en el ámbito nacional y no se le quiere dar a otros canales, como es el caso del que pertenece a la Universidad Católica de Valparaíso. Además, los Senadores Baltra y Montes presentaron una indicación en el Senado para que también se otorgara esta misma concesión, con iguales facultades, a la Universidad de Concepción y a la Universidad Técnica del Estado; como también a las Universidades del Norte.

A mí me parece que no es procedente hacer comparaciones con respecto a cómo está la televisión en Italia o en Inglaterra, donde el territorio geográfico nacional es muy limitado. En cambio, acá en Chile las distancias entre el sur y el norte son enormes. ¿Por qué se le puede prohibir a una persona que vive en la provincia de Coquimbo, por ejemplo, escuchar el canal de televisión de la Universidad de Concepción? ¿O por qué se le puede prohibir a una persona que vive en el sur, estar favoreciéndose también con las audiciones de los canales del norte?

Me parece que la cosa es muy diferente. Por eso, nosotros no estamos de acuerdo con que se haya circunscrito al canal 4 de la Universidad Católica de Valparaíso solamente al radio de cubrimiento en que actualmente opera y con la poten-

cia actualmente irradiada. Nosotros vamos a votar en contra de esta letra, porque, evidentemente, perjudica el ámbito de las expectativas de la televisión nacional.

Hubiese sido preferible que se hubiera ampliado no solamente a la Universidad Católica de Valparaíso, sino también, a la de Concepción y a la Técnica del Estado.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor GUASTAVINO.—Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUASTAVINO.—Señor Presidente, nosotros nos hemos esforzado por representar en esta Sala la importancia que tiene efectivamente ahora —y hemos hecho un llamado a los Diputados de todas las corrientes políticas, particularmente de la Democracia Cristiana por la provincia de Valparaíso— el hecho de impedir que se consume una situación realmente grave para la subsistencia de ese Canal universitario.

A nosotros, naturalmente, no nos extraña que el Director del canal 4 de la Universidad Católica de Valparaíso y el Rector de la Universidad Católica de esa misma provincia, hayan enviado sendas comunicaciones al Senador Hamilton, al Presidente de la República y a otros personeros, en orden a obtener la dictación de una legislación completa y global que se remita a orientar y conducir el conjunto de las actividades de la televisión en el país. Sin duda, el Rector de esa Universidad y el Director del Canal estaban interpretando el sentimiento y el pensamiento que todos tenemos en orden a que se dicte una legislación completa, global, sana; absolutamente completa en lo que se refiere a impedir que surjan interferencias de orden financiero-comercial o de otro carácter, para que la televisión juegue realmente el papel que le corresponde.

Pero una cosa es solicitar la dictación de un proyecto y otra es seguir el decurso que la discusión va teniendo en la Sala de la Cámara o del Senado, que va significando que se incorporan disposiciones que, como en este caso concreto, hacen que el propio Rector de la Universidad Católica de Valparaíso y el Director del Canal no puedan estar de acuerdo con el texto que finalmente va teniendo el proyecto. Es decir, la idea de legislar muchas veces la votamos a favor los propios congresales; pero el detalle de la legislación, en muchas oportunidades también, es votado en contra por uno u otro o todos los sectores del Congreso.

De tal modo que yo quiero salir al paso al hecho de que se quieren presentar las cartas del Rector de la Universidad Católica de Valparaíso y del Director del canal 4 como patentes de legalidad, que abonan la idea ante los señores Diputados de que esos personeros estarían de acuerdo con el texto que en estos instantes tiene el proyecto, tal como aquí lo estamos tratando.

En seguida, quiero dejar aboslutamente en claro que a mí me parece un argumento bastante carente de solidez el que aquí se ha esgrimido para repersentar la indicación que formulara en el Senado el Senador por Concepción, Ñuble y Arauco, don Jorge Montes, y que ha explicado el Diputado señor Manuel Cantero. Apliquemos la lógica, el buen sentido y la buena voluntad para entender que previamente a que se votara la indicación del señor Montes, el Senador señor Juan Hamilton y el Senador señor Bulnes habían logrado, con el voto del Senador señor Lorca en la Comisión, restringir totalmente a la Universidad Católica de Valparaíso, prácticamente lanzándola al despeñadero, al desaparecimiento...

El señor PHILLIPS.—¡No es así!

El señor GUASTAVINO.—¡Lea la historia de la ley, señor Phillips, para que no venga a hacer en esta forma una demos-

tración de que ignora esta tramitación legislativa...

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Señor Guastavino, ruego a Su Señoría dirigirse a la Mesa.

El señor GUASTAVINO.—Estoy dispuesto a dirigirme a la Mesa, señor Presidente, como ha sido mi permanente costumbre. Creo que el Diputado señor Phillips sabrá hacer lo mismo también...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor GUASTAVINO.—Yo quisiera que estuvieran presentes en la Sala los Diputados nacionales por la provincia de Valparaíso, señores Lorca y Scarella. Y no obstante encontrarnos en las antípodas ideológicas y políticas, estoy cierto de que ellos estarían indignados con la actitud aquí asumida por el Diputado señor Phillips. Lamento que Valparaíso no cuente en esta ocasión con la presencia de sus dos representantes del Partido Nacional en la Sala, en momentos en que se debate un problema de tanta importancia...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

Un señor DIPUTADO.—¡Está diciendo la verdad!

El señor GUASTAVINO.—Quedan entonces solos; y la verdad, señores Diputados demócratacristianos, es que no queremos quedar solos, los Diputados de la Unidad Popular por la provincia de Valparaíso, respaldados por las respectivas colectividades dentro de esta Sala, los que están defendiendo legítimamente la existencia de un canal de televisión.

Yo quiero decir que realmente en el Senado y en la Cámara hemos luchado para que este canal no desaparezca. Pero cualquiera que con honestidad y con sana intención se incline a mirar el transfondo de este articulado, tendrá que entender que es mucho más corto que acá nosotros, aunque produzcamos un nuevo trámite legislativo, arreglemos la situación del canal 4 de Televisión de la Universi-

dad Católica de Valparaíso, antes que por la vía del veto se prolongue, señores Diputados —y éste es otro argumento al cual yo también quiero salirle al paso— la dictación de esta ley. Por eso, yo hago un llamado realmente fervoroso para que se acate y se vote en la forma que hemos propuesto, a fin de que el canal 4 de Valparaíso quede incluido, tal como ocurre con los de la Universidad de Chile y Católica de Santiago, en la letra b) de este mismo artículo 2º.

Finalmente, digo que sería imposible que los Diputados demócratacristianos por Valparaíso puedan explicar esta situación en futuras confrontaciones televisivas si se dejan llevar por su apasionamiento y el deseo de sacar “a troche y moche” adelante, una legislación que, desgraciadamente, va más allá de su posición partidaria, ideológica y política y tiene que ver con un instrumento de comunicación de masas tan importante como en estos instantes lo está siendo la televisión en Chile.

Yo quiero tener fe en que esto se va a producir y que vamos a contar con el voto de los parlamentarios demócratacristianos. No podría imaginarme, realmente, otra actitud.

Nada más.

El señor IBAÑEZ (Presidente).— El Comité Demócrata Cristiano ha solicitado la clausura del debate en la discusión de esta modificación del Senado.

Si le parece a la Sala, se aprobará la clausura.

Aprobada.

Se ha solicitado división de la votación en la siguiente forma: votar primeramente, en la nueva letra c) consultada, las expresiones “La Universidad Católica de Valparaíso” y, luego, el resto de la letra c).

En votación las expresiones señaladas: “La Universidad Católica de Valparaíso”.

El señor PARETO.— ¿En uso de qué facultad se divide la votación?

El señor IBAÑEZ (Presidente).— En uso de la facultad reglamentaria que per-

mite a cada Diputado pedir la división de la votación y la Mesa la acata cuando puede subsistir separadamente.

En votación.

El señor VALENZUELA VALDERRAMA (don Héctor).—No parece que pudiera ser discutido separadamente.

El señor IBAÑEZ (Presidente).— En votación.

El señor PARETO.— ¿Qué se está votando?

El señor IBAÑEZ (Presidente).— Se ha pedido que se divida la votación en la letra c), votando primeramente las expresiones “La Universidad Católica de Valparaíso” y, luego, en una siguiente votación, el resto de la letra c).

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor IBAÑEZ (Presidente).— En votación.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor IBAÑEZ (Presidente).— ¡A la Mesa no le cabe duda alguna en la interpretación del Reglamento respecto de la división de la votación!

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará la primera modificación a la letra c), nueva.

Aprobada.

En votación el resto de la letra c).

—*Durante la votación:*

El señor GUASTAVINO.— Eliminan la Universidad.

El señor PARETO.— Es modificación del Senado.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor VALENZUELA VALDERRAMA (don Héctor).—Es una rebaja de los fondos, según la explicación que dio el señor Cantero.

El señor GUASTAVINO.—Esa es mala fe.

—*Efectuada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 47 votos; por la negativa, 29 votos.*

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Aprobada la modificación del Senado.

En discusión la siguiente modificación del Senado, contenida en la página 3 del boletín.

El señor Secretario le dará lectura.

El señor LEA-PLAZA (Secretario).—A continuación, como inciso segundo nuevo, el Senado ha agregado el siguiente: "Las Universidades a que se refiere el presente artículo, actuando conjuntamente, podrán establecer una red nacional que cubra el territorio, previo informe favorable del Consejo Nacional de Televisión."

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor SEPULVEDA (don Eduardo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra el señor Sepúlveda.

El señor SEPULVEDA (don Eduardo).—Señor Presidente, lamentablemente al discutirse el artículo anterior los parlamentarios democratacristianos de la provincia de Valparaíso no tuvimos oportunidad, por haberse cerrado el debate, de expresar nuestra opinión.

Queremos dejar claramente planteada nuestra responsabilidad al haber aceptado el proyecto tal como viene, porque tenemos el compromiso formal de nuestras autoridades, del Presidente de la República, de la Comisión que ha intervenido, el cual ha sido aceptado por las autoridades de Valparaíso, en el sentido de que en el veto corregiremos esta inadvertencia en que ha incurrido el Senado y que lamentamos.

Por eso hemos dado nuestros votos favorables, y continuaremos aprobando las observaciones del Senado, para que este proyecto pase cuanto antes a manos del Presidente de la República, quien en virtud de las facultades que tiene, lo enmendará en la forma en que nosotros se lo hemos propuesto, lo cual ya ha sido previamente aceptado desde todos los ángulos y en todos los niveles.

El señor GUASTAVINO.—Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUASTAVINO.—Señor Presidente, yo quiero festejar el hecho de que un Diputado de la Democracia Cristiana por la provincia de Valparaíso, el señor Eduardo Sepúlveda, haya dicho estas palabras. Realmente, eso mismo dicho antes, durante la discusión del artículo que se votó, habría revelado que no estábamos equivocados, puesto que él mismo ha tenido que decir y anunciar que el veto corregirá esta inadvertencia, inadvertencia que enfáticamente significa que el Canal 4 de la Universidad Católica de Valparaíso, en este instante, en que sea votada como se votó la letra c) del artículo 2º, tiene una situación de inconsistencia realmente grave para el futuro.

En consecuencia, yo quiero reiterar que lo que se ha hecho aquí es, sencillamente, votar en contra de un canal de televisión que, en este instante, unánimemente, nos ha solicitado que rechazemos el articulado en la forma como venía.

Un señor DIPUTADO.—Otra vez repite lo mismo.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor GUASTAVINO.—Debe molestarles que reiteremos esta ya que dicen: "Otra vez", "otra vez" y "otra vez". Pero es necesario que las cosas queden absolutamente claras: nosotros teníamos la razón para haber propuesto esto.

De tal modo, señor Presidente, que yo quiero insistir en que Valparaíso queda esperando que, de producirse este veto, corrija realmente esta grave inadvertencia.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará la modificación del Senado.

Aprobada.

En discusión la siguiente modificación del Senado, que aparece siempre en la página 3 del boletín.

El señor Secretario le dará lectura.

El señor LEA-PLAZA (Secretario). — A continuación, como inciso tercero nuevo, ha agregado el siguiente:

“Cada una de las Universidades a que se refiere este artículo ejercerá sus funciones en materia de televisión por intermedio de una corporación de derecho público, con personalidad jurídica, que se regirá por los estatutos que la respectiva Universidad dicte y de los cuales tomará razón la Contraloría General de la República.”

El señor IBAÑEZ (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará la modificación del Senado.

Aprobada.

En discusión la siguiente modificación del Senado que figura siempre en la página 3 del boletín.

El señor Secretario le dará lectura.

El señor LEA-PLAZA (Secretario). — Consiste en reemplazar el artículo 3º por el siguiente: “Artículo 3º—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la Superintendencia de Servicios Eléctricos, de Gas y de Telecomunicaciones podrá autorizar a personas jurídicas para operar sistemas de televisión en circuito cerrado, siempre que no estén destinados al uso del público ni persigan fines de lucro.

“Las personas jurídicas interesadas deberán cumplir con las condiciones reglamentarias, técnicas y de seguridad que exija dicha Superintendencia.

“Para otorgar la autorización, se requerirá informe previo favorable del Consejo Nacional de Televisión.”

El señor IBAÑEZ (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará la modificación del Senado.

Aprobada.

En discusión la siguiente modificación del Senado, en la página 3 del boletín.

El señor Secretario le dará lectura.

El señor LEA-PLAZA (Secretario). — En el Título Segundo, ha sustituido la expresión “Capítulo I” por “Párrafo 1º”.

El señor IBAÑEZ (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará la modificación del Senado.

Aprobada.

Solicito, también, el asentimiento unánime de la Sala para aprobar todas las modificaciones similares.

Acordado.

El señor PARETO.— Que se omita la lectura de las modificaciones.

El señor IBAÑEZ (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir la lectura de las siguientes modificaciones del Senado.

Acordado.

En discusión la siguiente modificación del Senado, que figura en la página 4 del boletín.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará la modificación del Senado.

Aprobada.

En discusión la primera de las modificaciones del Senado, que está en la página 6 del boletín y que incide de en el artículo 12.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la siguiente modificación del Senado que se refiere al mismo artículo 12.

Un señor DIPUTADO.— Artículo 13.

El señor IBAÑEZ (Presidente).— Excúsenme, señores Diputados, en el artículo 12 hay dos modificaciones que se están votando separadamente. Se está pidiendo votación para la segunda modificación del artículo 12.

En votación.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará.

Aprobado.

En discusión la siguiente modificación del Senado, en la misma página 6, que incide en el artículo 13.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará la modificación del Senado.

Aprobada.

En discusión la siguiente modificación del Senado, al artículo 14, en la página 7 del boletín.

Ofrezco la palabra.

El señor FUENTEALBA (don Clemente).—Pido la palabra.

El señor IBAÑEZ (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FUENTEALBA (don Clemente).— Señor Presidente, si este artículo se lee con detención, se podrá observar que hay una frase en la que indudablemente no podemos estar de acuerdo.

Dice el artículo 7º: "Créase una persona jurídica de derecho público denominada Consejo Nacional de Televisión, a la que corresponderá la orientación general, supervigilancia y fiscalización de la televisión chilena,..." etcétera. Nosotros creemos que el Consejo Nacional de Tele-

visión no puede orientar a la televisión nacional, como tampoco organismo alguno pueda orientar a la prensa ni a la radio. De tal manera que no estamos de acuerdo con esta frase. Se trató de suprimir esta frase en el Senado, por los Senadores de la Unidad Popular; pero fue imposible hacerlo, porque no se contó con los votos necesarios.

Queremos dejar constancia de que no puede haber un organismo que oriente a la televisión nacional, en general. A pesar de que nosotros vamos a ser gobierno próximamente, creemos que esta frase no debiera haber ido en este artículo 7º.

El señor GIANNINI.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor IBAÑEZ (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GIANNINI.— Quisiera hacer dos observaciones. En primer lugar, en cuanto al fondo de la observación del señor Fuentealba, creo que está equivocado, porque la orientación que menciona la disposición no se refiere al contenido de los programas, sino a la fijación de mínimos, al porcentaje de determinado tipo de programas. Esto se refiere al fondo. La otra observación mía es que no se puede pretender tampoco aquí en la Sala plantear esto como una modificación introducida por una mayoría determinada del Senado. Quiero recordar que el artículo despachado por la Cámara, aprobado por la unanimidad, por los parlamentarios de la Unidad Popular y por el Diputado señor Fuentealba, comenzaba diciendo: "Artículo 14.—La orientación general, la supervigilancia y la fiscalización de la televisión chilena corresponde al Consejo Nacional de Televisión." Es decir, es la misma frase, con el mismo sentido, que ahora se incorpora con una redacción distinta.

El señor IBAÑEZ (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará la modificación del Senado.

Aprobada.

En discusión la primera de las modificaciones del Senado al artículo 15, que figura en la página 8 del boletín, para agregar una letra c), nueva.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará la letra c), nueva.

Aprobada.

En discusión la modificación siguiente del Senado al mismo artículo 15, en la página 8 del boletín: letra d).

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará.

Aprobada.

El señor PARETO.—Todas las letras.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— En discusión la siguiente modificación del Senado al artículo 15: letra e).

Ofrezco la palabra.

El señor GIANNINI.—Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GIANNINI.—Señor Presidente, he pedido la palabra, porque creo que es bastante importante la modificación que en esta materia ha introducido el Senado.

En realidad, la disposición despachada por la Cámara establecía que los canales de televisión podrían efectuar sus programas por sí mismos o a través de terceros a quienes encomiende esta tarca. Esta es la disposición de la Cámara. El Senado ha introducido una modificación que consiste en que estos programas podrán ser producidos por los canales de televisión autorizados por esta ley o por cualesquiera de las universidades reconocidas por el Esta-

do. Es decir se entrega esta importante tarea a las demás universidades reconocidas por el Estado que no tienen canales de televisión, quedando en manos de estas sedes de la cultura la programación y producción de programas que van a ser transmitidos por aquellas universidades que tienen sus canales.

El señor IBÁÑEZ (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará la modificación del Senado.

Aprobada.

En discusión la siguiente modificación del Senado, que aparece en la página 8 del boletín: la letra f), que ha pasado a ser letra g).

El Senado ha introducido dos modificaciones en esta letra.

En discusión la primera modificación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la segunda modificación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En discusión las modificaciones del Senado a la letra g), que ha pasado a ser letra h).

También en esta letra ha introducido dos modificaciones.

En discusión la primera modificación, que consiste en sustituir la palabra "eliminación" por "disminución".

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará.
Aprobada.
 En discusión la segunda modificación, que consiste en agregar una oración final.
 Ofrezco la palabra.
 Ofrezco la palabra.
 Cerrado el debate.
 En votación.
 Si le parece a la Sala, se aprobará.
Aprobada.
 En discusión la modificación del Senado a la letra h), que ha pasado a ser letra j).
 Ofrezco la palabra.
 Ofrezco la palabra.
 Cerrado el debate.
 En votación.
 Si le parece a la Sala, se aprobará.
Aprobada.
 En discusión la modificación del Senado que consulta una letra i), nueva.
 Ofrezco la palabra.
 Ofrezco la palabra.
 Cerrado el debate.
 En votación.
 Si le parece a la Sala, se aprobará.
Aprobada.
 En discusión la modificación del Senado a la letra i), que ha pasado a ser letra k) redactada en términos nuevos.
 Ofrezco la palabra.
 Ofrezco la palabra.
 Cerrado el debate.
 En votación.
 Si le parece a la Sala, se aprobará.
Aprobada.
 En discusión la modificación del Senado a la letra j), que ha pasado a ser letra l).
 Ofrezco la palabra.
 Ofrezco la palabra.
 Cerrado el debate.
 En votación.
 Si le parece a la Sala, se aprobará.
Aprobada.
 En discusión la modificación del Senado, que agrega una letra m), nueva.
 Ofrezco la palabra.
 Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.
 En votación.
 Si le parece a la Sala, se aprobará.
Aprobada.
 En discusión la modificación del Senado, que agrega un inciso final, nuevo.
 Ofrezco la palabra.
 Ofrezco la palabra.
 Cerrado el debate.
 En votación.
 Si le parece a la Sala, se aprobará.
Aprobada.
 En discusión las modificaciones del Senado que consisten en reemplazar las letras c), d) y e) del artículo 16, que ha pasado a ser artículo 9º.
 Ofrezco la palabra.
 Ofrezco la palabra.
 Cerrado el debate.
 Si le parece a la Sala, se votarán conjuntamente las modificaciones a las letras c), d) y e).
Acordado.
 En votación.
 Si le parece a la Sala, se aprobarán las tres letras.
Aprobadas.
 En discusión la modificación del Senado, que consiste en agregar una letra j), nueva.
 Ofrezco la palabra.
 Ofrezco la palabra.
 Cerrado el debate.
 En votación.
 Si le parece a la Sala, se aprobará.
Aprobada.
 En discusión las modificaciones del Senado al artículo 16, que consisten en reemplazar sus incisos segundo, tercero y cuarto, por los cuatro que se señalan en el boletín.
 Ofrezco la palabra.
 Ofrezco la palabra.
 Cerrado el debate.
 El señor PARETO.—Que se voten conjuntamente los cuadros.
 El señor IBAÑEZ (Presidente).— Si le parece a la Sala, se votarán conjuntamente los cuatro incisos que reemplazan

a los incisos segundo, tercero y cuarto.

Acordado.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobarán los cuatro incisos.

Aprobados.

En discusión la modificación del Senado al artículo 17, que ha pasado a ser artículo 10, redactado en términos nuevos.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la modificación del Senado al artículo 18, que ha pasado a ser artículo 11, con una enmienda.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En discusión las modificaciones del Senado al artículo 20, que ha pasado a ser artículo 13.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobarán.

Aprobadas.

La modificación siguiente, referente al epígrafe del Título IV, en el cual se reemplaza la expresión "Capítulo I" por "Párrafo 1º", está ya aprobada.

En discusión la primera modificación del Senado al artículo 21, que ha pasado a ser 14.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la siguiente modificación al mismo artículo 21.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la siguiente modificación al artículo 21.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Cámara, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la primera modificación del Senado al artículo 23, que ha pasado a ser artículo 15.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la siguiente modificación al artículo 23. Propone el reemplazo de una frase en el inciso segundo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la modificación introducida por el Senado al artículo 24.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la siguiente modificación del Senado al artículo 25.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Cámara, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la modificación introducida por el Senado a la letra a) del artículo 25.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la siguiente modificación introducida por el Senado al artículo 25, cuyas letras b) y c) han pasado a ser letra c).

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la modificación introducida por el Senado a la letra d) del artículo 25.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Cámara, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la modificación del Senado a la letra e) del artículo 25.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Cámara, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la siguiente modificación del Senado al inciso segundo del artículo 25.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Serrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la primera modificación del Senado al artículo 26.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Cámara, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la siguiente modificación del Senado al artículo 26.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la siguiente modificación del Senado al artículo 27, que consiste en suprimirlo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará la modificación.

Aprobada.

En discusión la siguiente modificación del Senado al artículo 28.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la modificación del Senado al encabezamiento del artículo 29.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la modificación del Senado a la letra a) del artículo 29.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Durante la votación:*

El señor VALENZUELA VALDERRAMA (don Héctor).— ¿Tendría la bondad

de someter a votación la totalidad de las modificaciones de una sola vez, señor Presidente?

El señor SANHUEZA.— Estamos todos de acuerdo.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Se está votando la letra a) íntegramente, señores Diputados.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para votar conjuntamente las modificaciones del Senado a las letras a), b), c), d), e), f), h), i), j) y k).

El señor PARETO.— Hasta el artículo 30.

El señor IBÁÑEZ (Presidente). — Exactamente, hasta el artículo 30.

Si le parece a la Sala, así se procederá. *Acordado.*

Si le parece a la Sala, se aprobarán todas las modificaciones del Senado a las letras mencionadas.

Aprobadas.

En discusión la modificación del Senado al artículo 31.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

El señor CARDEMIL.— Hasta el 49.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para votar conjuntamente las modificaciones introducidas por el Senado a los artículos 32, 33, 34, 36, ...

El señor ACEVEDO.— No; las del artículo 32 solamente.

El señor IBÁÑEZ (Presidente). — Excúsenme, señores Diputados. Ha terminado el tiempo del Orden del Día, de tal manera que vamos a votar.

En votación las dos modificaciones al artículo 32.

Si le parece a la Sala, se aprobarán.

Aprobadas.

En votación la modificación al artículo 33.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En votación la modificación introducida por el Senado que suprime al artículo 34.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En votación la modificación al artículo 36 propuesta por el Senado.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En votación la modificación al artículo 37.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En votación la modificación al artículo 38.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En votación la modificación al artículo 39.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En votación la modificación al artículo 40.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

Señores Diputados, la Mesa se permite solicitar la atención de Sus Señorías respecto de las votaciones siguientes.

Se va a solicitar la votación conjunta de las modificaciones introducidas por el Senado al artículo 42. Sin embargo, en este artículo 42, la supresión de la frase "con un tope máximo de seis minutos en cada hora de transmisión, no acumulable," está relacionada con la modificación siguiente, que dice: "La propaganda comercial no podrá ocupar más de seis minutos por hora de transmisión, tiempo que podrá acumularse con un máximo de doce minutos por hora." Es decir, respecto de la modificación a que la Mesa ha dado lectura recientemente, es indispensable que se apruebe la modificación que consiste en suprimir la frase "con un tope máximo de seis minutos en cada hora de transmisión no acumulable."

El señor CERDA (don Eduardo). — No.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para votar conjuntamente las modificaciones al artículo 42 hasta las expresiones “a que se refiere el artículo 32 de.”

Si le parece a la Sala, así se procederá.
Acordado.

Si le parece a la Sala, se aprobarán las modificaciones propuestas por el Senado.
Aprobadas.

En votación la siguiente modificación.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

El señor ACEVEDO.— ¿Cuál?

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— En el artículo 42, no se votó la modificación final, que consiste en agregar un inciso segundo, nuevo, que dice: “La propaganda comercial no podrá ocupar más de seis minutos por hora de transmisión, tiempo que podrá acumularse con un máximo de doce minutos por hora.”

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En votación la modificación al artículo 43.

El señor ACEVEDO.— ¿Podría leerse la disposición de la ley N° 17.290 a que se alude en el inciso primero?

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Se va a dar lectura a la disposición legal citada.

El señor LEA-PLAZA (Secretario). — Es el artículo 1° de la ley N° 17.290, de 1970. Dice así: “Establécense los siguientes gravámenes cuyo íntegro producido se destinará al Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social:

“a) Reemplázanse en el inciso primero del artículo 24 de la ley sobre impuesto al patrimonio, contenido en el Título II de la ley N° 17.073, los guarismos “1%” por “1,6%”, “1,3%” por “2%”, “1,6%” por “2,4%” y “2%” por “2,8%”.

“Esta disposición regirá a contar del año tributario 1970.

“b) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2° transitorio de la ley N° 17.267,

de fecha 23 de diciembre de 1969, aplícase, durante el año 1970, un recargo de un 25% sobre el monto de la contribución girada para dicho año que afectará a los bienes raíces de la Primera y de la Segunda Serie de todas las comunas del país, cuyos avalúos sean superiores a mil sueldos vitales mensuales, escala A) del departamento de Santiago.

“Este recargo adicional será de beneficio exclusivo del Servicio de Seguro Social y el Tesorero General de la República deberá depositarlo dentro del mes siguiente de su recaudación en una cuenta especial que se abrirá para estos efectos.

“El recargo que se establece por el presente artículo se cobrará en una sola cuota conjuntamente con las contribuciones de bienes raíces que corresponda pagar en el segundo semestre del presente año.”

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En votación la modificación siguiente, que sustituye el epígrafe del Título Sexto por otro.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En votación la modificación al artículo 44, que ha pasado a ser 33.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En votación la modificación al artículo 45, que ha pasado a ser 34.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En votación la modificación siguiente introducida por el Senado, que agrega un artículo 35, nuevo.

—*Efectuada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa 43 votos.*

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Aprobada la modificación.

En votación la modificación del Senado que agrega un artículo 36, nuevo.

—*Efectuada la votación en forma eco-*

nómica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos; por la negativa, 23 votos.

El señor IBÁÑEZ (Presidente). — Aprobada la modificación.

En votación la modificación al artículo 47, que ha pasado a ser 38.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En votación la modificación del Senado que agrega un artículo 39, nuevo.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para votar conjuntamente las tres modificaciones que ha introducido el Senado en el artículo 48, y votar, posteriormente, el inciso segundo, nuevo, que se agrega en este artículo.

Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

Si le parece a la Sala, se aprobarán las modificaciones.

Aprobadas.

En votación la siguiente modificación, que agrega en este artículo 48, que ha pasado a ser 40, un inciso segundo, nuevo.

—*Efectuada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 39 votos.*

El señor IBÁÑEZ (Presidente). — Aprobada la modificación.

En votación la modificación siguiente, que consiste en agregar un artículo 41, nuevo.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En votación la modificación propuesta por el Senado, que consiste en agregar un artículo 42, nuevo.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En votación la modificación del Senado que agrega un artículo 43, nuevo.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En votación la modificación del Senado al artículo 49, que ha pasado a ser inciso primero del artículo 3º transitorio, redactado en otros términos.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

El señor GIANNINI.—Señor Presidente, ¿por qué no votamos el resto de las modificaciones en una sola votación?

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para votar conjuntamente el resto de las modificaciones del Senado.

Acordado.

Si le parece a la Sala, se aprobarán.

Aprobadas.

Despachado el proyecto.

5.—BENEFICIOS A LAS MONTEPIADAS DE LA CAJA DE RETIRO Y PREVISION SOCIAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO.— MODIFICACION DE LA LEY N° 12.522.—

OBSERVACIONES.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Por acuerdo de la Corporación, corresponde despachar, en seguida, las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que modifica la ley N° 12.522, que concede beneficios a las montepiadas de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado.

—*Las observaciones del Ejecutivo, impresas en el boletín N° 10.986-O, son las siguientes:*

Artículo 1º

Para reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 1º—Intercálase entre los incisos primero y segundo, que pasa a ser tercero, del artículo 1º de la ley N° 12.522, el siguiente:

“El fallecimiento de un beneficiario de montepío dará derecho a una cuota mortuoria igual a un sueldo vital mensual, escala a), del departamento de Santiago, la que será pagada a los beneficiarios sobrevivientes o, a falta de éstos, a la persona que acreditare haber sufragado los gastos de funerales”.

Artículos 2º y 3º

Para sustituirlos por el siguiente:

“Artículo 2º—El beneficio de montepío a que se refieren los artículos 2º y 3º de la ley N° 12.522 será reemplazado por el que rige para los empleados particulares, de acuerdo con la ley N° 10.475, con las siguientes excepciones:

a) El sueldo base para determinar la pensión en el caso de causantes fallecidos en servicio será la última remuneración imponible;

b) Estas pensiones continuarán afectas al sistema de revalorización establecido en la ley N° 15.386.

Artículo 4º

Para suprimirlo.

Artículo 5º

Para suprimirlo.

Artículo 6º

Para suprimirlo.

Artículo 7º

Para agregar el siguiente inciso:

“Los beneficiarios a que se refiere el presente artículo, que cumplan o hayan cumplido la edad límite consignada en la disposición vigente con posterioridad al 1º de julio de 1970, mantendrán el derecho a gozar de su beneficio hasta enterar los nuevos límites de edad que fija el presente artículo”.

Artículo 8º

Para agregar los siguientes incisos:

“Las pensiones de viudez y orfandad que, luego de aplicada la revalorización de la ley N° 15.386, resulten de un monto inferior a las pensiones mínimas más el suplemento que otorga este artículo, ten-

drán derecho, en calidad de suplemento, a la diferencia entre la pensión revalorizada y la pensión mínima más el suplemento.

El suplemento a que se refiere este artículo será fijado una vez al año por el Consejo de la Caja, después de establecido el monto de las pensiones, de acuerdo con la ley N° 15.386 y regirá a contar del 1º de enero del año respectivo”.

Artículo 9º

Para suprimirlo.

Artículo 11

Para suprimirlo.

Artículos nuevos

Para agregar los siguientes:

“Artículo A.—Aplicase lo dispuesto en los incisos primero, tercero y cuarto del artículo 132 del D.F.L. N° 338, de 6 de abril de 1960, a los funcionarios de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado de las cinco primeras categorías y a los que hubieren llegado al grado máximo del respectivo escalafón, que jubilen en el futuro.

Modifícase el N° 4 del artículo 5º de la ley N° 3.379, sustituyendo el guarismo 5% por 3%, y destínase el 2% con que la Empresa deja de contribuir al Fondo General de Retiros de su personal, al financiamiento del beneficio establecido en el inciso anterior.

No se aplicarán las disposiciones sobre revalorización de pensiones establecidas en la ley 15.386 a las personas que se acojan a lo dispuesto en el inciso primero de este artículo.”

“Artículo B.— Los hijos beneficiarios de montepío en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la ley N° 12.522, que cumplan o hayan cumplido la edad límite consignada en dicha disposición con posterioridad al 1º de julio de 1970, manten-

drán el derecho a gozar de su beneficio hasta enterar los nuevos límites de edad que fija la presente ley”.

Artículo transitorio

Para suprimirlo.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Me permito hacer presente a la Sala que cada Comité dispone de hasta tres minutos para hacer uso de la palabra.

En discusión la primera observación, que reemplaza el artículo 1º por otro.

El señor Secretario le dará lectura.

El señor LEA-PLAZA (Secretario).— Es para reemplazar el artículo 1º por el siguiente:

“El fallecimiento de un beneficiario de montepío dará derecho a una cuota mortuoria igual a un sueldo vital mensual, escala a), del departamento de Santiago, la que será pagada a los beneficiarios sobrevivientes o, a falta de éstos, a la persona que acreditare haber sufragado los gastos de funerales”.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor ACEVEDO.—Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, entiendo que a todos los señores Diputados de los diversos sectores de la Cámara les habrá llegado una nota enviada por la Federación de Jubilados y Montepiadas de los Ferrocarriles del Estado y de la Federación de Jubilados, Pensionados y Montepíos de Chile, que dice relación con cada uno de los vetos a este proyecto de ley y en la que dan las razones para que los rechacemos.

Por ejemplo, el artículo 1º despachado por la Cámara comprende una asignación escolar de 30 escudos mensuales, que debe ser reajustada anualmente en la misma proporción que el sueldo vital de Santiago, escala A. El Ejecutivo la suprime. Por tal razón, nos piden que votemos en

contra e insistamos en el criterio primitivo de la Cámara.

Esa es la conducta de los Diputados comunistas, señor Presidente.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA.—Señor Presidente, los Diputados nacionales hemos recibido una comunicación de los dirigentes de la Confederación de Jubilados, Pensionados y Montepíos de Chile, señor Manuel Cartagena Alvarez y señora Dina Erraz Contreras, en la que nos solicitan que rechazemos algunas observaciones del Ejecutivo y aprobemos otras. Haciéndonos eco del clamor de las montepiadas ferroviarias, vamos a acceder a la petición que se nos formula.

En consecuencia, vamos a rechazar la observación al artículo 1º, para insistir en él, porque sabemos que las montepiadas ferroviarias son las únicas que no reciben asignación familiar ni ningún beneficio de este tipo y porque la que contempla el artículo despachado por el Congreso es sólo una asignación escolar de 30 escudos.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ríos, don Héctor.

El señor RÍOS (don Héctor).— Los Diputados radicales vamos a rechazar el veto al artículo primitivo aprobado por el Congreso, y a insistir en él, basados en los mismos argumentos que se han dado aquí respecto de los 30 escudos de asignación escolar.

Nada más, señor Presidente.

El señor AGUILERA.—Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor AGUILERA.— Señor Presidente, yo no sé si el mecanismo reglamentario de la Cámara, dado que sólo disponemos de tres minutos, nos faculta para poder referirnos a todos los vetos en conjunto.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Se-

ñor Diputado, el acuerdo adoptado por la Sala consiste exactamente en lo que usted está señalando.

El señor AGUILERA.— Señor Presidente, los Diputados socialistas vamos a mantener el criterio que tuvimos primitivamente en la Cámara, para que las viudas puedan contar con los 30 escudos adicionales que se otorgan como asignación escolar. Además, vamos a rechazar el veto que las priva del derecho al pase libre, a pesar de las razones que aducen en la exposición de motivos, de que no se podría otorgar, porque el costo de cada pasaje para cada viuda montepiada costaría al Estado 240 escudos. ¿Cómo es posible que los técnicos que tiene el Gobierno puedan engañarlo tanto, cuando ni siquiera un pasaje aéreo de Santiago a La Serena vale 240 escudos? Un pasaje, por ejemplo, de La Serena a Santiago, no cuesta más de 30 ó 40 escudos. En esa atención, vamos a insistir para que las viudas tengan derecho al pase libre, que es por una sola vez al año; por lo demás, debemos considerar que la mayoría del personal no usa los pases, porque está utilizando la locomoción particular.

También vamos a insistir para que puedan acogerse a la medicina curativa, ya establecida en la ley N° 16.781, previo descuento del 1% de sus pensiones. El Gobierno veta la disposición, en circunstancias que, de acuerdo con la ley, puede hacerse el descuento que permitirá a esta gente tener derecho a la medicina curativa.

Se veta el artículo 6º, que otorga a las pensionadas préstamos personales, previo descuento del 1%. De este beneficio no se las puede privar.

En esa atención, vamos a rechazar todos los vetos para que esta gente pueda obtener estos beneficios, que, en verdad, debo reconocer son ideas del colega Aylwin, en especial el reajuste del 25% de las escuálidas pensiones de que actualmente gozan 13 mil pensionados del país.

Antes de terminar, quiero referirme al

artículo nuevo agregado por el Gobierno, signado con la letra A), que otorga al personal ferroviario el derecho a gozar de la "perseguidora" cuando hayan cumplido 30 años de servicio. La directiva está de acuerdo con esta disposición y quieren que se deje constancia de su espíritu para la historia de la ley, con el fin de que no haya otra interpretación. Y así lo manifiestan en una nota que me enviaron, y que dice: "El Ejecutivo al patrocinar la indicación propuesta como veto aditivo para establecer la jubilación reajutable para el personal ferroviario, consideró en forma especial el informe favorable de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y la aceptación de las Organizaciones gremiales de dicho personal, ante la seguridad de que este beneficio alcanzará no solamente a los funcionarios de las cinco primeras categorías sino que también beneficiará sin excepción a todo el personal ferroviario que durante su carrera funcionaria hubiere llegado al grado máximo del escalafón que le corresponda o le haya correspondido de acuerdo con su respectiva especialidad o modalidad de trabajo en que preste sus servicios".

Esta nota la firman el compañero Edmundo Polanco, Presidente de la Federación Industrial Ferroviaria de Chile, y el señor Héctor Núñez, Secretario General.

Esta disposición se basa en un desprendimiento de un 2% de la parte patronal...

El señor IBAÑEZ (Presidente).— Excúseme, señor Aguilera. Ha terminado el tiempo de su Comité. Su Señoría puede continuar en el tiempo del Comité Independiente.

El señor AGUILERA.— Agradezco la oportunidad que me da el Comité Independiente para continuar con mis observaciones.

Nosotros queremos dejar establecido que este mayor aporte de un 2% que hará la Empresa, será entregado a la Caja de Retiro de los Ferrocarriles del Es-

tado, y que el personal se llevará al momento de jubilar. Por eso, desean mantener esta disposición, que les permite una jubilación "perseguidora" como la tiene y la goza el personal de la administración pública. En atención a eso, queremos dejar también establecido que hay un remanente de unos siete millones de escudos, con los cuales se podría abrir una cuenta de beneficio exclusivo para lo que se señala en este artículo nuevo, con el fin de que no vayan a distraerse o gastarse en otros rubros, en circunstancias que el propósito es asegurar que esta gente tenga y cuente con la posibilidad de gozar de la "perseguidora". Además, debe quedar establecido que a los personales que se acojan a los grados flotantes, con acumulación de horas de sobretiempo y bonificaciones, se les permitirá gozar después de este beneficio.

Termino anunciando nuevamente que vamos a rechazar los vetos y que vamos a aprobar este veto aditivo, porque lo consideramos de positivo beneficio para el personal ferroviario, que nos ha solicitado nuestros votos favorables.

Gracias.

El señor AYLWIN (don Andrés). — Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AYLWIN (don Andrés). — Señor Presidente, el artículo 1º establecía una cuota mortuoria y una asignación escolar de 30 escudos mensuales. El Ejecutivo ha vetado esta última parte, lo que estimamos absolutamente injustificado, dado el hecho de que esta modesta asignación escolar está financiada con los excedentes del fondo de montepío. Por eso, y por las razones expuestas por los demás colegas, vamos a rechazar éste y otros vetos, con excepción de los que inciden en los artículos 7º y 8º, que tienden a mejorar el proyecto, y los artículos nuevos que se han agregado.

Nada más, señor Presidente.

Concedo una interrupción al señor Eduardo Sepúlveda.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Puede hacer uso de una interrupción Su Señoría.

El señor SEPULVEDA (don Eduardo).—Gracias.

Señor Presidente, la Dirección de la Empresa, en varias oportunidades, y también los gremios como lo ha señalado el Diputado señor Aguilera, han reconocido la justicia que significa que el personal superior y de término de escalafón, tenga el beneficio de la "perseguidora", que se encuentra establecido como regla general, para todos los funcionarios de las instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónoma que forman el sector público, con la única excepción del personal ferroviario.

Esta situación de inferioridad tiene por causa el hecho de que al personal de la Empresa no se le aplica el Estatuto Administrativo, contenido en el D.F.L. N° 338, de 1960, y su Estatuto Orgánico establecido por el D.F.L. N° 94, de 1960, y la legislación previsional de la Empresa no considera el beneficio en cuestión.

Por tales fundamentos, los parlamentarios demócratacristianos, al igual que los de otros bancos, vamos a aprobar el artículo nuevo enviado por el Ejecutivo.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Señor Santibáñez, ¿había solicitado la palabra?

El señor SANTIBAÑEZ.—Sí.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor SANTIBAÑEZ.— Señor Presidente, me iba a referir a la misma materia que ha señalado ya don Eduardo Sepúlveda.

Los parlamentarios demócratacristianos concordamos en aprobar el artículo A, nuevo. Consideramos que es de absoluta justicia. Sólo quisiera acotar que ya en el Senado de la República se solicitó el patrocinio del Ejecutivo a esta modifica-

ción por don Rafael Tarud y don Tomás Pablo, y que igual cosa hizo la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados el año pasado.

El artículo propuesto consulta un financiamiento totalmente proporcionado, aceptado por el propio personal y que no irroga mayores gastos a la Empresa de Ferrocarriles. De tal manera que se va a hacer justicia sin ocasionar daño a nadie.

Por esos motivos, los parlamentarios demócratacristianos vamos a apoyar este artículo nuevo y esperamos contar para ello con la votación favorable de todos los sectores de la Honorable Cámara.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Ha terminado el tiempo del Comité Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra el señor Ríos, don Héctor.

El señor RÍOS (don Héctor).— Señor Presidente, quiero referirme al mismo artículo A, nuevo, relativo a la pensión perseguidora para los empleados ferroviarios. Hay que contemplar también a aquéllos que hayan jubilado ya. Concordamos con el artículo A completo, suprimiendo, sí, la parte final del inciso primero, que dice: "de las cinco primeras categorías y a los que hubieren llegado al grado máximo del respectivo escalafón, que jubilen en el futuro." En esta forma se permite que los que ya están jubilados puedan acogerse a esta franquicia.

Esta es una petición que ha hecho el personal jubilado, que quiere ser incluido también en este artículo A, con la supresión de la parte final del inciso primero.

El señor AGUILERA.— Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Tiene la palabra el señor Aguilera. Le resta un minuto.

El señor AGUILERA.— Señor Presidente, quiero aprovechar este minuto para decirle al colega Ríos que, al suprimirse la última frase, la ley quedaría desfinanciada. Además, hay que considerar que el

personal jubilado de los Ferrocarriles del Estado ya retiró sus imposiciones. Es decir, ellos retiraron los ahorros previsionales que tenían. Entonces, no se podría entregarles esta franquicia. Con esto quedaría automáticamente desfinanciada la ley y nosotros estaríamos despachando leyes que después no van a poder ser cumplidas.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA.— Señor Presidente, tal como lo manifesté hace un momento, nosotros vamos a aprobar los vetos que tienden a mejorar al personal. Dentro de ellos está, precisamente, el veto del artículo A).

Señor Presidente, es una justicia para el gremio ferroviario tener la renta perseguidora. Los ferroviarios son los únicos en el país que no tienen esta renta perseguidora, que la tiene la Administración Pública hasta la 5ª categoría.

Señor Presidente, en este artículo también se contemplan los topes de escalafón. Quiero decir, para la historia de la ley, que esto es, precisamente, para las personas que llegan al tope de cada escalafón. En Ferrocarriles hay diferentes escalafones. Hay escalafones de tracción, de maestranza, de vías y obras, del personal de guardia. Así que cuando culmina la carrera en cada escalafón, esto significa que se ha llegado al tope del escalafón.

Por otra parte, también, estoy de acuerdo con lo manifestado por el colega Ríos, en el sentido de eliminar la última frase del inciso primero del artículo A), que dice: "que jubilen en el futuro." De tal manera, señor Presidente, que pido la división de la votación. Financiamiento para esto hay, porque es un 5% que aporta el personal ferroviario. En consecuencia, habría la cantidad suficiente de dinero para que los jubilados que tuvieran estas mismas categorías y estos mismos topes de grado pudieran disfrutar de una merecida jubilación perseguidora.

Señor Presidente, me quiero referir

también, en forma muy breve al artículo 2º, donde se pretende asimilar al personal ferroviario al sistema de jubilación de los empleados particulares. Los dirigentes nacionales de los ferroviarios estiman que es conveniente seguir con el sistema de la ley N° 12.522. De tal manera que rechazaremos la observación que ha hecho el Ejecutivo.

Nada más, señor Presidente.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra el señor Barahona.

El señor BARAHONA.—Presidente, la Federación Industrial Ferroviaria de Chile ha solicitado, por intermedio de su Presidente nacional, don Edmundo Polanco, y del Secretario General, don Héctor Núñez, que el Partido Radical y los Partidos de la Unidad Popular aprueben el veto aditivo que dice relación con las rentas de la 5ª categoría.

Si bien es cierto que en esto hay disparidad de opinión con algunos parlamentarios, no es menos verdadero, a su vez, que la disposición de esta propia organización respecto a ese financiamiento, que era de un 5% y que ahora se rebajará a un 3%, es lo que permite darle prioridad, para que el financiamiento legal no tenga inconveniente por parte del Ejecutivo.

En cuanto a las consideraciones que se han dado sobre los pases libres, ésta siempre ha sido una materia muy discutida dentro de la Cámara, expresándose que con ellos la Empresa sufre una merma extraordinaria en su financiamiento. Eso es tremendamente ridículo. Basta considerar la renta que gana un ferroviario para apreciar que no pueden viajar desde el extremo norte al extremo sur. Tendrían que ser millonarios para aprovechar sus pases. La mayoría de los ferroviarios ni siquiera salen de su zona. Luego, el argumento de que esto significa desfinanciamiento, está de más.

Asimismo, quiero aprovechar el corto tiempo que le queda a nuestro Comité para indicar que, en lo que dice relación a la medicina curativa, nuestro Partido vo-

tará en contra, ya que anteriormente, cuando se habló en forma exclusiva de la ampliación de la medicina curativa para las montepiadas, los hijos y el personal ferroviario jubilado —ya que sólo tiene medicina curativa el personal en servicio activo—, inclusive se dijo que las montepiadas estarían dispuestas a aportar, de sus escuálidas rentas, un tanto por ciento, con tal de tener este beneficio de la medicina curativa.

También quiero anunciar, señor Presidente, que en la supresión del artículo 6º, del Fondo de Asistencia Social, el Partido Radical votará en contra.

Quería hacer esta aclaración, dado el hecho de que hay disparidad de opiniones en lo que se refiere a las expresiones de nuestro colega Bernardino Guerra y, a su vez, a las del doctor don Héctor Ríos.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Ha terminado el tiempo del Comité Radical.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Sala, se rechazará.

Rechazada.

Si le parece a la Sala, se acordará insistir.

Acordado.

La Cámara acuerda insistir.

En discusión la siguiente observación del Ejecutivo. El señor Secretario le dará lectura.

El señor LEA-PLAZA (Secretario).— Es para sustituir los artículos 2º y 3º por el siguiente:

“Artículo 2º—El beneficio de montepío a que se refieren los artículos 2º y 3º de la ley N° 12.522 será reemplazado por el que rige para los empleados particulares, de acuerdo con la ley N° 10.475, con las siguientes excepciones:

“a) El sueldo base para determinar la pensión en el caso de causantes fallecidos en servicio será la última remuneración imponible;

“b) Estas pensiones continuarán afectas al sistema de revalorización establecido en la ley N° 15.386.”

El señor IBÁÑEZ (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Sala, se rechazará.

Rechazada.

Si le parece a la Sala, se acordará insistir.

Acordado.

La Cámara acuerda insistir.

En discusión la siguiente observación del Ejecutivo, que consiste en suprimir el artículo 4º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Sala, se rechazará.

Rechazada.

Si le parece a la Cámara, se insistirá.

Acordado.

La Cámara acuerda insistir.

En discusión la observación siguiente del Ejecutivo, que consiste en suprimir el artículo 5º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Cámara, se rechazará.

Rechazada.

Si le parece a la Cámara, se acordará insistir.

La Cámara acuerda insistir.

En discusión la observación siguiente del Ejecutivo, en la página 20 del boletín, que consiste en suprimir el artículo 6º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Sala, se rechazará.

Rechazada.

Si le parece a la Cámara, se acordará insistir.

Acordado.

La Cámara acuerda insistir.

En discusión la siguiente observación del Ejecutivo, en la página 21 del boletín.

El señor Secretario le dará lectura.

El señor ACEVEDO.—Omitamos la lectura.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir la lectura de ésta y de las siguientes observaciones del Ejecutivo.

Acordado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la observación siguiente del Ejecutivo, en la página 22 del boletín, que agrega algunos incisos al artículo 8º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la siguiente observación del Ejecutivo, que consiste en suprimir el artículo 9º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Sala, se rechazará.

Rechazada.

Si le parece a la Cámara, se insistirá.

Acordado.

La Cámara acuerda insistir.

En discusión la siguiente observación

del Ejecutivo, que consiste en suprimir el artículo 11.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Cámara, se rechazará.

Rechazado.

Si le parece a la Cámara, se insistirá.

Acordado.

En discusión la siguiente observación del Ejecutivo, que agrega un artículo nuevo signado con la letra A.

Ofrezco la palabra.

El señor MAIRA.—Pido la palabra.

El señor ACEVEDO.—Pido la palabra.

El señor MAIRA.—¿Cuántos minutos nos quedan?

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Excúseme, señor Maira. Su Comité no tiene tiempo.

Puede hacer uso de la palabra el señor Acevedo.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, los colegas ya se han referido a este artículo nuevo propuesto por el Ejecutivo, consistente en hacer aplicable el artículo 132 del D.F.L. 338 al personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado de las cinco primeras categorías y de los grados máximos de los respectivos escalafones que jubile en el futuro.

La proposición del Ejecutivo está fundada en el hecho de producir un traspaso en el Fondo de Retiro, que en la actualidad está aportando un 5%. Se trata de reducirlo a un 3% y con el 2% restante financiar esta nueva disposición.

Como han manifestado los colegas, Ferrocarriles es la única empresa fiscal de administración autónoma cuyo personal no tiene el goce de esta disposición del artículo 132 del D.F.L. 338, llamado Estatuto Administrativo. De tal suerte que es de absoluta justicia que a este personal se le otorgue dicho beneficio.

Ahora bien, el financiamiento en el pri-

mer año, o en los dos primeros años, es del orden de E⁹ 1.374.350, y el rendimiento que da a este 2%, anualmente, es del orden de los E⁹ 7.210.000.

En consecuencia, se financia con holgura el beneficio de la "perseguidora" a quienes se retiren en las cinco primeras categorías y en los grados toques de cada escalafón, vale decir, jefes de talleres, jefes de grupos, del sector de movilización, etc.

Algunos colegas han solicitado, en atención a una petición hecha por el gremio, dividir la votación, y votar sólo hasta la expresión "del Estado", para que pueda, con ello, tener derecho a este beneficio todo el personal, incluso los retirados, pero lamentablemente, si los colegas revisan el citado artículo 132, verán que expresa categóricamente la parte que los colegas quieren suprimir, respecto de las cinco primeras categorías y de quienes hubieren llegado al grado máximo del respectivo escalafón.

En consecuencia, el votar en forma separada dejaría trunca esta disposición y, en el afán de beneficiar a un número mayor, se crearía esta dificultad a los que realmente se quiere beneficiar y que el artículo está indicando, y quedaría inoperante.

Por tal razón,...

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Excúseme, señor Diputado...

El señor ACEVEDO.—... vamos a votar favorablemente el artículo tal como lo ha propuesto el Ejecutivo.

Eso es todo.

El señor RIOS (don Héctor).—Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Excúseme, señor Diputado. Ha terminado el tiempo del Comité Radical.

Se han terminado todos los tiempos de los Comités.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir el trámite de la votación secreta, que corresponde en este caso.

Acordado.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder medio minuto al Diputado señor Ríos, don Héctor.

El señor RÍOS (don Héctor).—Para insistir en la división...

El señor ACEVEDO.—No hay acuerdo.

El señor RÍOS (don Héctor).—... de la votación del inciso primero del artículo A. Para dividirla.

Un señor DIPUTADO.—No hay acuerdo.

El señor IBAÑEZ (Presidente).— Señores Diputados, el Diputado señor Guerra solicitó la división de la votación en este artículo nuevo...

El señor GUERRA.—... hasta la palabra "escalafón".

El señor IBAÑEZ (Presidente).—Exactamente.

Se va a votar el texto del artículo A hasta la expresión "escalafón".

El señor ACEVEDO.—O bien lo podría retirar el colega. No tiene objeto.

El señor IBAÑEZ (Presidente).— Señores Diputados, solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder medio minuto al señor Ruiz-Esquide, don Rufo.

Acordado.

Puede usar de la palabra el señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).—Parece justa la pretensión de proceder a la división de la votación, pero quizás correríamos el riesgo, si en el Senado se votara aprobando estas últimas cinco palabras, de que en definitiva pudiera no haber ley sobre esta materia. No estoy muy seguro en este aspecto reglamentario, señor Presidente. En todo caso, entonces, por pretender beneficiar a un número de funcionarios adicionales, podría ser que ni unos ni otros quedaran favorecidos, en definitiva, con las disposiciones que estamos pretendiendo despachar como ley mediante este veto aditivo.

Por eso, yo contribuiría a aceptar esta división de la votación, en el entendimiento de que, en caso que en el Senado no se

votara en la misma forma, no vaya a ocurrir que no haya ley sobre la materia.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor IBAÑEZ (Presidente).—En votación.

Señores Diputados, se va a votar todo el artículo nuevo signado con la letra A, con excepción de la expresión "que jubilen en el futuro", que está en el inciso primero.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobado.

En votación la frase "que jubilen en el futuro".

—*Efectuada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 45 votos; por la negativa, 3 votos.*

El señor IBAÑEZ (Presidente).—Aprobada la observación del Ejecutivo.

El señor ACEVEDO.—¿Y el resto del artículo?

El señor IBAÑEZ (Presidente).— Se votó todo el artículo, señor Diputado, en la primera votación.

En votación la observación del Ejecutivo que agrega un artículo nuevo signado con la letra B).

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En votación la observación final del Ejecutivo, que consiste en suprimir el artículo transitorio.

Si le parece a la Sala, se rechazará.

Rechazada.

En votación la insistencia.

Si le parece a la Sala, se insistirá.

Acordado.

Despachado el proyecto.

**6.—REDUCCION DE LA JORNADA DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS DEL SUBDEPARTAMENTO DE DACTILOSCOPIA DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION.—
OBSERVACIONES**

El señor IBAÑEZ (Presidente).—Corresponde despachar, a continuación, sin

debate, las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que reduce la jornada de trabajo de funcionarios del Subdepartamento de Dactiloscopia del Servicio de Registro Civil e Identificación.

—Las observaciones del Ejecutivo, impresas en el boletín N° 516.70-O, son las siguientes:

1) Sustitúyese el artículo único que pasa a ser artículo 1º, por el siguiente:

“Artículo 1º—Modifícase el Decreto con Fuerza de Ley N° 338, de 6 de abril de 1960, Estatuto Administrativo, en la forma que se indica:

Artículo 143

Agrégase, a continuación de la palabra “estadísticas”, reemplazando el punto (.) por coma (,), la frase “y los que laboran en el Subdepartamento de Dactiloscopia del Servicio de Registro Civil e Identificación.”.

Artículo 391

“Agréganse como incisos segundo y tercero los que se señalan a continuación:

“El personal del Servicio de Prisiones se regirá exclusivamente por las normas contenidas en los Títulos IV y V del presente Estatuto, las que prevalecerán sobre cualesquiera otras leyes relativas a tales materias; a este personal no se aplicará lo dispuesto en la letra b) del artículo 114 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 17 de octubre de 1968.

“La reincorporación de ex funcionarios del Servicio de Registro Civil e Identificación, se regirá únicamente por lo dispuesto en el artículo 24.”.

2) Agréganse al proyecto los siguientes artículos:

Artículo 2º

“Artículo 2º—Sustitúyese el inciso ter-

cero del artículo 7º de la ley N° 17.334, por el siguiente:

“La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica se vinculará con el Supremo Gobierno a través del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.”.

Artículo 3º

“Artículo 3º—Reconócese personalidad jurídica internacional a la Secretaría Internacional para el Servicio Voluntario, SISV, Agencia Intergubernamental creada en la Conferencia sobre Recursos Humanos de Nivel Medio para el Desarrollo, celebrada en Puerto Rico en 1962, con sede en Ginebra, Suiza, y facúltase al Presidente de la República para convenir el funcionamiento de tal organismo en Chile bajo el régimen jurídico acordado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, (FLASO), según lo dispuesto en el artículo 27 de la ley N° 17.328, publicada en el Diario Oficial el miércoles 26 de agosto de 1970.”.

Artículo 4º

“Artículo 4º—Créase y otórgase personalidad jurídica al Colegio Profesional de Químicos, el cual estará formado por quienes posean el Título de Químico otorgado por la Universidad de Chile u otra reconocida por el Estado.

El Presidente de la República dictará en un plazo de 180 días los Estatutos por los cuales se regirá dicho Colegio.”.

Artículo 5º

“Artículo 5º— Facúltase al Presidente de la República para que, en el plazo de 30 días a contar de la vigencia de la presente ley, dicte un Estatuto para los Ingenieros Agrónomos, Médicos Veterinarios e Ingenieros Forestales que desempeñen funciones profesionales en cargos o empleos remunerados en base a sueldos,

cualquiera que sea su empleador a excepción de las Fuerzas Armadas y Cuerpo de Carabineros de Chile.”.

Artículo 6º

“*Artículo 6º*—Todo contrato de trabajo que celebre un Ingeniero Agrónomo, Médico Veterinario o Ingeniero Forestal en el ejercicio libre de su profesión, deberá constar por escrito y registrarse en el Consejo del respectivo Colegio o en la Asociación Chilena de Ingenieros Forestales.

Esta inscripción se efectuará previo pago por el profesional en el Colegio respectivo o en la Asociación citada, de una cantidad equivalente al 1% del monto del honorario pactado.”.

Artículo 7º

“*Artículo 7º*—Facúltase a los Colegios de Ingenieros Agrónomos y de Médicos Veterinarios y a la Asociación Chilena de Ingenieros Forestales para establecer fondos de solidaridad gremial y destinar a ellos recursos propios, aportes de los colegiados u otros recursos que puedan obtener con al objeto.”.

El señor IBAÑEZ (Presidente).—El señor Secretario dará lectura a la primera observación del Ejecutivo, que tiene por objeto sustituir el artículo único del proyecto despachado por el Congreso por un artículo 1º.

El señor LEA-PLAZA (Secretario).—Dice así:

“*Artículo 1º*—Modifícase el Decreto con Fuerza de Ley Nº 338, de 6 de abril de 1960, Estauto Administrativo, en la forma que se indica:

“*Artículo 143.*

“Agrégase, a continuación de la palabra “estadísticas”, reemplazando el punto (.) por coma (,), la frase “y los que laboran en el Subdepartamento de Dactiloscopia del Servicio de Registro Civil e Identificación”.

Artículo 391.—Agréganse como incisos

segundo y tercero los que se señalan a continuación:

“El personal del Servicio de Prisiones se regirá exclusivamente por las normas contenidas en los Títulos IV y V del presente Estatuto, las que prevalecerán sobre cualesquiera otras leyes relativas a tales materias; a este personal no se aplicará lo dispuesto en la letra b) del artículo 114 del decreto con fuerza de ley Nº 2, de 17 de octubre de 1968.

“La reincorporación de ex funcionarios del Servicio de Registro Civil e Identificación, se regirá únicamente por lo dispuesto en el artículo 24.”

El señor IBAÑEZ (Presidente).— En votación.

El señor GIANNINI.—Si le parece. . .

El señor IBAÑEZ (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobado.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir la lectura de las siguientes observaciones del Ejecutivo a este proyecto.

Acordado.

En votación la observación siguiente del Ejecutivo, que consiste en agregar un artículo 2º nuevo.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará.

Aprobado.

En votación el artículo 3º nuevo.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobado.

En votación la observación siguiente del Ejecutivo que agrega un artículo 4º nuevo.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobado.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para votar conjuntamente el resto de las observaciones del Ejecutivo.

El señor GIANNINI.—Son dos.

El señor IBAÑEZ (Presidente).—*Acordado.*

Si le parece a la Sala, se aprobarán las siguientes observaciones del Ejecutivo.

Aprobadas.

Despachado el proyecto.

7.—PENSION PRESUNTIVA PARA FUNCIONARIOS QUE CESEN EN SUS ACTIVIDADES EN LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO.— OBSERVACIONES

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Corresponde despachar en seguida las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que fija una pensión presuntiva a los funcionarios que cesen en las actividades en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

—*Las observaciones, contenidas en el boletín N° 11.156-O, son las siguientes:*

Suprimir el artículo 1°.

Reemplazar el artículo 2° por el siguiente:

“Agrégase la siguiente letra e) al artículo 3° de la ley N° 12.522.

e) Las hermanas solteras del causante mayores de 55 años y las inválidas de cualquier edad, siempre, en ambos casos, que sean solteras, no tengan previsión y hayan vivido a expensas del causante, cuando faltaren los beneficiarios señalados en las letras precedentes, el 75% de la pensión de montepío por partes iguales y con derecho a acrecer entre ellas.”

Suprimir los artículos 3° y 4°.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Hago presente a la Sala que cada Comité dispone de dos minutos para usar de la palabra.

En discusión la primera de las observaciones, que tiene por objeto suprimir el artículo 1° despachado por el Congreso.

El señor GUERRA.—Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUERRA.—Señor Presidente, este proyecto tiende a que el personal ferroviario que jubila en dicha Empresa pueda obtener una pensión presuntiva hasta de un 50%, pues en la actualidad el personal que jubila recibe su pensión ocho o diez meses después de haber cesado en sus funciones y durante este tiempo, pasa por un verdadero vía crucis. Por lo tanto, este proyecto tiende a que el em-

pleado ferroviario pueda obtener un 50% de su pensión mientras jubila.

En cuanto al artículo 2°, los Diputados nacionales vamos a apoyar el veto, porque es solamente una enmienda de redacción.

En cuanto al número 3, vamos a insistir en el predicamento de la Cámara y del Congreso, en el sentido de que el personal de los Ferrocarriles que haya cesado o cese en su cargo por causa que no sea la comisión de un delito tenga también derecho a obtener su jubilación, pues a veces se hace un sumario rápidamente, sin que el personal tenga defensa y se le aleja de la Empresa, sin derecho a previsión social. Aún más, se le resta el beneficio del desahucio, cuyos fondos son acumulados por ellos mismos.

En cuanto al artículo 4°, lo votaremos en la misma forma, porque tiene relación con el 3°.

Nada más.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor VALENZUELA VALDERRAMA (don Héctor).—Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALENZUELA VALDERRAMA (don Héctor).—Señor Presidente, sólo con el ánimo de que no quede flotando la idea de que el Ejecutivo veta por vetar estas cosas. Aquí hemos escuchado al señor Guerra que, con mucho calor, pide que se mantenga el artículo 1°; pero resulta que la Cámara ha aprobado un artículo en relación con una materia ya perfectamente vigente, establecida en un texto legal: el derecho a percibir el 50% de la pensión, mientras se tramita el expediente de jubilación. Esto se encuentra ya establecido, de manera general, en el artículo 43 de la ley N° 13.305, por lo que no se justifica un anueva legislación sobre el particular.

El señor GUERRA.— Pero no se cumple.

El señor VALENZUELA VALDERRAMA

MA (don Héctor).—Ah, eso es otra cosa; si no se cumple, entonces, habría que oficiar para pedir que se cumpliera. Ahora bien, si se va a legislar para beneficiar a ese personal aprobando una ley especialísima para ellos, no tengo ningún inconveniente en rechazar el veto del Ejecutivo. Pero quiero, sí, hacer presente que se está legislando dos veces sobre una misma materia.

El señor BASSO.— Lo que abunda no daña.

El señor AGUILERA.— Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AGUILERA.—Señor Presidente, puede ser que el colega Valenzuela tenga razón en el sentido de que hay una disposición legal, que es el inciso cuarto del artículo 43 de la ley N° 13.305, de abril de 1959. Pero, a través de los años, la empresa no ha llevado a la práctica esta disposición, que dice: "El personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado tendrá derecho a percibir este anticipo con cargo a la empresa y, en este caso, no regirá la limitación del inciso anterior, sino que corresponderá a dicha empresa calificar el derecho de anticipo."

Esto es, más o menos, lo que dice el artículo 43 de la ley N° 13.305.

Como la empresa, desde hace bastante tiempo, ha estado desfinanciada, no tan solo en éste, sino en regímenes anteriores, éste es un mal antiguo. Desde luego, esa ley es de 1959.

Se ha podido comprobar, como se ha dicho, que a gente que ha obtenido su jubilación por vía normal o que ha quedado cesante y a la cual la empresa otorga jubilación, la empresa no concurre a pagarle lo que le corresponde en dinero. A esta gente le entrega papeles, con decretos y con esperanzas. Además, se aprovechan los gestores para influir a fin de que se le dé preferencia a determinadas personas. En esas condiciones, el Diputado señor Fuentealba trajo esta iniciativa, que fue

aprobada por unanimidad aquí en la Cámara de Diputados.

Y para comprobar lo que estoy afirmando acerca del estado actual de la Empresa de los Ferrocarriles, podemos decir que está a punto de ir a la quiebra.

En efecto, el nuevo Director que se haga cargo de ella se va a encontrar con más de 300 millones de escudos de desfinanciamiento y, encima, también de un alza de un 33% en los fletes. El ciudadano que se va a recibir de ella en el nuevo gobierno no sé cómo va a parchar la situación financiera de esta empresa estatal.

Desde luego, hasta el 6 de octubre, ferrocarriles debe 237 millones de escudos. A contratistas y proveedores, debe E° 130.000.000, que corresponden a deudas por contratos y aprovisionamiento. No están clasificados por rubros.

Por beneficios sociales, o sea, por cancelación de desahucio al personal, tiene además compromisos por E° 18.000.000, que corresponden a deudas con el personal por concepto de desahucios, jubilaciones y planillas iniciales del 50% de anticipo otorgado por la ley N° 13.305...

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Ha terminado el tiempo del Comité de Su Señoría. Puede continuar en el tiempo del Comité Independiente.

El señor AGUILERA.— Agradezco la interrupción que me ha dado el señor Mercado.

En lo que respecta al sobregiro de los Ferrocarriles en el Banco del Estado, dicho sobregiro es de E° 14.000.000, y corresponde al estado actual de la cuenta corriente en ese banco.

Los compromisos financieros alcanzan a E° 45.000.000. Se trata de compromisos con particulares y con otras empresas, a corto y largo plazo, hasta el 31 de diciembre de 1970, y corresponden a descuentos del personal por planillas.

Los compromisos con la Caja de Previsión ascienden a 30 millones de escudos, que es una deuda de los Ferrocarriles con la Caja de Previsión, considerando los nu-

merales de cada año en que está en mora. Es decir, señor Presidente, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado debe actualmente 60 millones de escudos a la Caja de Previsión, y ésta no está en condiciones de poder solventar sus compromisos con las montepiadas.

Entonces, cuando una empresa está tan desfinanciada, yo debo recordar a la Honorable Cámara la ley N° 17.272, de diciembre de 1969, que en su artículo —que ella aprobó también por unanimidad— dice: “A contar de la vigencia de la presente ley, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado podrá contratar préstamos en el Banco del Estado de Chile u otra institución bancaria, que le permita cancelar lo adeudado a su personal que ha sido declarado cesante o jubilado, especialmente los desahucios, en conformidad a la ley N° 7.998.

“El préstamo señalado sólo será para cancelar deudas a sus ex servidores que permanecen impagos de sus beneficios.

“La Empresa de los Ferrocarriles del Estado reintegrará el préstamo con los volores que ingresa de los descuentos directos del personal consultado en la ley N° 7.998. Su interés será el mínimo y de cargo de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado”.

Yo creo que aquí la Empresa de los Ferrocarriles del Estado incurre en una malversación con las imposiciones previsionales de sus funcionarios y con los descuentos que les hace para sus organizaciones. Cuando una empresa se encuentra en este estado, nosotros tenemos por fuerza que insistir que sus funcionarios reciban el 50% de la renta presuntiva a que tienen derecho por su jubilación.

Los Diputados socialistas vamos a rechazar el veto del Gobierno y vamos a insistir en todos los artículos que benefician al personal.

El señor IBAÑEZ (Presidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

Tiene la palabra el señor Fuentealba; a continuación, el señor Ríos, don Héctor.

El señor FUENTEALBA (don Clemente).— Señor Presidente, este proyecto, que tuvo la honra de redactar y que tan buena acogida tuvo también en la Cámara, puesto que fue votado favorablemente por unanimidad, incluso por los Diputados demócratacristianos, viene vetado por el Presidente de la República.

El Ejecutivo expresa que ya existe una disposición semejante en el artículo 43 de la ley N° 13.305; pero, en la práctica, como lo ha dicho el Diputado Guerra y como lo ha expresado también el Diputado Aguilera, ella no se cumple nunca. Por esta razón se ha querido legislar, con el objeto de hacerla imperativa.

Efectivamente, el inciso final del artículo 1° del proyecto, que el Ejecutivo propone suprimir, establece una sanción, ya que dice: “El retardo en el otorgamiento del beneficio a que se refiere el inciso primero será sancionado con la pena establecida en el artículo 22 de la ley N° 15.386”.

Efectivamente, con el objeto de que sea una cosa imperativa, hemos querido legislar; porque es mucha la gente que espera meses y meses y, a veces, hasta un año, sin recibir su jubilación.

Por eso les pedimos a los Diputados demócratacristianos que nos ayuden en esto. En lo que se refiere al artículo 2°, creo que también vamos a votar a favor, porque aclara un poco el concepto referente a las hermanas solteras.

Y con respecto al artículo 3°, la verdad es que también creemos que ninguna causal debería importar la pérdida del derecho a jubilar. Es conveniente que este derecho de jubilación se mantenga siempre que no se haya cesado en el cargo por la comisión de algún delito. La seguridad social se está estudiando sobre la base de que todos los ciudadanos tengan previsión. Por eso, nosotros vamos a votar en contra este artículo 3°. También vamos a votar en contra del artículo 4°, porque esto permite un poco la continuidad de la previsión a la gente de los Ferrocarriles del Es-

tado que se quiera acoger en este caso a ella.

He terminado, señor Presidente.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Ha terminado el tiempo del Comité Radical.

Tiene la palabra el señor Valenzuela. Resta un minuto al Comité de Su Señoría.

El señor VALENZUELA VALDERRAMA (don Héctor).—Señor Presidente, muy brevemente.

La intervención mía anterior tenía un solo objeto: hacer presente que el veto del Ejecutivo no es arbitrario, puesto que, primero, ya existe una disposición legal que regla la materia; y, segundo, si no se cumple una disposición legal, ello no se subsume con otra disposición legal, sino con medidas de tipo administrativo.

No obstante, si la mayoría de la Cámara piensa que con otra disposición legal, como la propuesta por el señor Fuentealba, se beneficiará, en forma mucho más efectiva y concreta, a los funcionarios que cesen en sus actividades en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, no tendremos inconveniente en votar, también, en contra del veto del Ejecutivo.

Pero que quede bien en claro que no ha sido arbitrario el veto del Ejecutivo en esta materia.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra el señor Acevedo.

El señor HUEPE.—¿Sería posible saber qué dice el artículo 43?

El señor SEPULVEDA (don Eduardo).—¿Se puede leer el artículo 43, señor Presidente?

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Excúseme, señor Acevedo. Con la venia de Su Señoría, se va a leer el artículo 43.

El señor ACEVEDO.— Pero sin ocupar mi tiempo, señor Presidente.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Por supuesto.

El señor LEA-PLAZA (Secretario).— El artículo 43 de la ley N° 13.305 dice así: "Los empleados imponentes de las Cajas de Previsión del sector público o privado que se acojan a jubilación ten-

drán derecho, mientras dure la tramitación de ésta, a percibir mensualmente un anticipo de jubilación por cuenta de la respectiva institución, equivalente al 50% de la última remuneración imponible. Tendrán, asimismo, derecho a continuar percibiendo de quien corresponde la totalidad de las asignaciones familiares que recibían como activos sin otros requisitos que acreditar la supervivencia de las cargas respectivas.

"Este anticipo será descontado del primer pago de pensión de jubilación que deba pagarse al interesado.

"El anticipo a que se refiere el inciso 1° no podrá exceder del monto de las impositivas que la Caja estuviere obligada a devolver al interesado, en caso de que no se reconociere derecho a pensión.

"El personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, tendrá derecho a percibir este anticipo con cargo a la empresa y, en este caso, no regirá la limitación del inciso anterior, sino que corresponderá a dicha empresa calificar el derecho de anticipo.

"Los beneficiarios de montepío, o de pensión de viudez y orfandad, según sea el caso, tendrán derecho a percibir anticipos de su pensión, de cargo de la respectiva institución, de un monto que fluctuará entre el 20% y el 50% de la última remuneración imponible del causante, mientras dure la tramitación de sus pensiones..."

El resto ya no es aplicable al caso.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra el señor Acevedo.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, me iba a referir precisamente a la disposición a que acaba de dar lectura el señor Secretario. Efectivamente, como dice el Ejecutivo, existe una disposición de carácter general. Pero la verdad es que esa disposición de carácter general no se aplica.

Como bien señala la lectura que se acaba de escuchar, en el caso de la Empresa de Ferrocarriles, la empresa califica cuán-

do debe dar esta pensión. Entonces, ¿dónde está el problema y de qué manera la empresa califica? Como, además de pagar la jubilación y de calificar si le entrega el 50% de la pensión, debe pagar también el desahucio, entonces la empresa continúa tratando al personal como cuando estaba en servicio. Lo continúa tratando como subalterno. La empresa no respeta el derecho que la ley le otorga al personal que ha dejado de prestar servicios; y, por eso, le entrega el desahucio y califica si le entrega o no el 50% de su jubilación. Y el caso es que la persona que se retira voluntaria o involuntariamente invierte los dineros que logra recibir como desahucio y los consume todos en su manutención. Y en el caso de las pensiones, transcurre a veces más de un año sin que se tramite el expediente de jubilación, de suerte que cuando le vienen a pagar la jubilación, se la entregan prácticamente desvalorizada.

No quiero ocupar totalmente el tiempo de mi Comité y, así, permitir que la Sala quede sin quórum. Sólo quiero hacer esta aclaración, para anunciar nuestra votación en contra del veto del Ejecutivo.

El señor IBAÑEZ (Presidente).— Ha terminado el tiempo de su Comité.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor FUENTEALBA (don Clemente).—Votemos, señor Presidente.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor IBAÑEZ (Presidente).— No tiene tiempo el Comité Demócrata Cristiano.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Como no hay número en la Sala se va a llamar a los señores Diputados hasta por cinco minutos.

—*Transcurridos dos minutos*

El señor IBAÑEZ (Presidente).— Ya hay quórum.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir el trámite de la votación secreta, que corresponde respecto de algunas observaciones del Ejecutivo.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

En votación la primera de las observaciones del Ejecutivo, que consiste en suprimir el artículo 1º del proyecto.

Si le parece a la Sala, se rechazará la observación del Ejecutivo.

Rechazada.

Si le parece a la Sala, se acordará insistir en el artículo 1º del proyecto aprobado por el Congreso Nacional.

Acordado.

En discusión la siguiente observación del Ejecutivo, que tiene por objeto substituir por otro el artículo 2º del proyecto.

Sólo le resta tiempo al Comité Nacional. Le queda un minuto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará la observación del Ejecutivo.

Aprobada.

En discusión la siguiente observación del Ejecutivo, que consiste en suprimir el artículo 3º del proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se rechazará la observación del Ejecutivo.

Rechazada.

Si le parece a la Sala, se acordará insistir en el artículo 3º aprobado por el Congreso Nacional.

Acordado.

En discusión la observación del Ejecutivo al artículo 4º, que consiste en suprimirlo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se rechazará la observación.

Rechazada.

Si le parece a la Sala, se insistirá en el artículo aprobado por el Congreso.

Acordado.

La Cámara acuerda insistir.

Terminada la discusión del proyecto.

8.—SEGUNDO CONGRESO DE COOPERATIVAS DE VIVIENDAS DE AMERICA.—OFICIOS DE FELICITACION.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Entrando en la Hora de Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

El señor SEPULVEDA (don Eduardo).—Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SEPULVEDA (don Eduardo).— Señor Presidente, en estos días se está efectuando, en la ciudad de Viña del Mar, el Segundo Congreso de Cooperativas de Vivienda de América. Es importante hacer resaltar este acontecimiento, porque el temario de este Congreso es del más alto interés para una política de viviendas y, a nuestro juicio, el hecho de haber sido distinguida la ciudad de Viña del Mar y Chile, como sede de él, nos obliga a prestar la máxima colaboración y preocupación para su buen resultado.

Antes de entrar en los aspectos sociales, financieros o técnicos de este Congreso de cooperativismo habitacional, es preciso destacar la alta calidad de quienes participan en representación de instituciones nacionales e internacionales.

Las experiencias realizadas en nuestro país en materia de desarrollo del movimiento cooperativo han sido ejemplo para otras experiencias latinoamericanas. En efecto, el mayor incentivo que se le ha dado al movimiento cooperativo en Chile, ha permitido formular una política que es

tomada como ejemplo en el resto de los países de América Latina.

En el temario del Congreso, la delegación chilena ha planteado una serie de ponencias que dicen relación con una nueva perspectiva del movimiento cooperativo, en cuanto a crear no sólo la cooperativa habitacional propiamente tal, sino, principalmente, la cooperativa multiactiva; o sea, aquella cooperativa de servicios que cubre todas las necesidades del cooperado y que permite, entonces, que el sistema cooperativo no muera al entregársele la vivienda, al entregársele la llave de la casa, sino que sea una de las tantas etapas que tienen que cumplir los cooperados en el desarrollo de sus programas.

Las experiencias realizadas en Chile se han dado a conocer en las diferentes comisiones y plenarios por representantes de las cooperativas de nuestro sector privado, donde el sistema ha calado hondo y, además, por algunos efectivos del sector privado que han trabajado unidos por análogos propósitos durante la presente Administración, cuya preocupación de estímulo y realización en el campo cooperativo ha sido tenaz y principal.

Estimo, sin embargo, útil plantear brevemente y de manera muy general, por cierto, con el mayor afán de brevedad, algunos aspectos básicos y conceptuales sobre esta materia.

Es innegable que el mayor incentivo de la actividad económica es su carácter lucrativo, en forma tal que, dentro de este sistema, se ha desarrollado, como motor de la actividad de orden económico, la competencia. Ahora bien; la competencia, que es la antítesis misma de la cooperación al desarrollo general de la economía industrial, ha acentuado este proceso competitivo que se evidencia en múltiples aspectos de la organización económica moderna. Precisamente, como una natural reacción contra los excesos de la competencia en la esfera económica e industrial, ha surgido la tendencia de la cooperación

deliberada y voluntaria, reglamentada estatutariamente, científica o técnicamente prevista, ensayada, según todos conocemos, en un principio dentro de ciertos grupos y objetivos limitados, y actualmente en franco proceso de expansión.

La tendencia indicada, aplicada al terreno de la economía, es la que constituye la esencia de las sociedades y movimientos cooperativos que, en mayor o menor escala, se desarrollan en el mundo entero, y cuyo estado, avance y perspectivas en América abordará este Congreso.

En esta forma de cooperación tiene un ideal peculiar que podríamos señalar en la eliminación, o mejor dicho, en la superación del actual sistema económico competitivo y su sustitución por la ayuda mutua, cooperación indispensable para que el bien común constituya el centro de todas las estructuras de la sociedad humana.

Por otra parte, cabe observar que si bien es efectivo que la cooperación económica se concibe como una iniciativa voluntaria que se desenvuelve en un ordenamiento libre o autónomo, contractualmente pactado, ello no puede significar, empero, que el sistema cooperativo deba necesariamente desarrollarse como un procedimiento ajeno a las normas de planificación y control del Estado. Es así como, si bien la actividad cooperativa sigue siendo de iniciativa voluntaria —puesto que cualquier menoscabo de su espontaneidad la privaría de una característica que parece ser de su misma esencia—, entre nosotros, en Chile, no se desenvuelve, sin embargo, en forma absolutamente desvinculada, ya que las actuales estructuras la obligan a adaptarse o a relacionarse, a lo menos normativa o programáticamente, con otras actividades de la economía, sometidas éstas a la planificación y control del Estado.

No podría concebirse esto de una manera diferente.

En efecto, las cooperativas son —desbordando su finalidad productiva inmediata— instrumentos de reforma social, por cuyo intermedio pueden realizarse

planes que alteren las condiciones socio-económicas y culturales prevalecientes. Como entidades socio-políticas son, pues, instrumentos eficaces de promoción, que, colaborando con los elementos sociales más amplios, permiten llevar a cabo reformas sustanciales del problema. Como medios de alcanzar un mejoramiento del nivel de sus socios —los cooperados— debe calificárselas como entidades económicas. Es necesario subrayar, además, que, a diferencia de otros movimientos, el cooperativismo se basa en la libre convicción, en el convencimiento o persuasión, en la educación, sin que nada compulsivo obligue a aceptar sus principios. Es por ello el acentuado énfasis que el movimiento cooperativo ha dado a las técnicas de educación del cooperativismo mismo.

Las características esbozadas hacen del movimiento cooperativo un instrumento de extrema eficacia dentro del sistema socio-económico de un país. Es en este contexto que Chile ha dado al movimiento cooperativo su más amplio y decidido apoyo, incentivando y desarrollando el sistema en todos sus aspectos, en torno del eje fundamental de la política de liberarnos del estado de país en vías de desarrollo, que se ha propuesto la actual Administración.

El desarrollo, en efecto, es un fenómeno global. No existen o no caben en él “derivadas parciales”, como dicen los matemáticos. Es decir, desarrollo unilateral, asimétrico, limitado a un campo, sector o actividad. Asimismo, el estado de país en vías de desarrollo, se denota también por insuficiencias generalizadas que se manifiestan en la salud, educación, consumo, poder comprador, vivienda, alimentación, capacidad administrativa o empresarial, etcétera.

Para lograr, pues, el avance que se persigue, se exigen también soluciones integrales. En otras palabras, se exige que simultáneamente se aborden y resuelvan los problemas del desarrollo, aunque cada uno de ellos en pequeña medida, y todo

esto mediante el esfuerzo solidario de los grandes sectores del desarrollo, que son el gobierno y el pueblo.

En la medida en que se logra esa solidaridad en torno a propósitos explícitos y convenidos, las justas aspiraciones que irán surgiendo y que la comunidad siente como metas de lucha, de sacrificio y de esfuerzo, se irán superando y resolviendo, en etapas ya cumplidas de la jornada, para constituir un factor dinamizador o multiplicador, como dicen hoy los economistas, del desarrollo.

Pues bien, esa solidaridad la hemos buscado precisamente en la incorporación gradual del pueblo en la toma de decisiones; es decir, en la participación de todos los chilenos en la búsqueda de las soluciones de sus problemas, sin limitación de sectores, grupos o estamentos.

El concepto y el movimiento cooperativo es, en síntesis, la participación de la comunidad en la solución de sus propios problemas. La cooperativa es, entonces, un instrumento eficaz en el eje fundamental de nuestra política, en el desarrollo.

Pero no es sólo un concepto o un deseo lo expresado. Es una realidad que comprendió el país. Es así como el movimiento cooperativo que nació en la década del 40, ya a fines de 1964 contaba con, aproximadamente 400 cooperativas, con cerca de 45.000 socios o cooperados. Pues bien, a fines de 1969, ha acumulado 945 cooperativas con personería jurídica, con más de 93.000 socios. En 5 años, en consecuencia, más que duplicó su número de cooperativas y asociados.

Cuando se desea atacar diferentes problemas con recursos escasos, se requiere una alta productividad, que, de hecho, tiene que aplicarse a las estructuras existentes, por cuanto el detenerse a cambiarlas implica grandes pérdidas. Un instrumento adecuado para esta situación es la planificación que permite sistematizar la toma de decisiones, tanto en las metas y trabajos, como en el cambio de las estructuras en que se apoya la ejecución.

Mediante ese sistema ha sido posible determinar la asignación de recursos e incentivos para los diferentes sectores económicos. En esa forma, frente al grave problema habitacional del país, destinando fuertes inversiones a los demás sectores, ha sido posible que el Gobierno haya dispuesto de un 23% promedio de inversión de capital para tender a solucionar este grave déficit habitacional. Dado lo anterior, el presente Gobierno, junto con llevar a cabo una reforma agraria y otra educacional y de haber acelerado el crecimiento industrial y minero, con la "chilenización" de las empresas cupreras (pilar de la economía nacional), todo esto sin exigir sacrificio adicional alguno al pueblo, ha impulsado un vasto plan habitacional que ha dado como resultado hasta fines del año pasado 170.679 soluciones habitacionales provisionales y 220.251 soluciones definitivas, además de una vasta realización de infraestructura. Esto en cinco años, en un país que se empina sobre los nueve millones y medio de habitantes y que ha debido soportar, en el período, terremotos y sequías.

Es necesario destacar, junto a la planificación, el esfuerzo, aunque incipiente, en la racionalización de viviendas que hiciera principalmente la CORVI en el sector público y los institutos asesores de cooperativas en el sector privado, y que han significado sobre un 30% de abaratamiento en la construcción; la reorganización de los créditos que, en conjunto, llevó a cabo el Ministerio de la Vivienda y CORIABIT y que transformó una sumatoria de la línea de acción de exigencias contradictorias en un solo sistema de ahorro y préstamo con variadas alternativas y, por último, la creación de este Ministerio, que logró la especialización necesaria y que está impulsando la descentralización indispensable para obtener la participación popular. Además, creó y financió estudios preinversionales para muchas comunas del país, financió programadores y elementos comunales.

Dentro de esta planificación general de la política de vivienda, el Supremo Gobierno otorgó una de las primeras prioridades al cooperativismo, ya que considera que este tipo de organización socio-económica constituye un eficiente mecanismo que permite distribuir el crédito y fomentar la construcción en forma masiva y más económica obteniendo, al mismo tiempo,...

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).

— ¿Me excusa, señor Diputado?

Ha llegado la hora de votar los proyectos de acuerdo.

El señor SEPULVEDA (don Eduardo).

— Pediría, no más, que se oficie...

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).

— Se va a llamar a los señores Diputados hasta por 5 minutos.

El señor SEPULVEDA (don Eduardo).

— ...a los organismos correspondientes para solicitar...

El señor FUENTEALBA (don Clemente).— Colega Sepúlveda, aún no ha terminado su tiempo.

El señor SEPULVEDA (don Eduardo).

— ¡Ah!, menos mal.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).

— Continúa la sesión.

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Sepúlveda.

El señor SEPULVEDA (don Eduardo).

— Muchas gracias.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).

Restan 18 minutos al Comité Demócrata Cristiano.

El señor SEPULVEDA (don Eduardo).

— Decía, señor Presidente, que dentro de esta planificación general de la política de vivienda, el Supremo Gobierno otorgó una de las primeras prioridades al cooperativismo, ya que considera que este tipo de organización socio-económica constituye un eficiente mecanismo que permite

distribuir el crédito y fomentar la construcción en forma masiva y más económica, obteniéndose al mismo tiempo que al esfuerzo financiero del Gobierno se suma el esfuerzo financiero particular.

Puede así afirmarse que durante este Gobierno se ha otorgado un decidido apoyo al cooperativismo de vivienda, lo que también ha sucedido en otras ramas de este interesante movimiento, como en materia agrícola y minera, a escala nacional, lo que le ha impreso un nuevo carácter más dinámico y más moderno, y ha constituido un factor esencial para elevarlo en jerarquía respecto de otras organizaciones socio-económicas.

El movimiento cooperativo colaboró así en el plan con un gran esfuerzo organizativo económico y técnico, hondo en sus proyecciones sociológicas. Se logró crear a un muy alto nivel la Comisión Nacional Coordinadora de Cooperativas, institución intersectorial que ha llevado a cabo acciones para buscar principalmente la coordinación de las inversiones del Estado en beneficio del movimiento; se multiplicó y se hizo más eficaz la labor de los institutos asesores los que incluso tomaron la forma cooperativa y se tuvo la permanente presión de éstos en las agencias del Estado, elemento indispensable y revitalizador de la acción del Gobierno.

A la acción privada le cupo una importante cuota en el logro de tan alta meta habitacional. En efecto, entre las estructuras que se recibieron por el Gobierno se contaba con una iniciativa privada activa y pujante en la que debemos incluir las empresas productoras de materiales y viviendas prefabricadas, empresas constructoras y el movimiento cooperativo y de grupos organizados.

Para quienes no estén familiarizados con la organización chilena para la construcción, es conveniente indicar que la acción pública y privada están estrechamente vinculadas. En síntesis, es el Estado el que financia en alrededor del 70% las inversiones en el sector vivienda y el

resto de la inversión está constituido fundamentalmente por ahorros del sector privado e interesados en la CORHABIT y, principalmente, en el sistema nacional de Ahorro y Préstamos, SINAP, el que, a su vez, está respaldado por el Estado. Sin embargo, la acción constructora, excepción hecha de la autoconstrucción, se ejecuta totalmente a través de empresas privadas. A su vez, la formulación de los programas anuales surge de las necesidades del pueblo expresada por las comunidades e individuos ahorrantes y por las soluciones propuestas por las localidades del país a través de comités ad hoc, con amplio respaldo y acceso popular.

Dentro de esta pujante iniciativa privada debe destacarse el movimiento cooperativo. Es el único que persigue soluciones sin buscar el lucro, en lo cual se diferencia claramente de lo que comúnmente se entiende por empresa privada. Tampoco persigue dividendos políticos, en lo cual se diferencia de los grupos organizados. El planteamiento de política habitacional del Gobierno en cuanto a que la vivienda no debe ser un bien de especulación ni una herramienta de política partidista, nuevamente encuentra su respaldo teórico y práctico en las cooperativas, ya que, como se indicaba anteriormente, este movimiento fue capaz de generar 549 cooperativas en el quinquenio 1964-1969.

Considerando que estas cooperativas se han constituido prácticamente en su totalidad en las zonas urbanas del país donde se aloja cerca del 70% de la población y que se han desarrollado dentro del tramo de las familias de ingresos medios y bajos, de uno a cuatro sueldos vitales de Santiago, el que abarca el 56% de esta población urbana, el movimiento es tan importante que ya involucra a más de un 14% de ese sector económico.

Debe también tenerse presente en este aspecto que las cooperativas son los únicos organismos privados que por su característica de "servicios habitacionales" aseguran la administración también sin

finés de lucro de los conjuntos habitacionales que han logrado y, al mismo tiempo, constituyen fórmulas de organización comunitaria, ya sea a escala familiar, vecinal o gremial.

Este aspecto es social y económicamente relevante en un plan habitacional, ya que nada se obtendría si se construyeran viviendas que se destruyen a temprana edad. Nosotros hemos visto en la experiencia práctica de nuestra provincia, particularmente en Valparaíso y Viña del Mar, el resultado de esta política. Basta con visitarla para darse cuenta de lo que ha significado en el sistema la construcción de viviendas en forma cooperativa.

Es importante destacar también que las relaciones humanas que se crean dentro del grupo cooperativo permiten la superación del nivel medio de la población. En las iniciativas comunitarias se salvan los conflictos creados por la convivencia demasiado próxima de diversas familias y, en fin, se diseñan jardines dentro de su modestia material que le son más queridos. Representan así lo que significa una nueva perspectiva en una nueva sociedad.

Nosotros, los que hemos tenido la suerte de participar en este Congreso, debemos destacar la labor realizada por la Comisión organizadora.

En el año 1964, se llevó a efecto en Lima, Perú, el Primer Congreso de Cooperativas de Viviendas de América, bajo los auspicios de la Organización de Cooperativas de América, "OCA", y del Movimiento Cooperativo Peruano, oportunidad en la cual se analizaron los diferentes aspectos relacionados con el desarrollo del cooperativismo de vivienda.

En los seis años transcurridos, nuestro movimiento ha avanzado a pasos agigantados, creciendo cuantitativa y cualitativamente. Se han sorteado muchos obstáculos y se han resuelto positivamente grandes problemas en los diferentes aspectos económico-sociales, incidiendo todo ello en un mejoramiento encaminado hacia la concreción de nuestros ideales cooperativistas.

Pero cabe hacer notar que el avance tecnológico, el desarrollo demográfico y el acelerado proceso de superación de los medios de comunicación han traído aparejada una rapidísima evolución en nuestros sistemas sociales, que se traduce, al no tener nuestros grupos humanos una rápida y efectiva respuesta a sus inquietudes de desarrollo y progreso, en una efervescencia social que a veces ha derivado en un trastocamiento de los valores éticos y en la búsqueda de soluciones por medios reñidos con los principios de paz y solidaridad cooperativa.

Es menester, entonces, hacer un alto en nuestro diario quehacer cooperativo, para analizar en profundidad, junto a los personeros más calificados del Cooperativismo de Vivienda de nuestra América, los avances realizados, la superación de las dificultades y todos los aspectos relativos al Movimiento, y poder, entonces, responder si el avance logrado está acorde con la realidad de nuestros días y si nuestros métodos, sistemas y estructuras responden a los requerimientos del cooperativismo moderno.

En lo económico, debemos hacer un análisis de las oportunidades de crédito y del acceso, fácil o difícil, a las fuentes de financiamiento, tanto internas como externas, que complementan el esforzado ahorro de los cooperativistas. Tendremos que discutir y proponer, en este Congreso, soluciones acordes a las necesidades reales de nuestros pueblos y, asimismo, nos corresponderá analizar no sólo las posibilidades de créditos sino, también, su cuantía y condiciones.

En lo técnico, sector en que el avance ha sido muy interesante y dinámico, debemos examinar los distintos factores que intervienen en la construcción de viviendas para que éstos puedan adaptarse a nuestras necesidades.

Todo esto no tendrá razón de ser si no incorporamos además los aspectos sociales que conforman la doctrina de nuestro

Movimiento y forman parte intrínseca de él.

El Cooperativismo es unión. Unión en lo material, para adquirir la vivienda; pero, por sobre todo, unión en lo social, para diferenciar la población construida por una cooperativa de otras formas de construcción que, además de tener posiblemente similares condiciones ambientales, contenga, en su organización, en su estructura y en su planificación, una más completa posibilidad de desarrollo social, económico y espiritual de la familia y de la comunidad.

Creemos que las actuales condiciones nos habilitan para que, con el alto auspicio que se recibió de nuestro Gobierno y con la colaboración de la Organización de las Cooperativas de América, la Federación Chilena de Cooperativas y el Movimiento Cooperativo chileno en general, podamos sacar las mejores conclusiones en este torneo que se realiza, precisamente, en estos días en la ciudad de Viña del Mar.

Este Congreso durará hasta el 17 del presente.

No dudamos de que, dada la importancia del evento, tendremos la oportunidad de contar con la importantísima participación de los cooperativistas de viviendas de América, los que, en comunidad de aspiraciones y metas, ayudarán con su concurrencia y vasta experiencia, a mejorar las condiciones de vida de miles de personas que, esperanzadas, han vuelto su mira hacia el cooperativismo, como la mejor solución al grave problema habitacional que nuestro continente afronta.

Es así como, en atención al alto nivel de ese Congreso, solicito que la Honorable Cámara oficie a los ejecutivos y directores de O.C.A. y de la Federación Chilena de Cooperativas de Viviendas, felicitándolos por el esfuerzo desarrollado y solicitándoles que nos hagan llegar las conclusiones a que lleguen en este valioso Congreso.

Asimismo, que se oficie al señor Ministro de Defensa Nacional para felicitar, por el conducto que corresponda, al Comandante señor Eduardo Allen y al Sargento señor Francisco Catalán, de la Armada Nacional, por la participación del movimiento cooperativo organizado por su Departamento, para beneficio del personal, y con especial distinción al primero de ellos por haber sido designado merecidamente Presidente del Congreso de Cooperativas de Viviendas.

Eso es todo.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).—Se enviarán los oficios señalados por Su Señoría.

9.—INSTALACION DE UNA INDUSTRIA DE TOMATES, EN LA COMUNA DE MALLOA (O'HIGGINS).— OFICIO

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra en el tiempo del Comité Demócrata Cristiano.

El señor TUDELA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).—Tiene la palabra el señor Tudela.

El señor TUDELA.—Señor Presidente, tiempo atrás, intervine en la Cámara, para solicitar la instalación de una industria de tomates en la comuna de Malloa, departamento de Caupolicán, provincia de O'Higgins.

En aquella oportunidad solicité enviar un oficio a la Corporación de Fomento de la Producción, con el objeto de estudiar la factibilidad de esa instalación. Se me contestó que la Corporación de Fomento estaba estudiando con la mayor atención este asunto y que se vería más adelante la forma como poder instalar dicha industria.

En visita reciente a esa comuna, me han informado que los estudios están bastante adelantados y de que la posibilidad de instalar esa industria en Malloa es positiva; incluso han ido ingenieros agrónomos y técnicos agrícolas a estudiar la

posible instalación. Sin embargo, el Consejo de la Corporación de Fomento aún no resuelve esta justa petición de los habitantes de Malloa, de una región importante de la provincia de O'Higgins y, en general, de todo Chile.

Por esas circunstancias, señor Presidente, quiero solicitar que recabe el asentimiento unánime de la Sala para que se oficie nuevamente a la Corporación de Fomento, reiterando la petición que hice tiempo atrás, con el objeto de que este organismo conteste y dé a conocer a la brevedad posible cuál es su posición y cuál es su resolución respecto a la industria, como hace un tiempo atrás yo lo solicité sin haber obtenido hasta ahora una respuesta favorable.

Esto es de enorme beneficio para la provincia. Dará trabajo a un enorme sector de la zona. Las tierras son realmente buenas para la instalación de esta industria y, desde luego, también servirá para la adecuada comercialización del tomate, producto que sirve efectivamente a todos los habitantes y especialmente a la gente que lo trae hasta Santiago, para su venta.

Quisiera hacer esta solicitud, señor Presidente.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).—Se enviará oficio al Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, en nombre de Su Señoría.

El señor TUDELA.—Muchas gracias.

10.—SUSPENSION DEL TRANSPORTE FERROVIARIO DE LA COMUNA DE REQUINOA, (O'HIGGINS). OFICIO

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor TUDELA.—Quiero referirme a otro problema que me han solicitado dar a conocer las autoridades del pueblo de Requinoa, en la comuna del mismo nombre del departamento de Caupolicán de la provincia de O'Higgins, que se relaciona con una disposición de la Dirección de los Ferrocarriles, en el sentido de suspender

la circulación del tren denominado "Sobornal", que transporta pequeñas cargas, tales como azúcar y bultos menores, destinados especialmente a los comerciantes.

La suspensión de este servicio de transporte que antes era posible por la detención del tren en la comuna de Requínoa, y en el sector de Los Lirios, ha traído inquietud al pueblo, especialmente a los pequeños comerciantes de la zona, que, por esta disposición, desgraciadamente, no pueden embarcar sus productos desde y hacia Rancagua, circunstancia que significa alzar los costos del transporte.

Aprovechando este breve tiempo de que dispongo, deseo pedir que se solicite a la Dirección de los Ferrocarriles —me imagino que también al Ministro de Economía— que nos informen si es posible que este servicio que habitualmente estaba haciendo la Empresa de los Ferrocarriles en trenes de carga denominados "Sobornal" continúe, funcionando, para que el pueblo de Requínoa y de todos sus alrededores pueda embarcar nuevamente sus productos desde esa localidad hacia Rancagua o Santiago.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).—Se enviará oficio al señor Ministro de Obras Públicas, de quien depende la Subsecretaría de Transportes, en nombre de Su Señoría.

El señor TUDELA.—Muchas gracias, señor Presidente.

11.—ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL PUEBLO DE EL PALQUI, DEPARTAMENTO DE OVALLE, (COQUIMBO). OFICIO

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).—¿Ha terminado Su Señoría?

El señor TUDELA.—Sí, señor Presidente.

Hemos cedido el resto del tiempo al señor Fuentealba, del Comité Radical.

El señor FUENTEALBA (don Clemente).—Pido la palabra.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).

—Resta un minuto y medio al Comité Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra el señor Fuentealba.

El señor FUENTEALBA (don Clemente).—Seré muy breve, señor Presidente.

El pueblo de "El Palqui", situado en el interior de Ovalle, departamento de la provincia de Coquimbo, está afectado por un problema muy agudo derivado del abastecimiento de agua potable.

En este pueblo se realizan trabajos para la construcción de un estanque destinado a almacenar el agua. Pero el pozo que permitía captar el agua no tiene la profundidad suficiente para poder extraer el agua para la bebida en cantidad adecuada. Se trajeron algunas máquinas especiales para construir un pozo más profundo; pero no sé por qué causas estas máquinas no están funcionando. Entonces, los palquinos han pedido a la Comisión de la Sequía que se hagan cuanto antes los trabajos destinados a hacer las perforaciones necesarias a fin de extraer agua suficiente para la bebida, porque actualmente se les proporciona este elemento durante una hora y media al día. Además, el agua destinada al riego de las plantas, que se les proporciona cada 15 días, es de un caudal de 10 litros por segundo, un residuo de esta agua para beber durante estos mismo 15 días.

Por eso, solicito que se envíe oficio al señor Ministro de Agricultura, con el objeto de que intervenga ante el Jefe de la Comisión de la Sequía, Coronel Orlando Jorquera, para que, cuanto antes, ordene hacer las excavaciones y los pozos de la profundidad suficiente en la localidad de "El Palqui", departamento de Ovalle, provincia de Coquimbo.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).—Se enviará oficio al señor Ministro de Agricultura.

Ha terminado el tiempo del Comité Demócrata Cristiano.

El señor PONTIGO.—Que también se envíe el oficio en mi nombre.

12.—MATERIAL DOCENTE PARA LA ESCUELA SUPERIOR Nº 5 DE VILLA PRAT, (TALCA) OFICIO

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).—El turno siguiente corresponde al Comité Nacional.

El señor RODRIGUEZ.—Pido la palabra.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ.—Señor Presidente, esta vez voy a hacer uso de mi calidad de parlamentario por la provincia de Talca, para referirme a algunos problemas que afronta Villa Prat, pequeña localidad del departamento de Lontué de esta provincia.

En Villa Prat, hace un tiempo, se me solicitó que interviniera ante el Ministro de Educación, señor Máximo Pacheco, con el propósito de solicitarle que fijara la oportunidad en que se entregarían los útiles y material escolar a la Escuela Superior Nº 5 de la localidad.

Con fecha 18 de abril del año en curso, envié una nota al Centro de Padres y Apoderados, informando que había recibido contestación del Ministerio en la cual me informaba que ese material iba a ser entregado entre los meses de junio y julio del presente año. Vamos a terminar el año, y seguramente el señor Ministro se está preparando para hacer entrega del Ministerio, sin que, lamentablemente y según la información recibida, este material escolar haya sido entregado a la Escuela Superior Nº 5.

He recibido una nota del Centro de Padres y Apoderados de esa escuela, en la que se me informa de los antecedentes de que estoy dando cuenta. El material que se iba a enviar es el siguiente: 80 juegos bipersonales, 4 juegos para profesores, 4 estantes.

En la carta mencionada que me envié el Presidente del Centro de Padres y Apoderados, don Gustavo Soto Mardones y en la que firma como Secretaria doña María

Riveros Pérez, se me dice lo siguiente: “Como dicho material aún no ha llegado y ya estamos por terminar el año, es que nos permitimos solicitarle tenga la bondad de ver qué hay al respecto, pues tememos que esta demora se deba a que el mobiliario indicado haya sido destinado a otra escuela”.

Por estas razones, yo deseo que, por intermedio de esta Cámara, se insista en un nuevo oficio enviado al Ministro señor Pacheco para que dé cumplimiento a su promesa anterior de entregar estos útiles, pues de lo contrario significaría un retardo injustificado, en la entrega, ya que con el cambio de Ministro que lógicamente debe haber, demorará aún algunos meses más esta entrega de los útiles, en circunstancias que, si el Centro de Padres y Apoderados insiste en ella, es por la urgente necesidad de que se envíen estos elementos.

En consecuencia, ruego se envíe oficio al Ministro don Máximo Pacheco, insistiéndole en que se envíen los 80 juegos bipersonales, los 4 juegos para profesores y los 4 estantes para la Escuela Superior Nº 5 del departamento de Lontué, Villa Prat.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).—Se enviará el oficio al Ministro de Educación sobre la materia señalada.

13.—SUSPENSION DEL SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA FERROVIARIA Y DE LA PARADA FACULTATIVA DEL COCHE-SALON DE LOS FERROCARRILES, EN LA ESTACION DE MOLINA, (TALCA). OFICIO

El señor RODRIGUEZ.—También he recibido una carta de la Cámara de Comercio de Molina firmada por su Presidente don David Rebolledo, en la que me da a conocer una situación realmente alarmante para la ciudad de Molina.

Se me informa hoy día, que con fecha 24 de agosto, Ferrocarriles del Estado determinó no cargar ni descargar en la estación de Molina, haciéndose esto en Cu-

ricó o Lontué, lo que desfavorece a numerosas instituciones de Molina.

Indudablemente que Molina es una ciudad de cierta importancia, capital de departamento, y la medida tomada por la Dirección de los Ferrocarriles del Estado, indudablemente, no sólo debe preocupar a la Cámara de Comercio de Molina, sino que a toda la población de esta ciudad.

Lo informado es el primer antecedente que me ha llegado a mis manos y de inmediato he querido tomar la iniciativa para tratar de reparar esta situación, porque creo, indudablemente, que ella puede ser injusta.

Yo no conozco las razones que haya tenido el Director de los Ferrocarriles del Estado, don Luis Falcone. Tal vez hayan sido de tipo económico; pero, en todo caso, no se compadecen con la importancia de Molina, que tiene la mayor producción de vinos del país y, además, es una gran zona agrícola, que normalmente tiene que recurrir a la descarga y carga de muchos de sus productos.

Lo mismo está ocurriendo con el coche-salón, 801-808, que hace su recorrido entre Valparaíso y Chillán, que tenía una parada facultativa en Molina y que hoy día también ha sido suprimida. Esta información la he obtenido por intermedio de la Cámara de Comercio de Molina.

Por lo tanto, dada la necesidad urgente de reparar el servicio de carga y descarga de la estación ferroviaria de Molina y ante la solicitud indirecta de la Cámara de Comercio para solucionar el problema que se ha creado hoy día a numerosas instituciones, entre otras, al hospital, al Banco del Estado, a los diversos molinos que hay en esa ciudad, al comercio, a INDAP, a la Dirección de Obras Sanitarias, a la cárcel, etcétera, es indudable que hay que tratar de reparar este servicio de descarga y carga y también la parada facultativa del coche-salón que hace el recorrido entre Valparaíso y Chillán.

En consecuencia, ruego que se envíe un oficio al Director de los Ferrocarriles del

Estado, don Luis Falcone, haciéndole ver la necesidad de reponer el servicio de descarga y carga, como asimismo la parada facultativa del coche-salón en la estación de Molina.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).—Se enviará el oficio al señor Ministro de Obras Públicas para que lo haga llegar a la Dirección de los Ferrocarriles del Estado.

El señor RODRIGUEZ.— Muchas gracias.

14.—ERECCION DE UN MONUMENTO A LA MEMORIA DEL EX PRESIDENTE DE LA REPUBLICA SEÑOR CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO EN LA CIUDAD DE ARICA (TARAPACA). OFICIO

El señor RODRIGUEZ.—Voy a conceder una interrupción a mi colega Belarmino Guerra.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).—Con la venia del señor Rodríguez, puede hacer uso de una interrupción el señor Guerra.

El señor GUERRA.—Señor Presidente, un hecho que tiene a la opinión pública del departamento de Arica en una ansiosa espera es la resolución que debe emanar del Ministerio de Educación para la tan esperada y demorada erección del monumento a la memoria del Presidente señor Carlos Ibáñez del Campo, cuya materialización está virtualmente paralizada.

El Presidente Ibáñez es justamente recordado, con especial cariño, por el pueblo ariqueño, ya que a su particular atención debe esta ciudad su actual y creciente desarrollo, sin mencionar el puerto libre, obra de su administración que tanto significó para el despartar de Arica y sus habitantes, tanto en el aspecto económico-social como turístico.

Ante el clamor del pueblo ariqueño, el Gobierno patrocinó un proyecto de ley por el cual se aprobó la construcción de tres monumentos al General Ibáñez en nuestro país. Las ciudades designadas como asien-

to de tales efigies fueron Santiago, Linares y Arica. Las dos primeras deberán levantar los respectivos monumentos con fondos provenientes de colectas públicas. En Arica, el financiamiento provendrá de la Junta de Adelnto de esa ciudad.

Sin embargo, no obstante el clamor público, este merecido homenaje de permanente recuerdo no puede llevarse a cabo porque el Ministerio de Educación, organismo que tiene a su cargo la tuición sobre la erección de monumentos públicos en el país, no ha oficializado ni autorizado la reglamentación correspondiente respecto de Arica.

La ubicación para el monumento ha sido establecida en el sector de la ampliación del Parque Vicuña Mackenna, frente a la Plaza Colón, de manera que quedará en un lugar que, por su aspecto e importancia, está destinado a ser el centro turístico más hermoso de la localidad.

Señor Presidente, la Junta de Adelanto de Arica ha reflejado fielmente el interés de la comunidad destinando los fondos necesarios para este fin. Se espera tan sólo la autorización del Ministerio de Educación Pública, con el objeto de llamar a concurso nacional de escultores y hacer posible que en esta ciudad se levante una verdadera obra de arte, que esté de acuerdo con la recordada personalidad del General Ibáñez y represente el desarrollo actual de Arica, obra suya.

Por tal motivo, ruego que se envíe oficio al señor Ministro de Educación, en mi nombre, en el que se le solicite que curse la autorización pertinente, con el objeto de que, a la brevedad posible, se materialice esta noble aspiración ariqueña.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).—Se enviará oficio al señor Ministro de Educación, con los antecedentes señalados por Su Señoría.

El señor GUERRA.—Gracias.

15.—PROBLEMAS DE LA CIUDAD DE IQUIQUE (TARAPACA). OFICIOS.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).—Puede continuar, señor Diputado.

El señor GUERRA.—Señor Presidente, he recibido una extensa comunicación de los 57 copropietarios, imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, de departamentos de la Población Remodelación "El Morro", de la ciudad de Iquique. Expresan que les es perjudicial el actual sistema de pagar arriendo a la empresa propietaria por el uso de los medidores de gas licuado.

Estiman que su Caja de Previsión debe solucionar este problema, comprando a la empresa los medidores y cargando su valor al saldo de las cuentas individuales, o concediéndoles un préstamo especial con el objeto de pagar directamente el valor que corresponda.

Señor Presidente, solicito que, en mi nombre, se remita oficio al señor Ministro del Trabajo, en el que se le pida se sirva instruir al señor Vicepresidente de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas que atienda la referida petición.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).—Se enviará oficio al señor Ministro del Trabajo con la materia señalada.

El señor GUERRA.—Señor Presidente, atendiendo a una petición del Club de Televidentes de Iquique, que preside don Antonio Firpo, solicito que, en mi nombre, se dirija oficio al señor Ministro del Interior, con el objeto de que arbitre las medidas necesarias para que el sistema de micro-ondas parta desde Iquique y no desde otra ciudad.

Es necesario que este sistema tenga su partida en Iquique, a fin de que el retransmisor pueda ser dirigido al interior de los departamentos de Iquique y Pisagua, donde hay innumerables pueblos que tienen todo derecho a recibir los servicios de la televisión.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).
—Se enviará oficio al señor Ministro del Interior.

El señor GUERRA.—¿Cuántos minutos quedan del tiempo del Comité Nacional?

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).
—Ocho minutos, señor Diputado.

El señor GUERRA.—Señor Presidente, hace poco, se reunió el Comando de Defensa de Iquique para considerar el estado económico de dicho puerto, cuyos habitantes afrontan una enorme cesantía. Uno de los puntos que trató fue el de la pronta extensión de las escrituras y demás antecedentes para formar la sociedad administradora de los almacenes francos, pues hasta la fecha, por no existir estos documentos, aún éstos no funcionan. Esta situación está perjudicando enormemente su economía.

Por otra parte, como lo dijo en la sesión anterior, todavía no se dicta el reglamento de la ley N° 17.314, que se refiere a la creación del Comité Programador de Inversiones. Este reglamento es necesario para que empiece a funcionar todo el sistema que la ley indica, tendiente a dar mayor auge a esa ciudad. En consecuencia, aún no se pueden destinar los fondos necesarios para la construcción de caminos ni adoptar las medidas que permitan despegar a la tan deficiente economía de este histórico puerto.

Además, he sido informado de que la ENAMI ha fijado tarifas para la compra de minerales en el puerto de Iquique. Como esas tarifas hacen prácticamente imposible la explotación de minerales, por ser antieconómica, hay, por lo tanto, nueva amenaza de cesantía. Ya todos sabemos que debido a la integración de algunas empresas pesqueras, mucho personal, tanto el que trabaja en las goletas como el que lo hace en las plantas, han quedado cesantes. Por lo tanto, la situación se hace cada vez más aflictiva en el puerto de Iquique.

Por esas razones, solicito el envío de los oficios pertinentes a los Ministerios que corresponda, para que se reglamente cuanto antes la ley N° 17.314, se destinen los fondos que indica esta ley y se extiendan las escrituras relativas a la creación de los almacenes francos.

Pido asimismo, se dirija oficio al señor Ministro de Minería con el objeto de que imparta instrucciones para que la ENAMI pueda comprar minerales a la pequeña minería del interior de Iquique a precios que le permitan seguir trabajando.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).
—Se enviarán los oficios sobre las materias señaladas por Su Señoría.

El señor GUERRA.—He terminado.

16.—SITUACION QUE AFECTA A LOS PEQUEÑOS MINEROS DE LA PROVINCIA DE COQUIMBO.—OFICIO

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).
—El turno siguiente corresponde al Comité Comunista.

El señor PONTIGO.—Pido la palabra.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).
—Tícneme la palabra Su Señoría.

El señor PONTIGO.—Señor Presidente, entre los días 3 y 4 del presente mes, se efectuó en la ciudad de Ovalle una reunión de las asociaciones mineras de la provincia de Coquimbo.

Allí fueron examinados una serie de problemas, entre otros, los de las maquilas y tarifas que aplica la Empresa Nacional de Minería a la pequeña minería.

La situación de los pequeños mineros del cobre de las provincias de Coquimbo y Atacama es realmente trágica. Están enfrentando una crisis muy grave como consecuencia del incumplimiento por parte de la Empresa Nacional de Minería de los compromisos que contrajo con los mineros, el año 1967, en relación a las tarifas. Es posible que de aquí a 15 ó 20 días, a un mes, tengamos una paraliza-

ción de 8, 10 ó 12 mil mineros en la zona, lo cual va a agravar mucho más la ya difícil situación creada por la sequía que afecta a la región.

Tengo en mi poder un telegrama del Sindicato Provincial de Mineros y Pirquineros de "El Salado", suscrito por Francisco Javier Muñoz, su presidente. Dice: "Pequeños mineros del Salado en su totalidad con sus familiares más o menos 2.000 personas son una calamidad expuestos al hambre por las violentas bajas del cobre. Indispensable restablecer convenios de maquilas 1967 lixiviación dólares 805 que fueron alzadas a dólares 1.370 deben pagar E^o 11.182 y no la inútil tarifa de E^o 3.947 que es imposible trabajar concentración y fundición directa afectado en igual medida."

En seguida, tengo otro telegrama de la Asociación Regional de Pequeños Mineros de "El Salado". Dice: "Violenta baja impuesta ENAMI tarifas compra mineral cobre lixiviación mes octubre lanza cesantía paralización setenta por ciento minería zonal. Indispensable buscar solución inmediata catastrófica situación. Deben considerar enorme masa cesantes zona sequía buscar zonas mineras especialmente Salado lo que agrava situación. Exigimos solución concreta con mantenimiento tarifas septiembre. Atentamente. — Asociación Regional Pequeños Mineros El Salado."

Ocurre, señor Presidente, que hay una discusión entre los pequeños mineros y la Empresa Nacional de Minería en relación a estas tarifas. Los mineros afirman que hay un convenio firmado el año 1967 que la ENAMI desconoce. Ellos han hecho una serie de publicaciones, y la empresa dice, entre otras cosas, que no cuenta con los medios económicos para resolver el problema planteado.

Aunqu así fuera, a mí me parece, al igual que a los mineros, que la Empresa no puede sólo limitarse a decir que no está en condiciones de resolver el proble-

ma, sino que tiene que hacer un estudio más profundo, más serio, con vistas a buscar una solución, ya que no es posible lanzar a la pequeña minería y a las zonas de Coquimbo y Atacama, a su comercio, a su industria, a una situación tan grave como la que ya se conoce.

Solicito que se envíe oficio al señor Ministro de Minería, con el propósito de que se aboque a estudiar una solución concreta del problema planteado por los mineros, para evitar la paralización de esta industria, la crisis que se avecina y encontrar, de alguna manera, los medios para resolver la grave situación que afecta a esa zona.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente). Se enviará el oficio al señor Ministro de Minería, con los antecedentes que ha señalado Su Señoría.

17.—MODIFICACION DEL CODIGO DE MINERIA.—OFICIO

El señor PONTIGO.—En esta reunión de los mineros también se estudió la necesidad de modificar el Código de Minería. Ahí surgieron muchas iniciativas.

Como consecuencia de ellas, solicito que se envíe un oficio al señor Ministro de Minería para que ponga a disposición de la Cámara de Diputados, y de la Comisión de Minería, todos los antecedentes, toda la recopilación de estudios que ha hecho en relación con las modificaciones que reclama el Código de Minería chileno.

Hace algún tiempo, el señor Subsecretario de Minería dijo en la Comisión que ellos estaban haciendo los estudios convenientes y necesarios y que oportunamente enviarían un proyecto. Como éste no ha sido enviado, me parece que sería conveniente que la Cámara de Diputados tuviera en su poder todos estos antecedentes para que, cuando sea oportuno, en la Comisión de Minería podamos contar con la recopilación de todos los estudios e informaciones necesarios para abordar este

problema, cuya solución es decisiva para la vida económica de nuestro país.

Se planteó también la necesidad de separar el Departamento de Fomento Minero del Departamento Comercial, en la Empresa Nacional de Minería, con el propósito de desarrollar una política de fomento minero real y efectiva. ¿Qué ocurre? En la actualidad, la Empresa Nacional de Minería realiza sus negocios teniendo en vista sólo la necesidad de capitalizar y de obtener utilidades. Esto limita las posibilidades de desarrollo y fomento minero, por lo cual los mineros consideran que estos departamentos deben actuar en forma separada, a fin de que todo lo que se dispone para fomento minero sea exclusivamente para fomento minero, sin tener en consideración la parte comercial que la Empresa siempre tiene en vista en sus negocios con la minería.

De ahí, entonces, que este asunto lo expongo aquí para que en el oficio que se enviará al señor Ministro de Minería en nombre de la Cámara, en el de los señores Diputados que lo soliciten o en el mío sele pida que considere esta situación para ayudar al desarrollo de esta fuente de trabajo en el país.

En seguida, señalaron en esa reunión la necesidad de que a los hijos de los mineros se les den becas para cualquier país del mundo. Ellos dijeron que en Chile faltan técnicos mineros, geólogos y una serie de técnicos en otras especialidades, indispensables para el desarrollo de la minería del país.

Yo solicito que esto también se le haga presente al señor Ministro de Minería, con el propósito de que esta iniciativa de los mineros sea tomada en consideración.

A continuación, plantearon el problema de la creación y desarrollo de las cooperativas de pequeños mineros, e hicieron la siguiente observación: que se constituyen cooperativas de pequeños mineros, pero que ellos no tienen experiencia en el manejo de las cooperativas, en su desarrollo

ni en la comercialización, de las cosas que tienen que ver con esa actividad. Por eso, estiman necesario que estas cooperativas mineras cuenten con asesoría técnica, por lo menos durante un par de años, a fin de que los cooperados y sus dirigentes puedan adquirir la experiencia para manejarse solos, independientemente. Es la única manera de formar elementos capaces, diestros en el funcionamiento de esas cooperativas, para que ellas no fracasen y puedan ser útiles a la sociedad chilena.

Además, analizaron el problema de las tarifas eléctricas, que en la actualidad son excesivamente altas y repercuten muy fuertemente en los costos de producción de la minería, especialmente de las pequeñas plantas que con un esfuerzo extraordinario estos mineros han logrado construir.

El cobre ha estado bajando de precio. Por eso, es necesario, más que nunca, ayudar a los mineros para que su producción resulte más económica. Hay empresas, como al Andina, que tiene tarifas preferenciales. En las provincias de Coquimbo y Atacama, el minero, con un esfuerzo extraordinario, con un valor y un heroísmo que no tiene calificativo, va al cerro, busca el mineral y expone su vida. ¿Por qué estos mineros no tienen también una tarifa preferencial para poder, así, desarrollar las actuales fuentes de trabajo, ampliarlas y resolver los muy graves problemas de desocupación que allí se ha producido como consecuencia de la sequía?

Solicito, señor Presidente, se hagan llegar estas observaciones al señor Ministro de Minería, a través de un oficio.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).—Se transcribirán las observaciones señaladas por Su Señoría.

El señor BARRIONUEVO.—Y en mi nombre.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).—Y en nombre del señor Barrionuevo.

El señor PONTIGO.—Algo más, en relación con la minería. Separadamente es-

tuve conversando con los delegados mineros de la Asociación Minera de Salamanca. Ellos dicen que en la actualidad están entregando a la planta "Las Arenillas", de Illapel, aproximadamente unas cien toneladas diarias de mineral de cobre, y que esa zona tiene una posibilidad enorme de desarrollo, siempre que allí se contruya una planta. ¿Qué ocurre? Que los mineros de Salamanca deben transportar sus minerales a una distancia de 50 ó 60 kilómetros. El recargo de los costos de producción que significa el traslado de los minerales es muy grande. Eso los obliga a llevar minerales de una ley determinada que les permitan resistir ese recargo en los costos de producción. Si se instalara una planta en Salamanca, estiman que la producción se podría elevar, perfectamente, a 200 ó 300 toneladas diarias, porque estando allá se eliminaría el transporte de 30 ó 40 kilómetros, lo que significaría bajar el costo del mineral. De esa manera, podrían procesar minerales con leyes de 1½%; de 2% o de 2½%, lo que actualmente resulta antieconómico.

De ahí, entonces, que los mineros de Salamanca aspiran a que se les construya una planta. En el interior de Salamanca, en la cordillera, hay grandes yacimientos mineros, de gran volumen, con leyes de 1,5% y de 2%, que podrían procesarse dentro de un radio de 30 kilómetros alrededor de la planta, porque, según estudios técnicos realizados, la explotación de minerales de esa ley, en esas condiciones, podría resistir, con el precio actual, el mayor costo por transporte. Por ese motivo, dichos minerales no pueden ser explota-

dos actualmente ni llevados a la planta de "Las Arenillas".

En Salamanca también hay desocupación. Hay que crear fuentes de trabajo, desarrollar una vida económica distinta. De tal manera que la solicitud de los mineros de la Asociación Minera de Salamanca es absolutamente justa, y el Gobierno, especialmente el señor Ministro de Minería, debe tenerla en consideración para abrir un cauce nuevo en la vida de esa zona.

Termino estas observaciones solicitando que ellas sean enviadas en un oficio al señor Ministro de Minería, para que pueda estudiarlas, tenerlas en consideración y satisfacer las justas demandas de este sector de la producción minera de nuestra zona.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente). —Se enviará al señor Ministro de Minería, el oficio solicitado por Su Señoría.

El turno siguiente corresponde al Comité Radical.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El turno siguiente corresponde al Comité Socialista.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El turno siguiente corresponde al Comité Independiente.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Por haber llegado a su término, se levanta la sesión.

—Se levantó a las 20 horas 8 minutos.

Roberto Guerrero Guerrero,
Jefe de la Redacción de Sesiones.